

Sesión 30ª, en martes 15 de septiembre de 1959

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y
CERDA, DON ALFREDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1801
II.—APERTURA DE LA SESION	1801
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1801
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1801
Proyecto sobre reajuste de pensiones de jubilación del personal de la Administración Pública. (Oficio)	1805
Proyecto que cambia denominación de cargos del Servicio Técnico de la Planta del Hospital Militar. (Preferencia y se aprueba)	1806 y 1848

	Pág.
Proyecto que extiende a hijas solteras o viudas el derecho de montepío que otorga la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado. (Preferencia y se aprueba) 1806 y	1848
Proyecto que interpreta el artículo 165 de la ley N° 13.305, sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Universidades de Chile y Técnica del Estado. (Preferencia y se aprueba) 1806 y	1850
Proyecto que otorga carnet de profesional al gremio de matarifes. (Preferencia) 1806	1806
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar un empréstito. (Preferencia y se aprueba) 1807 y	1850
Proyecto que exime de contribuciones a los bienes raíces y pabellones de emergencia de Ñuble y Concepción. (Preferencia y se aprueba) 1807 y	1850
Proyectos sobre expropiación de predios y de inmueble para ampliación del Instituto Comercial de Talca. (Preferencias y se aprueban) 1807, 1849 y	1850
Proyecto sobre erección de monumento al prócer don Arturo Prat Chacón en Talca. (Preferencia y se aprueba) 1807 y	1849
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para contratar un empréstito. (Preferencia) 1808	1808
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Monte Patria para contratar un empréstito. (Preferencia) 1808	1808
Proyecto sobre aportes de la Corporación de la Vivienda a diversos organismos. Observaciones del Ejecutivo. (Preferencia y se aprueban) 1809 y	1848

V.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y fomento de la economía de las provincias del Norte. Observaciones del Ejecutivo. (Queda pendiente el debate) 1809	1809
Proyecto sobre modificación de la Planta del Personal del Senado. Tercer trámite. (Queda pendiente el debate) 1831 y	1833
Designación del señor Eduardo Figueroa Geisse como Gobernador del Fondo Monetario Internacional. (Se aprueba) 1833	1833
Designación del doctor Gustavo Fricke Schencke como Director General del Servicio Nacional de Salud. (Se aprueba) 1833	1833
Proyecto que aprueba la Convención sobre Circulación por Carreteras y Protocolo sobre Países Ocupados, concertados en Ginebra en 1949. (Se aprueba) 1833	1833
Renuncia de consejero, en representación del Senado, ante el Consejo de Fomento de Investigaciones Agrícolas. (Se acepta) 1834	1834
Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar suscrito por Chile y Dinamarca. (Se aprueba) 1834	1834
Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar suscrito por Chile y Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (Se aprueba) 1834	1834

	Pág.
Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar suscrito por Chile e Italia. (Se aprueba)	1834
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Parral para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1835
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para contratar un empréstito. (Se posterga su discusión)	1835
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1841
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Huasco para transferir un terreno al Fisco. (Se aprueba)	1841
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir un predio al Fisco. (Se aprueba)	1842
Proyecto que declara obras públicas a los cuarteles y edificios de los Cuerpos de Bomberos. (Se aprueba)	1842
Proyecto sobre destinación de terreno al Regimiento de Infantería de Montaña N° 3 "Yungay", de San Felipe. (Se aprueba)	1842
Proyecto sobre modificación del artículo 22 de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	1842
Proyecto sobre fondos para edición de obras inéditas relativas a la personalidad de don Bernardo O'Higgins. (Se aprueba)	1843
Publicación de debate. (Se aprueba)	1851
Integración de la Comisión Mixta de Presupuestos. (Se aprueba)	1851
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito. (Preferencia)	1851
Proyecto que aclara el artículo 47 de la ley N° 12.462, sobre fondos para construcción, ampliación y reparación de estadios. (Preferencia)	1851
Sesión secreta	1851

VI.—INCIDENTES:

Recursos para terminación y alhajamiento del hotel turismo de Curicó. (Oficio)	1852
Local para la Escuela N° 28, de la Población Isla de Lontué. (Oficio).	1852
Expropiación de terrenos para construcción de viviendas en Castro. (Oficio)	1853
Derogación de decreto sobre traspaso al Ministerio de Defensa de la Escuela Agrícola de Ancud. (Oficio)	1853
Supresión del ferrocarril de Ancud a Castro. (Oficio)	1853
Planta Purificadora de Carbón de Pupunahue. Oficios. (Observaciones de los señores González Madariaga y Bellolio)	1854 y 1858
Necesidades de la Zona Austral. Oficios. (Observaciones del señor Acharán Arce)	1856
Radicación de pescadores de Cocholgüe, en Concepción. (Oficio)	1857
Creación de Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en Talcahuano. (Oficio)	1857

	Pág.
Sede Social para Sindicato de Dueños y Choferes de Taxis de Concepción. (Oficio)	1857
<i>A n e x o s</i>	
ACTA APROBADA:	
Sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1959	1861
DOCUMENTOS:	
1.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre expropiación de casas que forman la Población Pedro Aguirre Cerda, de Santiago	1872
2.—Mensaje del Ejecutivo que aprueba las Convenciones sobre franquicias aduaneras para el turismo y la importación temporal de vehículos, y el Protocolo Adicional sobre documentos y material de propaganda turística	1873
3.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica el acuerdo adoptado con relación a las observaciones del Ejecutivo al proyecto que aclara disposición del Estatuto Administrativo, sobre jubilación por tiempo servido en cargos parlamentarios	1875
4.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica la Planta del Personal del Senado	1875
5.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica el acuerdo adoptado con relación a las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre expropiación de inmuebles para ampliación del Internado Nacional Barros Arana	1878
6.—Oficio con que la Cámara de Diputados comunica el acuerdo adoptado con relación al proyecto sobre aportes de la Corporación de la Vivienda a diversos organismos	1878
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las leyes N ^{os} 12.612 y 13.323, sobre autorización a la Municipalidad de Ultima Esperanza para contratar un empréstito	1878
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que crea la comuna subdelegación de Lolol, en Colchagua	1879
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Panguipulli para hacer determinadas inversiones en obras comunales	1880
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito	1881
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas sobre el ejercicio y funciones de la profesión de practicante	1882
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados que aclara el artículo 165 de la ley N ^o 13.305, sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Universidades de Chile y Técnica del Estado	1884
13.—Oficio del Ministro del interior con el que éste responde a ob-	

	Pág.
servaciones del señor Ahumada sobre mantención de actuales ocupantes de población de emergencia y construcción de nueva población en San Fernando	1884
14.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste contesta a observaciones del señor Frei sobre establecimiento de un Instituto de Investigaciones del Salitre y de la Industria Química	1885
15.—Oficio del Ministro del Trabajo y de Salud Pública y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Bellolio sobre construcción de Hospitales de Lota, Curanilahue y Lirquén y planes de Asistencia Pública en Concepción y Chillán	1886
16.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste contesta a observaciones del señor Durán sobre obras de protección a pequeños propietarios agrícolas ubicados en Los Hualves, Lastarria.	1886
17.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería sobre tramitación de oficios por la Secretaría del Senado	1886
18.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Parral para contratar un empréstito	1887
19.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para contratar un empréstito	1888
20.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley N° 12.187, sobre autorización a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito	1888
21.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Huasco para transferir un terreno al fisco	1889
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir un predio al Fisco	1889
23.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que declara obras públicas a los cuarteles y edificios de los Cuerpos de Bomberos	1890
24.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre destinación de terreno al Regimiento de Infantería de Montaña N° 3 "Yungay", de San Felipe	1891
25.—Informe de las Comisiones de Hacienda, de Economía y Comercio y de Minería, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y fomento de la economía de las provincias del Norte	1891
26.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto sobre fondos para edición de obras inéditas relativas a la personalidad de don Bernardo O'Higgins	1893
27.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el pro-	

	Pág.
yecto que modifica la Planta del Personal del Senado	1897
28.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre modificación del artículo 22 de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques	1897
29.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que extiende a hijas solteras o viudas el derecho de montepío que otorga la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado	1898
30.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el pro- yecto sobre expropiación de predios para ampliación del Insti- tuto Comercial de Talca	1899
31.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el pro- yecto sobre expropiación de un inmueble para ampliación del Instituto Comercial de Talca	1900
32.—Moción del señor Amunátegui que modifica la ley general de Elecciones, en lo relativo a la cédula electoral única	1900
33.—Moción del señor Curti sobre reajuste de pensiones de jubila- ción del personal de la Administración Pública	1904
34.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar un em- préstito	1905
35.—Proyecto de la Cámara de Diputados que aclara el artículo 27 de la ley N ^o 12.462, sobre construcción, ampliación y reparación de estadios	1906

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Acharán A. Carlos | —Echavarri, Julián |
| —Aguirre D., Humberto | —Faivovich, Angel |
| —Ahumada, Gerardo | —González M., Exequiel |
| —Alvarez, Humberto | —Izquierdo, Guillermo |
| —Ampuero, Raúl | —Lavandero, Jorge |
| —Amunátegui, Gregorio | —Letelier, Luis F. |
| —Barrueto, Edgardo | —Martínez, Carlos A. |
| —Bellolio, Blas | —Moore, Eduardo |
| —Bossay, Luis | —Mora, Marcial |
| —Bulnes S., Francisco | —Poklepovic, Pedro |
| —Cerde, Alfredo | —Rivera, Gustavo |
| —Correa, Ulises | —Torres, Isauro |
| —Curti, Enrique | —Videla, Hernán |
| —Chelén, Alejandro | —Wachholtz, Roberto |
| —Durán, Julio | |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 28ª, en 8 de septiembre, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 29ª, en 9 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

4 de S. E. el Presidente de la República: Con los tres primeros observa los siguientes proyectos le ley:

El que autoriza la venta de la Población "Pedro Aguirre Cerda". (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Los que benefician a doña Teresa Laflor Leyton y a don Antonio Camurri Righi.

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Con el cuarto inicia el proyecto de acuerdo que aprueba los siguientes instrumentos internacionales:

Convención sobre facilidades aduaneras para el Turismo.

Convención sobre facilidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carreteras, y

Protocolo adicional relativo a la importación de documentos y material de propaganda turística. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

66 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones del Ejecutivo e insistir en la aprobación del proyecto de ley que aclara el artículo 182 del D. F. L. N° 256. (Véase en los Anexos, documento 3).

Con los 18 siguientes comunica que ha

tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza la expropiación de inmuebles para ampliar el edificio en que funciona el Liceo Darío Salas.

El que concede amnistía a don Andrés Alegría Soto.

Los que benefician a las siguientes personas:

Acosta Martínez, Héctor.
 Canales Canales, Luis Antonio.
 Castro v. de Vergara, Secundina.
 Cisterna v. de Mena, Adriana.
 Demangel v. de Dumont, Elena.
 Ducci Claro, Héctor (sucesión de don).
 Espinoza Mora, Manuel.
 Fresno Yngunza, Enrique
 Fuentes v. de Moyano, Ana.
 Ganderats Díaz, Leopoldo.
 Jorquera v. de Hidalgo, Rosa.
 Montaner v. de Cerda, María.
 Salas Ovalle, Fidelia, Marta y Rebeca.
 Sánchez v. de Videla, Adriana.
 Serruys Gana, Hipólito.
 Videla v. de Castillo, Emma e hijos.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el vigésimo comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto que beneficia a doña Sara Herrera de León.

—*Queda para tabla.*

Con el vigésimoprimeros comunica que ha tenido a bien aprobar, con modificaciones, el proyecto de ley que crea la Oficina de Informaciones del Senado y modifica las plantas del personal del Congreso Nacional. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasó a la Comisión de Policía Interior.*

Con el vigésimosegundo comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza la expropiación de terrenos para ampliar el Internado Nacional "Barros Arana".

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Con el vigésimotercero comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones

del Ejecutivo y ha insistido en la aprobación del proyecto que autoriza a la Corporación de la Vivienda para entregar diversos fondos a las instituciones que indica. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Con el vigésimocuarto la nómina de los señores Diputados que ha designado para integrar la Comisión Mixta de Presupuestos.

—*Pasa a la Comisión Mixta de Presupuestos.*

Con los 42 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

El que aclara las leyes 12.612 y 13.323, que autorizaron a la Municipalidad de Puerto Natales para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 7).

El que crea la comuna subdelegación de Lolol. (Véase en los Anexos, documento 8).

El que autoriza a la Municipalidad de Panguipulli para invertir el excedente del producto de la contribución adicional establecida por la ley 12.003. (Véase en los Anexos, documento 9).

El que autoriza a la Municipalidad de Temuco para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 10).

El que dicta normas para el ejercicio de la profesión de practicantes. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

El que interpreta el artículo 165 de la ley 13.305, sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Universidades de Chile y Técnica del Estado. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Los que benefician a las siguientes personas:

Alfaro Palleros, Isabel.
 Alvarez v. de Chaparro, Hortensia.
 Arenas Valenzuela, Osvaldo.
 Barrientos Oyarzún, Rosario y Adriana.
 Benavides González, Raúl.
 Ettore Guzmán, Rosa.

Fariña Rojas, Noemí e hijos.
 Fernández v. de Bustos, Melitina.
 Garfias v. de Toro-Mazote, Elena.
 Giovanetti Astudillo, Víctor.
 Henríquez Muñoz, Víctor.
 Henríquez Rosales, Carlos.
 Huichipoco Arancibia, Manuel.
 Hurtado v. de Tagle, Adriana.
 Llewelyn v. de Phillips, María Viola.
 Magnan Ferrer, Ramón.
 Martínez Salazar, Marta.
 Mulchi Kramm, Arnoldo.
 Muñoz Barría, Bernardino.
 Olmos Pino, Laura.
 Osorio, María Mercedes.
 Pinto v. de Montt, Delfina.
 Robles Henríquez, Pastoriza.
 Ruiz v. de Espejo, Hero.
 Sagües Olivares, Osvaldo.
 Salas Rojas, Abraham.
 Salvatti Petralli, Renato.
 Jofré Yrarrázaval, Rosa.
 Torres v. de Muñoz, Ana Delia.
 Valdés Gutiérrez, Homero.
 Riquelme Vera, María.
 Silva Arancibia, Samuel, y León Ilabaca,
 Víctor.
 Pavez Valenzuela, Francisco.
 Araya v. de Barriga, Laura e hija.
 Figueroa Figueroa, Víctor Manuel.
 Campos Castillo, Carlos.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro del Interior con el que contesta a observaciones del Honorable Senador señor Ahumada sobre desalojo de los ocupantes de la Población de Emergencia de San Fernando. (Véase en los anexos, documento 13).

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que contesta a observaciones del Honorable Senador señor Frei sobre la creación de un Instituto de Investigaciones del Salitre y de la Industria Química. (Véase en los Anexos, documento 14).

Uno del señor Ministro de Salud Pública con el que contesta a observaciones del Honorable Senador señor Bellolio sobre construcciones hospitalarias en Lota, Cu-

ranilahue y Lirquén. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno del señor Ministro de Agricultura con el que contesta a observaciones del señor Durán sobre obras de drenaje en Los Hualves de Lastarria. (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro de Economía con el que contesta una comunicación de esta Corporación sobre el atraso en contestar los oficios enviados en nombre de los señores Senadores. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Se manda archivar.*

Informes

7 de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de ley:

En los que autorizan a las Municipalidades de Parral, de Punta Arenas y de Santa María para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 18, 19 y 20).

En los que autorizan a las Municipalidades de Huasco y de Ñuñoa para transferir, terrenos al Fisco. (Véanse en los Anexos, documentos 21 y 22).

El que declara obras públicas a los cuarteles y edificios de los Cuerpos de Bomberos. (Véase en los Anexos, documento 23).

El que autoriza al Presidente de la República para destinar al Regimiento Yungay el terreno ocupado por una calle de San Felipe. (Véase en los Anexos, documento 24).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo legal necesario para designar a don Eduardo Figueroa como Gobernador propietario del Fondo Internacional.

Uno de las Comisiones de Hacienda, de Minería y de Economía y Comercio, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar

con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 25).

Uno de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley que destina recursos para la publicación de biografías de don Bernardo O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 26).

Uno de la Comisión de Salud Pública recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo legal necesario para designar a don Gustavo Fricke como Director del Servicio Nacional de Salud.

Uno de la Comisión del Policía Interior recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite Constitucional, que modifica la planta del personal del Congreso Nacional. (Véase en los Anexos, documento 27).

68 de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en las materias que se indican, que benefician a las siguientes personas:

Observaciones del Ejecutivo:

Dubois Zamora, Ana Francisca.

Montt Vergara, Elena.

Opazo v. de Rodríguez, Juana Laura.

Pizarro Herrera, Alejandro.

Vergara Errázuriz, Elena.

Proyectos de la Cámara de Diputados:

Aburto Jaque, Máximo.

Alfaro Flores v. de Torres, Rosa Elvira e hijos.

Aracena v. de Pizarro, Matilde.

Arancibia Laso, Horacio.

Araya Díaz, Mercedes.

Arroyo Acevedo, Guillermo.

Ascuí García, Blanca.

Barríos Arellano, María Luisa y Clara.

Cabrera de Muñoz, Raquel e hijas solteras.

Caro Espinoza, Moisés.

Castillo, Urizar, Humberto.

Cerda Cerda, Margarita.

Contreras v. de Montero, Carmela e hijas menores.

Contreras Contreras, Jovino.

Correa Aristía, Andrés.

D'Ardaillon v. de Leiva, Teresa

Donzé Schneider v. de Parada, María.

Fernández Morales, Alejandro.

García Corvalán v. de Barra, Clara.

Gaimer Lincoln, Germán.

Gibert v. de Abarca, Raquel.

González v. de Mardones, Laura e hijas menores.

Latapiat Bravo, Laura.

Lira Lira, Ernesto.

Mardones Galaz, María del Carmen.

Más Montenegro, Guillermo.

Medina Barra, Agustín.

Montero v. de Aguirre, María e hijas menores.

Montes Montes, Madgalena y María.

Moreno Echavarría, Rafael.

Moreno Mirapangui, Lidia e hijos menores.

Mujica Rubio, Nibaldo.

Navarro Marchant, María.

Parra Quezada, Ramón.

Patiño Mac Iver, Alfredo.

Patiño Mac Iver, Raúl.

Pizarro Hevia v. de Vergara, Lina e hijos.

Poblete Flores, Aníbal.

Rebolledo Espinoza, Federico.

Roldán González, Julia e Itelvira.

Salazar Inostroza, Luis E.

Sánchez Vickers, Darío.

Sepúlveda Aguilera, Rosimberto.

Sepúlveda Silva, Agapito.

Scheggia v. de Walker, Vilma.

Soto Ibacache, Gregorio.

Spies v. de Ruiz, Ulda.

Toro Cruzat, Jovita.

Umaña Melia, Luis.

Urrutia Parga, Hortensia.

Valdés Reyes, Julio.

Venegas Soto, Josefina.

Vilches Olivares, Nemesio y otros.

Vivanco Tapia, Santiago.

Viviani Canello, Clara.

Zúñiga v. de Ferro, Carmela.

Mociones:

Grez Letelier, Lucas.

Novoa Vogel, Mercedes.
Pizarro v. de Bachelet, Mercedes.

Solicitudes:

Bascuñán Parada, Juan.
Berguño v. de Salazar, Elena.
Latapiat v. de Ortúzar, Tulia.
Miranda Molina, Hildebrando.
Navarrete, Germán.
—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Amunátegui con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley general de elecciones. (Véase en los Anexos, documento 30).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del Honorable Senador señor Curti con la que inicia un proyecto de ley sobre reajuste de las pensiones de jubilación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 31).

—*Se acuerda solicitar el patriocinio del Ejecutivo.*

REAJUSTE DE PENSIONES DE JUBILACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO. OFICIO

El señor CURTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

En la Cuenta de la sesión de hoy, he presentado un proyecto de ley que tiene por objeto dar solución al grave problema de las bajas pensiones que afecta a los ex empleados públicos. Para la redacción de dicho proyecto, he tenido en consideración numerosas solicitudes que me han formulado personeros del sector afectado, especialmente de la Asociación Nacional de Jubila-

dos Imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Pero es el caso que tal materia no puede ser de iniciativa del Parlamento, por cuanto la Constitución Política del Estado dispone que debe tener su origen en el Poder Ejecutivo. Sin embargo, y a pesar de que no puedo presentar este proyecto en el Senado para iniciar aquí su discusión, deseo colaborar a los justos anhelos de los ex funcionarios públicos de conseguir una adecuada solución para el antiguo problema de sus pensiones depreciadas en su valor adquisitivo. Por ello, solicitado de la Mesa se sirva oficiar a S. E. el Presidente de la República poniendo en su conocimiento las justísimas aspiraciones de los pensionados imponentes de la Caja de Empleados Públicos y remitiéndole el proyecto de ley que he presentado, para que si el Primer Mandatario lo tiene a bien, se sirva estudiarlo y ordenar se incluya en la convocatoria a la próxima legislatura extraordinaria a fin de que, de una vez, se haga justicia a los ex funcionarios de la Nación.

El Senador que habla considera que no es posible seguir desentendiéndose de este clamor y cree que S. E. el Presidente de la República no desatenderá la justa petición que, en nombre de los miles de afectados y de sus familias, le formulo desde esta tribuna.

Puedo decir a mis Honorables colegas que existen pensiones de jubilación de ex funcionarios, de \$ 15.000, e inferiores a dicho monto, y montepíos hasta de \$ 4.000. Como dato ilustrativo, me permito agregar que el término medio de las pensiones de jubilación es de \$ 25.000, cantidad que ni siquiera alcanza para pagar vivienda.

Solicito, pues, que se transmitan al Presidente de la República mis observaciones y el proyecto de que soy autor.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En la hora de Incidentes, se resolverá la petición de Su Señoría.

CAMBIO DE LA DENOMINACION DE CARGOS DEL SERVICIO TECNICO DE LA PLANTA DEL HOSPITAL MILITAR. PREFERENCIA

El señor FAIVOVICH.—Solicito se recabe el acuerdo de la Sala para tratar un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que está en la Comisión de Defensa Nacional, por el cual se modifica la denominación de las enfermeras del Hospital Militar. Es un proyecto muy corto que cambia tal denominación con el objeto de hacer más viable el funcionamiento de la ley que rige esta materia.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Faivovich.

Acordado.

EXTENSION A HIJAS SOLTERAS O VIUDAS DEL DERECHO DE MONTEPIO QUE OTORGA LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. PREFERENCIA

El señor RIVERA.—Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en sesión celebrada esta tarde, aprobó por unanimidad un proyecto muy sencillo, que tiene por objeto extender a las hijas solteras o viudas el derecho de montepío que otorga la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado. En la actualidad, tal beneficio sólo alcanza a los hijos menores de dieciocho años. Deseo que tal materia se trate en esta sesión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para incluir en la tabla el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Rivera.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS UNIVERSIDADES DE CHILE Y TECNICA DEL ESTADO. INTERPRETA ARTICULO 165 DE LA LEY N° 13.305 PREFERENCIA

El señor LETELIER.—Señor Presidente, entre los proyectos de que se acaba de dar cuenta, figura uno, aprobado por la Cámara de Diputados, que beneficia a las Universidades de Chile y Técnica del Estado.

Cuando se dictó la ley 13.305, por una inadvertencia, quedaron exentas de impuestos y derechos de internación las universidades, con exclusión de las de Chile y Técnica del Estado. Es indudable que no existió la intención de excluir a esas universidades de un privilegio concedido a las demás. La Cámara de Diputados ha reparado tal error cometido por el Congreso.

Solicito, en consecuencia, que se incluya en la tabla y se exima del trámite de Comisión el proyecto respectivo, cuyo objeto ya ha conocido el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Para proceder en la forma solicitada, se requiere el acuerdo de los dos tercios de los Comités, pues se trata de un proyecto que debe pasar por la Comisión de Hacienda.

Solicito el acuerdo de los Comités para aceptar la indicación formulada.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

OTORGACION DE CEDULA PROFESIONAL AL GREMIO DE MATARIFES. PREFERENCIA

El señor MARTINEZ.—Señor Presidente, se dio cuenta de un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se otorga cédula de profesional a los matarifes de todo el País. Esta iniciativa ha sido muy bien informada por la Cámara. Deseo se trate en la sesión de mañana, ya que no sería posible hacerlo hoy.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El proyecto a que alude Su Señoría no está incluido en la Cuenta, pues me informan que sólo en este momento llega al Senado.

El señor MARTINEZ.—Por eso he pedido que se trate en la sesión de mañana, previa exención del trámite de Comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El señor Senador pide que sea tratado en la sesión de mañana y eximido del trámite de Comisión.

El señor TORRES.—Lo vemos mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hay oposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan. A continuación, el Honorable señor Correa.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU. EXENCION DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A BIENES RAICES Y PABELLONES DE EMERGENCIA DE ÑUBLE Y CONCEPCION. PREFERENCIAS

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para tratar un proyecto de ley que beneficia a la Municipalidad de Coelemu y otro que exime de la contribución de los bienes raíces a pabellones de emergencia construidos a raíz del terremoto de 1939, en la ciudad de Chillán, en la provincia de Ñuble, y en la de Concepción.

El señor RIVERA.—¿Tiene informe de la Comisión de Gobierno?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, señor Senador, y muy bueno.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el asentimiento de los Comités para aceptar la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan.

Acordado.

EXPROPIACION DE PREDIOS PARA AMPLIACION DEL INSTITUTO COMERCIAL DE TALCA. MONUMENTO A ARTURO PRAT EN TALCA. PREFERENCIAS

El señor CORREA.—Señor Presidente, la Cámara de Diputados despachó dos pro-

yectos sobre autorización para invertir ciertos recursos en la expropiación del edificio en que funciona el Instituto Comercial de Talca y en la ampliación del mismo. Ambos fueron informados por las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda de la Cámara de Diputados; también acaba de considerarlos la Comisión de Educación Pública del Senado. Ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para que ambos proyectos sean tratados en la sesión de hoy.

Quiero rogarle, asimismo, que solicite igual pronunciamiento respecto de un proyecto sobre autorización para erigir un monumento que perpetúe la memoria de nuestro prócer Arturo Prat, en la ciudad de Talca, proyecto también despachado por la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para aprobar las indicaciones formuladas por el Honorable señor Correa, relativas a inversión de fondos en expropiaciones y ampliaciones para el Instituto Comercial de Talca y erección de un monumento a don Arturo Prat en la misma ciudad.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Para eximirlos del trámite de Comisión?

El señor CORREA.—Acabo de decir que el primero de los proyectos se refiere a una expropiación en favor del Instituto Comercial de Talca, proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados e informado por la Comisión de Educación Pública del Senado. La Comisión de Hacienda no ha tenido tiempo para informarlo. Pido, por tanto, que se lo exima del trámite de esa Comisión y sea tratado en esta oportunidad.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Quién podría tener inconveniente para que así fuera?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—He recabado el acuerdo de los Comités para proceder en la forma solicitada por el Honorable señor Correa, en el sentido de eximir del trámite de Comisión de Hacienda los proyectos relativos al Instituto Comercial de Talca.

Acordado.

Solicito, también, el asentimiento de la Sala respecto del proyecto sobre autorización para erigir un monumento a don Arturo Prat Chacón en Talca.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO. PREFERENCIA

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debido al mucho trabajo de la Comisión respectiva, ha quedado detenida la tramitación de un proyecto de ley que interesa a la Municipalidad de Río Bueno. Se trata de una autorización para contratar empréstito e invertirlo en obras de progreso local.

Quisiera rogar a Su Señoría que recabara el asentimiento de la Sala para tratar este proyecto en la sesión de mañana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Está informado por la Comisión de Gobierno?

El señor RIVERA.—No.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Formulo indicación para que pase a esa Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Allí está, desde hace mucho tiempo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entonces, que lo informe.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Habría acuerdo para aprobar la indicación formulada por el Honorable señor González Madariaga?

El señor RIVERA.—Hay que esperar el informe, pues existen varias objeciones por parte de la Comisión. Es mejor que se espere.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿No debe reunirse mañana la Comisión?

El señor RIVERA.—Mañana no se reunirá.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradecería al señor Presidente de la Comisión

que tuviera la gentileza de reunir a la Comisión mañana miércoles.

El señor RIVERA.—Lo mismo ha solicitado el Honorable señor Acharán Arce.

Le manifesté que habíamos acordado no despachar, por ahora, los proyectos que merecieran objeciones a la Comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Me permito expresar a Su Señoría que diversos señores Senadores han manifestado a la Mesa la necesidad de que la Comisión de Gobierno, que preside, despache algunos proyectos pendientes de su estudio, pues mañana, miércoles, el Senado celebra su última sesión de la actual legislatura.

El señor RIVERA.—Ya despachó doce proyectos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Esos doce y doce más.

El señor CURTI.—Esto no es una partida de "póker".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es una lástima que el Presidente de la Comisión estuviera tanto tiempo fuera del País.

El señor RIVERA.—Pero la Comisión quedó con un Presidente.

—*El señor Presidente agita la campanilla.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. PREFERENCIA

El señor CHELEN.—En una sesión de la semana pasada, solicité al señor Presidente de la Comisión de Gobierno que diera preferencia al despacho del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Monte Patria para contratar un empréstito. Así quedó acordado, pero, por desgracia, no aparece tal proyecto en el Orden del Día.

Pido se recabe el asentimiento de la Sala para tratarlo en la sesión de hoy o, en subsidio, en la de mañana. Reitero que se trata de un proyecto de ley ya aprobado por la Cámara de Diputados y lo que solicito es

su despacho antes que termine la actual legislatura.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Efectivamente, el Honorable señor Chelén formuló indicación en la sesión anterior para que este proyecto fuera estudiado en la Comisión de Gobierno y pudiera ser tratado por el Senado en su sesión de hoy. Hay constancia de ello.

El señor RIVERA.—El jueves no lo despachó la Comisión porque fracasó la sesión. . .

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Lo que los señores Senadores desean saber es si el proyecto va a ser aprobado o rechazado.

El señor RIVERA.—Seguramente va a ser rechazado.

El señor CHELEN.—Yo rogaría a la Mesa que trajera el proyecto a la Sala.

El señor LAVANDERO.—Pido se haga lo mismo con el proyecto sobre la Municipalidad de Río Bueno.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Esperemos que la Comisión de Gobierno informe para la sesión de mañana.

El señor RIVERA.—La Comisión no podrá informar para la sesión de mañana.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No se trata de pedirle que se reúna por favor; debe hacerlo para cumplir un deber ciudadano.

El señor CHELEN.—Hace más de un mes que estamos solicitando esto y no ha sido posible conseguir quórum para que sesione la Comisión de Gobierno.

El señor RIVERA.—¿Lo que se pide es exención del trámite de Comisión?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador. En la sesión anterior, se pidió que la Comisión de Gobierno se pronunciara sobre este proyecto, aprobándolo o rechazándolo.

El señor CHELEN.—Si la Comisión de Gobierno no puede reunirse, podría autorizar para que el proyecto fuera tratado sin informe.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).—La Mesa se pondrá de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Gobierno para buscar una solución al problema.

APORTES DE LA CORPORACION DE LA VIENDA A DETERMINADOS ORGANISMOS. PREFERENCIA

El señor SECRETARIO.—Los Comités de los partidos Conservador, Radical y Nacional Popular formulan indicación para eximir del trámite de Comisión de Obras Públicas y tratar sobre tabla el veto del Ejecutivo recaído en el proyecto que destina fondos a la Sociedad de Artesanos La Unión de Chillán, a los Talleres Salesianos de Talca y a la Sociedad Lorenzo Arenas, de Concepción.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA COMPAÑIA SALITRERA DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA Y FOMENTO DE LA ECONOMIA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el informe de las Comisiones de Hacienda, de Economía y Comercio y de Minería, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y fomento de la economía de las provincias del Norte.

—*Las observaciones del Ejecutivo figuran en los Anexos de la sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1959, documento N° 1, página 1715.*

—*El informe de las Comisiones se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 25, pág. 1891.*

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones, por siete votos en favor y dos en contrario, proponen aprobar la observación del Ejecutivo relativa al artículo 4º.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el informe.

El señor MORA MIRANDA.—La Comisión no propone aprobar todas las observaciones. Recomienda el rechazo de algunas.

El señor AMPUERO.—¿No podría ordenarse la lectura del informe?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos refiriéndonos a la primera de las observaciones.

El señor AMPUERO.—¿Por qué no se lee el informe?

El señor SECRETARIO.—En esta parte, sólo dice: "Artículo 4º.—Se aprobaron las observaciones por 7 votos afirmativos y 2 en contra."

—*Se aprueba el informe.*

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 5º, las Comisiones, por 5 votos afirmativos y 4 negativos, recomiendan aprobar la observación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Tengo entendido que el veto se refiere a la redacción del artículo 5º, el cual establecía, en forma perentoria, que se entregará determinada cantidad de dinero de inmediato, para construir la planta de cenizas de soda de Iquique.

¿Es así, señor Presidente?

El señor IZQUIERDO.—Así es.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Así es, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Por lo que se deduce del veto, se suprime el carácter imperativo e inmediato de dicha entrega, y se deja ésta enteramente al arbitrio del Presidente de la República o del Gobierno. Por mi parte —y creo representar también el criterio de los Senadores socialistas— soy partidario de mantener la redacción

anteriormente aprobada por el Congreso. Ello, porque cada vez estamos más convencidos de la mala voluntad del Ejecutivo para comenzar la construcción de una empresa de esa magnitud.

En una oportunidad anterior, al dictarse la ley de Presupuesto del año en curso, se dispuso que el Ejecutivo colocara 300 millones de pesos a la orden de Soda Chilena, para los efectos de comenzar tal construcción. Estamos en septiembre y ese artículo no se ha cumplido. Tenemos fundadas razones, en consecuencia, para suponer que aquí no se trata sólo de una enmienda de redacción, sino de una manera de burlar una vez más los ardientes deseos de los nortinos y de los Parlamentarios de esa zona de no postergar, por ningún motivo, la construcción de la única planta que efectivamente podría emplear a parte de los desocupados actuales y de los que se puedan producir en lo futuro.

Por eso, somos partidarios de rechazar el veto en esta parte.

El señor MORA MIRANDA.—Señor Presidente, concuerdo plenamente con las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Ampuero. En realidad, me extraña que el Ejecutivo haya formulado un veto por el cual cambia fundamentalmente el sentido primitivo de la disposición, pues, cuando discutimos el proyecto remitido por el Gobierno al Senado, el Ministro de Hacienda, en repetidas oportunidades, manifestó su conformidad con este artículo, tal como fue presentado, y, por último, comprometió la palabra del Ejecutivo en el sentido de que él no sería vetado. Pero ahora —siento decirlo—, al final de la tramitación de la ley, el Gobierno aparece formulando un veto que contradice el compromiso contraído por intermedio del Ministro de Hacienda en las Comisiones Unidas.

Ello, en mi concepto, constituye una burla para aquellos Senadores que interviniémos en aquel compromiso y en otros tomados entonces y que después tampoco se han cumplido.

En esa ocasión, manifestamos nuestro apoyo patriótico, y con el mayor interés, a la idea fundamental del Ejecutivo, que era ayudar a salir de su pésima situación a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

El veto en cuestión es una demostración más de que el Ejecutivo busca la manera de eludir el compromiso de ayudar al establecimiento de una industria de soda en la provincia de Tarapacá, fundamentalmente en Iquique. Desde un principio ha puesto toda clase de tropiezos a esa finalidad.

Por lo tanto, estimo que el Senado, en actitud de comprensión del anhelo de toda la opinión pública de aquellas provincias en orden a que esta industria se establezca de una vez por todas, no debe aprobar la modificación del Ejecutivo en debate, que significaría postergar indefinidamente el comienzo de las obras.

En realidad, las razones que se dan en favor de la modificación propuesta, no resisten examen de ninguna especie, puesto que el hecho de estar estudiando la Corporación de Fomento la mejor solución para el establecimiento de aquella industria, no quiere decir que mientras tanto, con el dinero que el Congreso acordó para ella en la última ley de Presupuestos, no puedan iniciarse desde luego aquellas obras preliminares necesarias y útiles cualquiera que sea la solución que se dé al asunto.

El señor POKLEPOVIC.—Espero convencer a mi Honorable colega de que no se justifican los temores que ha hecho presentes a la Sala en estos momentos.

El préstamo está consignado en el presupuesto de la Corporación de Fomento, donde figuran 300 millones de pesos precisamente para la Sociedad de Soda Chilena. Por consiguiente, no puede darse a estos fondos otro destino.

El señor IZQUIERDO.—Están consignadas en los presupuestos de la Nación.

El señor MORA MIRANDA.—Sí; están consignados en la ley de Presupuestos de este año, que está por terminar. Ahora

bien, si llega el próximo año sin que se hayan invertido los trescientos millones de pesos, estos fondos deberán ingresar a rentas generales de la Nación. Y no tenemos ninguna seguridad de que se consigne esa misma cantidad en los próximos Presupuestos y para igual objetivo.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, está consignada la cantidad, señor Senador. Aquí se dispone que estos trescientos millones deberán destinarse precisamente a financiar a la Sociedad Soda Chilena.

Ahora, ¿cuál es el único inconveniente que existe en este momento? La respectiva ley ordena, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º, la entrega inmediata de esos fondos una vez que ella sea publicada. Lo único que pide el Ejecutivo es que se suprima la palabra "inmediata", no con el objeto de burlar la entrega de los trescientos millones de pesos a la Sociedad Soda Chilena, sino para permitir que la Corporación de Fomento haga dicha entrega tan pronto como esa sociedad esté en situación de recibir los fondos.

El señor MORA MIRANDA.—Está en situación de recibirlos y de comenzar las obras preliminares necesarias, cualquiera que sea el proyecto que presente la Corporación.

El señor POKLEPOVIC.—Pero no se han concretado las cláusulas de la escritura que debe firmarse al respecto.

El señor AMPUERO.—Las dudas de la representación del Norte se fundan en hechos perfectamente concretos. Nadie puede discutir que ha habido, en el nuevo Gobierno, una evidente disposición adversa a la construcción de la planta de cenizas de soda.

En primer término, el Gobierno objetó el sistema de producción que se iba a poner en práctica en esa planta. Durante varios meses, ése fue el tema central de las objeciones, y en el Senado tuvimos oportunidad de referirnos largamente a los estudios preliminares realizados y a los contratos suscritos con la firma que iba a construir dicha planta.

Después que se demostró hasta la saciedad que técnicamente no había objeciones de fondo que hacer, se trajo a colación el argumento del financiamiento. Se estimó excesivamente oneroso para el País pagar en las condiciones pactadas, y el señor Ministro de Hacienda —de esto hace ya muchos meses— manifestó que estaba en vías de negociar nuevamente sobre la materia y obtener condiciones mucho más livianas de pago. Esto ha sido tal vez en abril del año en curso.

De modo que después de haber fracasado la primera objeción sobre esta planta, y después de haberse asegurado que estaba en vías de resolverse el problema de conseguir mejores condiciones en el contrato, todavía ahora, en septiembre de 1959, se nos viene a proponer otra modificación, que refleja nuevamente el propósito del Ejecutivo de impedir, mediante prórogas temporales, la construcción de la planta.

Los habitantes de Tarapacá y, especialmente los de Iquique, que han estado esperanzados en que se proporcionaría algún tipo de auxilio a la débil economía de la Zona, tienen perfecto derecho a pedir, que, en esta oportunidad, el Congreso Nacional exija del Gobierno un comportamiento serio sobre la materia. Por tal razón, creemos indispensable mantener, simplemente, la redacción anterior, única manera imperativa de hacer que la planta comience a construirse.

El señor WACHHOLTZ.—El Senador que habla se manifestó, en las Comisiones Unidas, contrario al veto en esta materia, en atención a que Su Excelencia el Presidente de la República expresó que el Ministro de Hacienda había logrado obtener, con entidades alemanas, el financiamiento adecuado para este rubro. Por eso me extrañó profundamente que se tratara de cambiar la disposición del proyecto por la que viene indicada en el veto, ya que el Gobierno no se compromete a hacer entrega inmediata de una cantidad que ya está consignada en los presupuestos de la Nación.

Yo participo ampliamente de las opiniones de los Honorables señores Marcial Mora y Ampuero, en el sentido de que debe rechazarse el veto y deben destinarse los trescientos millones de pesos a financiar las obras.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor POKLEPOVIC.—Voy a votar favorablemente, porque me parece de toda justicia y de buen orden la supresión de la palabra "inmediata". En realidad, no corre absolutamente ningún peligro la Sociedad Soda Chilena, porque, desde luego, ya el Gobierno no tiene ninguna intervención en lo que se refiere a provisión de fondos. Estos están a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, que es la que debe destinarlos a los objetivos indicados.

La supresión de la palabra "inmediata" tiende única y exclusivamente a dar a la Corporación de Fomento de la Producción la posibilidad de terminar los acuerdos correspondientes con la Sociedad Soda Chilena, a fin de hacer entrega en forma normal de los fondos a que se refiere el artículo.

Voto que sí.

El señor IZQUIERDO.—Por las razones expuestas por los Honorables señores Ampuero y Mora, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazada la observación.

En votación si se insiste o no.

El señor AMPUERO.—Que se insista.

Varios señores SENADORES.—Con la misma votación.

El señor AMUNATEGUI.—Si se produce la misma votación, no habría dos tercios para insistir.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 8*

por la negativa, una abstención y 1 pareo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor AMPUERO.—¿No se agregan en este caso las abstenciones a la mayoría?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En la primera votación no se agregan, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Pero en cierto modo ésta es segunda votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor MORA MIRANDA.—Deseo hacer una pregunta. ¿Quiere decir que el artículo objetado desaparece y no hay ley?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No hay ley.

El señor POKLEPOVIC.—El artículo queda, pero desaparece la palabra "inmediata".

El señor AMPUERO.—Desaparece toda la frase.

El señor MORA MIRANDA.—Que quede bien en claro que desaparece la palabra "inmediata".

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Desaparece aquello a que se refiere la observación.

El señor POKLEPOVIC.—Esto es, la palabra "inmediata".

El señor SECRETARIO.—Artículo 11.

Se aprobó la supresión de este artículo, propuesta por el Ejecutivo, por 7 votos afirmativos y 2 en contra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA MIRANDA.— Señor Presidente, en oportunidades anteriores he manifestado mi opinión en el sentido de que considero útil aceptar la participación de capitales privados en la exploración y explotación del petróleo, pe-

ro como no hubo posibilidad de introducir en la ley en debate esa solución radical sobre el problema, fui partidario de aprobar la indicación que se formuló en la Cámara de Diputados contenida en el artículo 11 que ahora el Ejecutivo propone suprimir.

La verdad, señor Presidente, es que esto incide en un problema que afecta a todo el País y se torna verdaderamente grave en el Norte. Si se pudiera contar con capitales y elementos, podría despejarse pronto esa incógnita trascendental para la vida económica de dicha región, referente a la existencia de petróleo en ella. Y proveer de mayores elementos de trabajo y de capitales a la Empresa Nacional del Petróleo es, por lo menos en parte, una solución. Resulta lamentable, por lo tanto, que se proponga la supresión del artículo 11, que si no representa una solución integral del problema, podría servir como base para una solución futura. Por eso, soy partidario de que se rechace la observación del Ejecutivo. Este artículo permitirá a las provincias del Norte, sobre todo a la de Tarapacá, con la labor que hará allí la Empresa Nacional del Petróleo valiéndose de nuevos capitales, dar un paso en el posible descubrimiento de petróleo en esas provincias.

El señor POKLEPOVIC.—En el fundamento del veto, se dan dos razones que, a mi juicio, son definitivas. La primera es de ordenación financiera. Estima inaceptable el Gobierno que se parcelen los Presupuestos en la forma que propone el proyecto, obligando a realizar determinada obra. La segunda razón es de orden práctico y constituye el mejor fundamento del veto. Manifiesta el Ejecutivo que, en quince años, se han invertido en Magallanes 110 millones de dólares en estas finalidades, y se ha logrado reconocer una superficie de 13.300 kilómetros cuadrados de un total explorable de 70 mil kilómetros cuadrados. La región que se pretende explorar es cuatro veces superior a esa superficie y, por consiguiente, para

ello se necesitarán sumas inmensamente superiores a las indicadas anteriormente, y se necesitarán plazos extraordinariamente largos para establecer si existe petróleo en esa región.

Tales razones son, a mi modo de ver, más que suficientes para advertir lo razonable de las observaciones del Ejecutivo tendientes a suprimir este artículo.

El señor AMPUERO.—Pero, señor Senador, si no se trata de explorar cada metro cuadrado de las provincias del Norte, de modo que no hay por qué mencionar su superficie completa.

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente, en todas las ocasiones en que viene al caso, se ha hablado de darle recursos a la Empresa Nacional del Petróleo para continuar los trabajos de exploración petrolera en todo el País; pero cada vez que en el Parlamento se ha encontrado la fórmula para allegar recursos con este objeto, ha sobrevenido el veto correspondiente del Ejecutivo. O sea, se traiciona el espíritu manifestado por Senadores y Diputados en el sentido de que se restablezca siquiera la situación que la Empresa Nacional del Petróleo tuvo hasta el año 1954. Desde esa fecha, no ha recibido un sólo centavo y, en cambio, ha tenido la obligación de continuar sus trabajos en el Sur e, inclusive, de ampliarlos a otras provincias, como Tarapacá y Antofagasta. Pues bien, cuando el Congreso encontró la fórmula de financiar los futuros trabajos de la Empresa, llega la observación del Ejecutivo, lo cual indica claramente que no existe posibilidad alguna de que la ENAP pueda continuar con independencia sus trabajos de exploración y explotación del petróleo en todo el País.

Por lo tanto, nosotros estamos contestes con los señores Senadores partidarios de rechazar esta parte de las observaciones del Ejecutivo y votaremos en contrario.

El señor ECHAVARRI.—Nosotros votaremos en contra de esta observación, porque nuestro partido presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley so-

bre este problema, en virtud del cual, en síntesis, se autoriza a la ENAP para convertirse en sociedad anónima. Para ello se extiende la participación de capital a aportes en monedas nacional y extranjera.

El señor POKLEPOVIC.—La observación se funda en que el artículo favorece a determinada región, cuando sería mejor invertir los fondos en Magallanes.

El señor MARTINEZ.— La Empresa Nacional de Petróleo verá dónde conviene invertir los fondos.

El señor POKLEPOVIC.—Ese es nuestro deseo: que no se la obligue a invertir en el Norte.

El señor AMPUERO.—La ley tiene por finalidad rehabilitar el Norte, señor Senador.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.—Ya he terminado, señor Presidente. Quería sólo decir que, por haber presentado nuestro partido un proyecto sobre la materia, votaremos negativamente.

El señor CURTI.— ¡No ha empezado todavía!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor WACHHOLTZ.—En las Comisiones acepté la observación del Ejecutivo en este artículo, señor Presidente. Estimo que los recursos deben emplearse en una zona en que ya se han hecho exploraciones, porque el País no tiene disponibilidades para distraer recursos en una región como la del Norte, en donde no se ha hecho ningún reconocimiento...

El señor MARTINEZ.—Nunca se harán, según ese predicamento.

El señor WACHHOLTZ.—Yo esperaba que el Supremo Gobierno, al observar el artículo, destinara los fondos a la Zona Sur, pero no lo ha hecho.

Voto afirmativamente, porque no quiero que los recursos se distraigan en una zona totalmente inexplorada en este aspecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Voto que sí, porque creo que el proceso del petróleo necesita y reclama que sea enfocado particularmente por el Ejecutivo en un programa nacional.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Queda pendiente la votación para la sesión próxima.

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones proponen, por unanimidad, aprobar la observación relativa al artículo 12.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Por asentimiento tácito de las Comisiones, se acordó recomendar la aprobación de las observaciones del Ejecutivo referentes al artículo 13.

El señor MORA MIRANDA.—¿Me permite, señor Presidente?

Votaré afirmativamente las observaciones formuladas por el Ejecutivo, pero deseo dejar expresa constancia de que éste, al formularlas, ha hecho lo que no hizo la Cámara de Diputados y que fue ya observado en el Senado por diversos Senadores al debatirse anteriormente el proyecto. La Cámara, al constituir como garantía de la emisión las hipotecas de que habla el artículo 14, dejó al Ejecutivo y a los tenedores de “debentures” en situación francamente desventajosa con relación a las garantías que acordó el Senado.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Senador?

Está en debate la observación relativa al artículo 13.

El señor MORA MIRANDA.—No, señor Senador.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos en el artículo 13, señor Senador.

El señor MORA MIRANDA.—Excúseme, señor Presidente. Creí que se había aprobado ya la observación relativa a ese artículo.

—*Se aprueban las observaciones del Ejecutivo referentes al artículo 13.*

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 14, dice el informe:

“La observación que agrega una frase final al inciso segundo de la letra b) de este artículo, fue aprobada por 11 votos afirmativos contra 2 negativos.

La observación que agrega al final del último inciso de este artículo y en punto seguido una disposición que libera del impuesto de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado a diversos actos concomitantes del contrato principal, etc., fue aprobada por 8 votos afirmativos contra 6 negativos”.

El señor MORA.—Continúo, señor Presidente, porque estaba refiriéndome a este artículo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORA MIRANDA.—Decía que la manera como el Senado había garantizado tanto al Fisco como a los tenedores de “debentures” en los préstamos que se hicieran a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta era, a nuestro juicio, mucho más completa y efectiva que la acordada después, mediante una resolución que significaba variar totalmente el criterio del Senado, por la Cámara de Diputados. El Presidente de la República lo ha comprendido así, y ha agregado al inciso segundo de la letra b) del artículo 14, la siguiente frase, de fundamental interés para mejorar las garantías que había acordado la Cámara de Diputados: “como también las hipotecas y prendas industriales adicionales que constituyen las Sociedades Mineras subsidiarias, en garantía solidaria de la emisión de debentures”.

Esta disposición fortalece, de manera

decisiva, la garantía extendida en una simple hipoteca de la planta de elaboración y de los terrenos de la Oficina Victoria, por la Cámara de Diputados.

Además, el veto agrega, al final del último inciso del artículo, y en punto seguido, la siguiente frase, que también es substancial: "Igualmente lo estarán las prendas industriales, hipotecas, prendas de valores mobiliarios, prohibiciones de gravar y enajenar, fianzas, garantías solidarias y cualquiera otra garantía o limitación de dominio que otorguen las sociedades subsidiarias que explotan el hierro y cualquier otro acto o contrato en que intervenga el Banco del Estado de Chile o el Banco Central de Chile...".

Quiero dejar expresa constancia, señor Presidente, de la protesta que algunos Senadores formulamos en esta sala, referente a la falta, en nuestro concepto, de la diligencia suficiente, por parte de la mayoría de la Cámara de Diputados, que había aprobado el proyecto con garantías diferentes, debilitando lo que anteriormente había acordado el Senado. Felizmente, el Ejecutivo, por la vía del veto, ha coincidido con nuestro propósito de fortalecer las garantías, razón por la cual votaré favorablemente esta observación.

Nada más, señor Presidente.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, deseo que se divida la votación de esta disposición, pues se trata de dos materias diferentes: una agrega otras garantías, y la segunda libera de impuestos. Estamos de acuerdo con la primera, pero, en cuanto a la segunda idea, estimo que no puede liberarse de impuesto a los contratos que van a celebrarse con motivo de esta ley.

Según la opinión de los técnicos del Ministerio de Hacienda, esta liberación de impuestos significa una cifra de alrededor de 200 millones de pesos.

Pero lo más grave es que la Compañía ya ha efectuado una serie de revalorizaciones ascendentes a una suma superior a los 20 mil millones de pesos. En virtud de ellas, estaba obligada a pagar impues-

tos, por utilidades de tercera y cuarta categorías, por la suma de 6.000 millones de pesos.

En vista de que ya no puede acogerse, por haber terminado el plazo de vigencia de la ley 13.305, a la revalorización con el pago del 4 por ciento, estimo que el Estado no puede seguir dándole esta clase de facilidades.

Por ello, pido se divida la votación.

El señor POKLEPOVIC.—Respecto a la segunda observación hecha por el Honorable señor Wachholtz, debo llamar la atención hacia el siguiente hecho: el proyecto primitivo no consideraba los contratos de garantía de las empresas subsidiarias, y, en consecuencia, se estableció una disposición general que exime de todo impuesto a las garantías que extiende la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

En este artículo 14 se ha agregado la facultad para que otorguen garantías las empresas subsidiarias que explotan el hierro y "cualquier otro acto o contrato en que intervenga el Banco del Estado de Chile o el Banco Central de Chile y que se relaciones con esta ley".

No se ha hecho otra cosa, pues, que hacer extensiva la exención a estos nuevos contratos de garantía. Por consiguiente, no se liberará a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta del nuevo impuesto, sino a aquellas empresas que voluntariamente otorguen garantías en favor del Banco Central y del Banco del Estado y que no son la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

De ello resulta lo siguiente: si a estas compañías se las obliga a pagar todos los impuestos de timbres y estampillas y, además, los derechos notariales, pueden negarse a otorgar la garantía. Ellas están dispuestas a dar la garantía, siempre que no les signifique un gasto de alrededor de doscientos millones de pesos. En tal caso, como el Banco Central de Chile y el Banco del Estado tienen especial interés en que se otorguen estas garantías, dichas instituciones se verían obligadas a pagar el

impuesto notarial y el de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Para hacer más viable esta solución, que como bien dice el Honorable señor Mora, está destinada a dar mayores garantías a estas dos instituciones, es indispensable hacer extensiva la exención que sólo beneficiaba los contratos de la COSATAN, a aquellos contratos que celebren también las compañías subsidiarias.

El señor WACHHOLTZ.—El Honorable señor Poklepovic acaba de manifestar que el proyecto de ley aprobado por el Congreso libera de impuestos a los contratos de la COSATAN y que sólo se pretende ahora hacer extensiva esa liberación a las compañías subsidiarias, porque éstas van a constituir, generosamente, nuevas garantías en favor de los préstamos fiscales.

Debo manifestarle al Honorable señor Poklepovic que la indicación propuesta en el veto no solamente se refiere a los impuestos de las escrituras, sino también a los de los intereses de los “debentures”, lo cual constituye una suma muy importante.

Además, señor Presidente, las garantías de las compañías subsidiarias no son ofrecidas galantemente, sino porque sin ellas no puede realizarse el contrato.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra.

Entiendo que al hablar de impuestos a los “debentures”, el señor Senador se refiere a la cifra de negocios que afecta al pago de los intereses. En realidad, no se exime del pago de tal impuesto, sino que se posterga el plazo para pagarlo. En efecto, dice el Ejecutivo: “El plazo para pagar el impuesto de cifra de negocios que afecta a los intereses incluidos en la consolidación de que trata el artículo 17, correrá desde el pago de las cuotas del servicio de los debentures, en la proporción que corresponda”.

Por consiguiente, sólo se innova la modalidad del pago del impuesto de la cifra de negocios, ya que aquel se cancelará cada vez que se paguen los intereses, y no

al comienzo. Por lo tanto, no se exime de impuestos a los intereses de los “debentures”. Lo único que se hace es postergar la cancelación para hacerla coincidir con el pago de los intereses. En realidad, los únicos impuestos de cuyo pago se exime son los de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y los derechos notariales, y esa exención ya se había establecido en el mismo artículo, cuando dice:

“Los contratos de emisión de los debentures a que se refiere el artículo 13 y de constitución de las garantías correspondientes, estarán exentos del impuesto de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado”.

Esta disposición se refiere exclusivamente al contrato que podía celebrar la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Pues bien, ese contrato ahora no va a ser el único; habrá cuatro más: los contratos de garantía de las empresas subsidiarias.

Por consiguiente, la misma razón que existía para eximir del pago de impuestos a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, se aplica respecto de las empresas subsidiarias, y éstas están dispuestas, naturalmente, a otorgar dichas garantías, pero no a pagar doscientos millones de pesos por concepto de impuestos. Lógicamente, si no están dispuestas a ello, no queda más solución que la de que ese pago lo hagan el Banco Central de Chile o el Banco del Estado.

El señor WACHHOLTZ.— En virtud de la doctrina que quiere sentar el Honorable señor Poklepovic, la exención del pago de impuestos puede hacerse extensiva para el futuro y para todas las operaciones. Las exenciones del pago de impuestos se aceptan por un monto determinado. Por consiguiente, no podemos sentar aquí la doctrina de que ellas se apliquen para siempre.

Por otra parte, la doctrina de pagar el impuesto de cifra de negocios al final, en lugar de hacerlo inmediatamente de producidos los intereses, como se hace ahora, me parece bastante peligrosa.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor AMPUERO.—¿Se va a votar por separado?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Primero se votará la observación por la cual se agrega una frase final al inciso segundo de la letra b).

El señor CERDA.—Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor POKLEPOVIC.—No hay oposición.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si no hay oposición, se aprobará esta observación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar la observación en virtud de la cual se agrega, al final del último inciso de este artículo, y en punto seguido, una disposición que libera del pago de impuestos a una serie de operaciones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.—La expresión “todo acto o contrato en que intervenga el Banco del Estado de Chile o el Banco Central de Chile que se relaciona con esta ley” es muy imprecisa.

Votaré afirmativamente, en el entendido —que, me parece, comparte toda la Corporación— de que la exención se refiere exclusivamente a los actos o contratos que deriven en forma directa de este proyecto, y no a los que puedan tener con ella una relación indirecta.

El señor TORRES.—Eso es lo lógico.

El señor POKLEPOVIC.—Así se dice en el proyecto.

El señor BULNES SANFUENTES.—En ese entendido, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 2 abstenciones y 1 pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la observación.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comisión dice que, por asentimiento tácito, se aprobó la observación al artículo 15.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA MIRANDA.—Como se recordará, en este artículo se cambió totalmente el sistema acordado por el Senado en el primer trámite constitucional del proyecto. Esta corporación había establecido que en el directorio de la Compañía habría cuatro directores nombrados por los tenedores de “debentures”, quienes tendrían así intervención en su administración y un medio efectivo de tuición. Pero en la Cámara se cambió lo dispuesto por el Senado y se estableció una comisión integrada por dos representantes del Presidente de la República, uno de los cuales la presidiría, y un representante de los tenedores de “debentures”, designado por acuerdo entre el Banco Central de Chile y el Banco del Estado. Pero se añadió en la disposición de la Cámara que uno de los miembros de la comisión tendría el carácter de delegado permanente de ella en el directorio de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, lo cual constituiría como una especie de premio de consuelo que se daba al Senado, pues siquiera uno de los miembros de dicha comisión tendría acceso al directorio de la Compañía y estaría permanentemente imponiéndose del manejo de sus negocios. Ahora he visto, con sorpresa, que el Ejecutivo propone suprimir todo el inciso. De manera que se elimina la frase que dice: “Uno de los miembros de esta comisión tendrá el carácter de delegado permanente de ella ante el directorio de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta”.

Por lo menos, el veto está redactado en forma poco clara.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite, señor Senador?

El Ejecutivo propone sustituir la primera frase del inciso primero, que empieza diciendo "En el contrato..." y termina en "el Banco del Estado de Chile.", por la siguiente: "En el contrato a que se refiere el artículo 13 de la presente ley se consultará el nombramiento de una comisión integrada por tres personas que designará y removerá el Banco del Estado de Chile". De modo que la frase "Uno de los miembros de esta Comisión tendrá el carácter de delegado permanente..." queda vigente.

El señor MORA MIRANDA.—Efectivamente; yo me equivoqué en la ubicación de esa parte. Retiro la observación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado...

El señor AMPUERO.— Quiero dejar establecido que, como lo expresamos en el Senado, fuimos partidarios de la representación del Banco Central de Chile. Habríamos aplaudido que el Presidente de la República hubiera corregido la disposición manteniendo a algún representante de ese instituto emisor o de alguno nombrado por esa misma entidad. En todo caso, entre que lo sea el Presidente de la República o el Banco del Estado preferimos el veto tal como viene.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 16, se aprobó tácitamente la observación del Ejecutivo, que consiste sólo en un cambio de referencia.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 17, la primera parte de la observación, que sustituye la primera frase del primer inciso por otra, fue aprobada por unanimidad.

La segunda parte de la observación, que intercala un inciso penúltimo nuevo en este artículo, se aprobó por ocho votos a favor y seis en contra.

Un señor SENADOR.—Quisiera saber cómo queda el artículo, señor Presidente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Que se lea el artículo...

El señor SECRETARIO.—La observación del Ejecutivo consiste en sustituir la primera frase del primero inciso del artículo 17 por la siguiente:

"Una vez ejecutados los actos y perfeccionado el contrato de emisión de debentures a que se refieren los artículos precedentes, el Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile consolidarán las obligaciones directas e indirectas, a corto plazo, que en favor de esos Bancos tenga la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, más los intereses adeudados, con la sola excepción de aquellas en que también figure como obligada la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo".

En seguida, el Ejecutivo propone intercalar, como inciso penúltimo, el siguiente:

"No obstante, se mantendrá la garantía subsidiaria del Banco del Estado de Chile, solamente en los debentures que corresponden a las obligaciones y sus intereses respectivos, por US\$ 875.000 y US\$ 350.00 y \$ 145.000.000, vigentes en el Banco Central de Chile.

Para los efectos señalados en el presente artículo, no regirán los límites ni prohibiciones legales que afectan las operaciones de los bancos mencionados".

El señor AMPUERO.—La verdad, señor Presidente, es que no entiendo con claridad lo que aquí se quiere expresar. El Banco del Estado aparece en esta disposición...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Está dividida la disposición, señor Senador.

El señor AMPUERO.—... como fiador o codeudor, garantizando el servicio de los "debentures".

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Presidente?

Creo que podría explicar este punto.

Algunas de las obligaciones en favor del Banco Central fueron otorgadas a petición del Banco del Estado y, en cierto modo, tienen el aval de este último. Al consolidarse tales obligaciones, se pierde,

naturalmente, el aval del Banco del Estado sobre obligaciones a favor del Banco Central que se consolidan.

Para mantener la actual situación, para no perjudicar al Banco Central, se indican las obligaciones dadas con aval del Banco del Estado y se determina que tales obligaciones seguirán garantizadas por este banco.

En otras palabras, si el día de mañana la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta no puede pagar sus obligaciones, . . .

El señor AMPUERO.— Las pagará el Banco del Estado. Está muy claro.

El señor POKLEPOVIC.— El Banco Central no hará una pérdida.

El señor AMPUERO.—No, porque la haremos todos los chilenos.

El señor CERDA.—El Banco del Estado toma la garantía total. Con eso se paga la obligación.

El señor AMPUERO.—Nada tiene de particular. El Banco Central, como acreedor, procederá contra el fiador.

El señor POKLEPOVIC.— El Banco del Estado avalaba estas obligaciones en favor del Banco Central de Chile. Al producirse la consolidación de las obligaciones del Banco del Estado, aparte las del Banco Central, se suprimiría esta garantía si no se estableciera claramente lo contrario en la ley. Es decir, se desmejoraría al Banco Central en su actual situación. Y eso, lógicamente, no se desea. Se consolidan las obligaciones en ambos bancos; pero se dice: no obstante, estas obligaciones del Banco Central, que tenían el aval del Banco del Estado, seguirán teniendo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Para mayor información del señor Senador: ascienden a 4.000 millones las obligaciones avaladas.

El señor AMPUERO.— Lo comprendo bien, señor Presidente. Lo que no entiendo —perdóneme que lo confiese— es por qué se mantiene esta garantía subsidiaria, cuando se ha alterado todo el mecanismo de las deudas, puesto que se ha estableci-

do una substitución de un conjunto de obligaciones que la COSATAN tenía con las instituciones públicas de crédito, por una sola obligación que consolida todo lo demás y cuyo plazo se prorroga. Para este efecto, la ley toma una serie de precauciones destinadas a que la compañía deudora responda en la forma más sólida y seria posible del conjunto de esos créditos, frente a las instituciones públicas. No veo ninguna razón para que el Banco del Estado siga siendo o fiador o codeudor solidario —no sé exactamente qué calidad jurídica tenga— de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, la cual, de acuerdo con el espíritu de esta ley, debió ser la única que responda, con sus propios bienes, de las deudas contraídas hasta aquí. Puede haber alguna razón de ordenamiento financiero, al que es tan adicto nuestro Primer Mandatario, que justifique estas deudas recíprocas entre el Banco del Estado y el Banco Central, organismos que son instrumentos de crédito, instrumentos monetarios, del Gobierno de Chile; pero, evidentemente, el hecho de que el Banco del Estado mantenga la calidad de codeudor o de fiador de la COSATAN se traduce para él en una serie de compromisos potenciales para lo futuro, porque, sin duda, dicho banco estará interesado en ser una especie de socio invisible de la COSATAN cada vez que ésta pase por apuros financieros, para evitar verse en la obligación de responder por sus obligaciones. De tal manera que como aquí se trata, sobre todo, de deslindar los campos y de saber quién es el acreedor y quién el deudor, y con esto se complica la situación financiera y jurídica, puesto que una institución pública pasa a ser, al mismo tiempo, responsable indirecta o secundaria de las deudas de la COSATAN, me parece impropcedente la proposición del Ejecutivo en esta parte.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, la observación del señor Senador es muy justificada. La única razón que se ha tenido es la siguiente: estos créditos no han

sido otorgados directamente a la COSATAN, sino a petición del Banco del Estado y con la fianza de él. Por consiguiente, el Banco Central de Chile se entendió con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta a petición del Banco del Estado y le abrió esta línea de crédito.

Ahora bien, con motivo de la consolidación de obligaciones que se dispone, éstas perderán el vínculo y la garantía del Banco del Estado, razón por la cual el directorio del Banco Central sostiene que, si bien ambas instituciones son de crédito fiscal, no hay razón para que este crédito desmejore por el hecho de realizarse la consolidación, al desaparecer los vínculos anteriores. Quedan —sostiene el directorio del Banco Central— tres obligaciones que, además de la garantía de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, tenían la del Banco del Estado, y hay conveniencia en mantener dicha garantía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Pero el Congreso no tomó en cuenta eso al despachar el proyecto?

El señor AMPUERO.—Puede ser plausible la actitud del directorio del Banco Central al tratar de que los créditos otorgados por él no desmejoren en cuanto a sus posibilidades de pago, ya que tiene la misión fundamental de velar por los intereses del Banco; pero nosotros tenemos la obligación, más amplia, de cautelar los intereses públicos y fiscales y, dentro de este predicamento, a mi juicio aquí no cabe sino una de los dos interpretaciones: esta ley efectivamente proporciona las seguridades necesarias para que el Banco del Estado y las instituciones de crédito público recuperen los créditos otorgados a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y, en este caso, las prendas y garantías subsidiarias son, en realidad, suficientes, caso en que no se justificaría la garantía subsidiaria que se pretende; o el Presidente de la República no cree que la COSATAN pague alguna vez, dada la solvencia de ella, o el Presidente de la República y el directorio del Banco Central

tienen la impresión de que esta ley está elaborada sobre bases artificiales y, en ese caso, tampoco se justificaría la garantía del Banco del Estado, ya que lo estaríamos colocando en una situación absurda e inaceptable. Además de todo lo que se ha dado a la Compañía, le estamos otorgando, todavía, una garantía también pública, o fiscal, que vale tanto como lo que le hemos concedido mediante el texto del proyecto, o más.

El señor LETELIER.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Entiendo la situación así: de no existir esta disposición, el Banco Central, cobraría al Banco del Estado, y se acabaría el problema.

El señor AMPUERO.—¿Por qué, señor Senador?

El señor LETELIER.—Porque el Banco del Estado es deudor subsidiario. Por consiguiente, el acreedor puede cobrar al deudor principal o al deudor subsidiario. Mediante el procedimiento propuesto por el Ejecutivo, se libera al Banco del Estado de la obligación de pago inmediato, y el Banco Central toma los "debentures". Ello, sin perjuicio de que, al tomarlos, se mantenga la situación del deudor primitivo en la forma anteriormente acordada.

El señor AMPUERO.—Estamos colocando el debate en un campo de ficciones del todo innecesarias.

El señor VIDELA (don Hernán).—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VIDELA (don Hernán).—La disposición arranca de la situación creada a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta respecto de sus deudas con el Banco del Estado. La Compañía llegó a tener deudas con dicho banco por más de cuatro mil millones de pesos. Tales deudas provenían de créditos que fue obteniendo mediante obligaciones que le concedió el Banco Central, sobre la base de una comunicación por la cual el Banco del Estado se hacía responsable ante el Banco Central

por dicha suma. Como éste quiso extender la responsabilidad del Banco del Estado al total de la operación, y en vista de no ser del todo clara la comunicación en cuanto a la manera como se había procedido entre las dos instituciones, se llegó entre ambos bancos a un acuerdo en virtud del cual el Banco del Estado sólo entró a responder de la garantía de los "debentures", que suman alrededor de 1.390 millones de pesos. A eso obedece esta disposición.

El señor AMPUERO.— Sostengo, en todo caso, que la disposición no se justifica, pues todo el sistema del proyecto tiende a sustituir el antiguo conjunto de deudas por un sistema nuevo. Con esa finalidad, se faculta al Presidente de la República —y se establecen otros mecanismos complementarios— para obtener las prendas, las seguridades o las garantías necesarias. ¿Por qué razón va a mantener el Banco del Estado su calidad de deudor solidario?

El señor LETELIER.— Porque la tiene.

Entiendo la situación como ya la expresé. Actualmente, el Banco Central es acreedor del Banco del Estado, pues éste es deudor subsidiario. ¿A título de qué va el Congreso a desmejorar la garantía que en la actualidad tiene el Banco Central?

El señor AMPUERO.— Con el mismo título en virtud del cual está reformando todo el sistema de crédito.

El señor POKLEPOVIC.— ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor FAIVOVICH.— En realidad, tenemos ya opinión formada al respecto.

El señor AMPUERO.— Si Su Señoría tiene opinión formada, me agradecería conocerla.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor BELLOLIO.— Votaré negativamente la observación del Ejecutivo, pues estoy de acuerdo con las palabras pronunciadas por el Honorable señor Ampuero.

El Banco del Estado no tiene por qué hacerse solidario de deudas que la Com-

pañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta tenía con él y que redescotó en el Banco Central.

Desde la dictación de la ley N° 13.305, el Banco del Estado de Chile actúa en iguales condiciones que los bancos particulares, también respecto del redescuento. En virtud de dicha ley, todas las deudas que tenía con el Banco Central, directas o indirectas, pasaron a ser capital, y el Gobierno las pagó para dejarlo liberado de ellas. No obstante, en este proyecto de ley se trata de imponer al Banco del Estado una obligación que lo perjudicaría en el monto de su redescuento en el Banco Central.

Voto negativamente.

El señor AMUNATEGUI.— Voto afirmativamente, pues la obligación emana de un compromiso entre las dos instituciones.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y un pareo.*

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.— Artículo 18. Tácitamente se aprobó la observación recaída en este artículo, dice la Comisión.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.— Artículo 23. "Por 4 votos a favor, 9 en contra y una abstención, se rechazó la observación que propone suprimir este artículo y, con la misma votación, se acordó insistir en el texto primitivo aprobado por el Congreso Nacional".

El señor CERDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor WACHHOLTZ.— El Ejecutivo ha rechazado la disposición del Parlamento para otorgar una gratificación extraordinaria a los obreros y empleados que queden cesantes a raíz de la paralización que pudiera producirse de las plantas Shanks.

A mi juicio, tal disposición es justa y en igual forma lo estimó la mayoría de las Comisiones Unidas. Si bien es cierto que es una indemnización excepcional, debe

reconocerse asimismo que el tratamiento concedido a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta es bastante excepcional. Más aún si consideramos que el Mensaje primitivo del Supremo Gobierno, fundando el proyecto de ley, decía:

“El Supremo Gobierno se ha visto así abocado a una difícil situación de hecho, que plantea un dilema: O bien se abstiene de toda intervención en el problema creado, en cuyo caso se podría producir una paralización indefinida en las faenas de la industria, con las consecuencias económicas y sociales de prever”.

Así comienza y así justifica el Mensaje primitivo este proyecto de ley.

Ahora, las observaciones del Ejecutivo dicen:

“El Gobierno, en todo caso, se preocupará que, en el evento que se llegue a la situación contemplada en el artículo 23”, (o sea, la paralización de las plantas Shanks) “se encuentren los medios de acudir en ayuda de los obreros y empleados afectados, procurándoles inmediato trabajo”.

Si comparamos las declaraciones del Ejecutivo en el Mensaje inicial y las que hace al observar la disposición aprobada por el Parlamento, nos vemos en la triste situación de comprobar que habría podido buscar una solución distinta al problema, sin realizar los gastos enormes que esto significará al erario.

Ello me obliga, como lo sostuve durante la discusión del proyecto, a votar en contra de la disposición que niega este desahucio excepcional a los empleados y obreros que quedarán cesantes en las plantas Shanks y en las oficinas salitreras de Tarapacá y Antofagasta, pues, a mi juicio, a la Compañía se le dieron todas estas ayudas para que pudiera mantener esas plantas trabajando.

Se aumentó el valor de compra de los terrenos, se la eximió de impuestos, se aumentó la ayuda en mil quinientos millones de pesos, no consignados en el Mensaje primitivo, y todo esto para que mantuvie-

ra en explotación las plantas Shanks. Ahora se nos dice que ellas pueden ser paralizadas y que el Gobierno está en condiciones de dar trabajo a los obreros que quedarán cesantes. . .

Bien podría haberse buscado la solución de dar otro trabajo a todos los obreros y empleados que tiene la COSATAN y así habríamos ahorrado todo este cuantioso esfuerzo que obligamos a hacer al erario.

Insisto, señor Presidente, en que si bien se trata de una condición excepcional de desahucio para obreros, ella es pequeña si se compara con el trato excepcional otorgado a la COSATAN. Por eso pido a la Sala que rechace el veto en este aspecto y acoja el informe de la Comisión.

El señor MORA MIRANDA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORA MIRANDA.—En el proyecto que aprobó el Senado en su primer trámite constitucional, había un artículo por el cual se obligaba a la COSATAN a mantener en actividad las oficinas Humberstone y Santa Laura hasta que los trabajos de mejoramiento y modernización de la oficina Victoria logran aumentar su producción a un tonelaje de salitre anual que, si mi recuerdo no me engaña, debería alcanzar a . . .

El señor CERDA.—A doscientas mil toneladas, señor Senador.

El señor MORA MIRANDA.—..., efectivamente, a doscientas mil toneladas anuales. Dicho aumento de producción le permitiría absorber el número de trabajadores en esa oficina Victoria, en forma de que no se produjera cesantía cuando llegara el evento de cerrar aquellas dos plantas Shanks.

Cuando se aprobó dicho artículo, pudo parecer innecesario garantizar, mediante otra medida, la situación de los obreros que quedarán cesantes. Pero cuando la Cámara de Diputados lo hizo desaparecer, con lo cual dio a la Compañía Salitrera de

Tarapacá y Antofagasta el inusitado privilegio de cerrar las oficinas Humberstone y Santa Laura en el momento mismo en que fuera promulgada la ley, sin más obligaciones que las corrientes con los empleados y obreros, pasó a ser una cosa indispensable, una obligación social ineludible para con esa masa de mil trescientos trabajadores que van a quedar cesantes, el establecer una indemnización extraordinaria por años de servicios para ellos.

Realmente convencido de que en el Ejecutivo existe un espíritu humanitario, un sentido social efectivo, nunca pensé que se vetaría el artículo 23, pidiendo su supresión, y, todavía, por razones que en realidad son muy poco convincentes, como ser que el Ejecutivo cree que la mantención de dicho artículo "significaría un verdadero atentado en contra de la economía nacional". ¡Pero si creo que lo que es un atentado contra la economía nacional es la forma a que se ha recurrido para ayudar a una compañía mal administrada y en quiebra, como la Compañía Salitrea de Tarapacá y Antofagasta, sin tomar las debidas garantías para que su administración cambie en sus procedimientos y en su personal, lo que habría sido la única manera de lograr de nuevo la prosperidad de la industria.

Y, aunque se entregan 12 mil millones de pesos para ayudar a dicha compañía, se cree que es un "atentado contra la economía nacional" disponer de algunos millones de pesos más —me imagino que no más de 300...

El señor BELLOLIO.—Unos 950 millones.

El señor MORA MIRANDA.—... o mil millones de pesos, o sea, cerca de un 8 por ciento de aquella suma— para ayudar a los empleados y obreros que quedarán cesantes.

El señor POKLEPOVIC.— Para subir un poco el porcentaje...

El señor MORA MIRANDA.—Se dice que con esto la compañía a la cual estamos ayudando quedaría imposibilitada de

pagar el desahucio establecido. ¡Pero si la compañía no pagará nunca, pues no tiene un cóndor para pagar nada! ¡El que paga todo es el Fisco! De modo que si se hubiera tenido sentido social para ir en ayuda de esa gente, a la cual estamos olvidados más que nunca a auxiliar, dada la situación producida y las promesas hechas por el propio Ejecutivo cuando envió este proyecto de ley, habría bastado con aumentar en mil millones de pesos los fondos que se darán a esa compañía. Con tales recursos habría podido cumplirse la obligación humanitaria y fundamental de ayudar a todos los que van a quedar cesantes.

Por todas estas razones, uno mi voz a la del Honorable señor Wachholtz y a la de la mayoría de la Comisión, que acordó pedir el rechazo de la observación hecha a este artículo.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta despachar los proyectos de la tabla.

El señor AMPUERO.—Que se prorrogue sólo para discutir el proyecto en debate.

El señor FAIVOVICH.—Y también los proyectos que se acordó agregar a la tabla. Si no, no habría acuerdo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Pido el asentimiento de la Corporación para prorrogar la hora a fin de discutir los proyectos que figuran en la tabla y los que se acordó incluir en ella.

El señor IZQUIERDO.—No hay acuerdo.

El señor BELLOLIO.—Yo formulo indicación para celebrar una sesión especial de 12 a 13 de mañana para terminar...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si no despachamos ahora algunos proyectos, no podrán ser considerados por la Cámara de Diputados, la cual segu-

ramente tendrá mañana su última sesión. A ello se debe la proposición de la Mesa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estoy de acuerdo con la proposición de la Mesa, sin perjuicio de la indicación del Honorable señor Bellolio para celebrar una sesión especial mañana de 12 a 13.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el caso de que sea necesario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por eso digo: sin perjuicio de esa indicación.

El señor AMPUERO.—Nosotros sólo aceptamos que se prorrogue la hora exclusivamente para despachar este proyecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a votar la prórroga por una hora.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Reglamentariamente, no se puede hacer otra cosa.

El señor CORREA.—No pido la palabra para oponerme a la prórroga de la hora; solamente formularé una indicación dentro de lo que ha insinuado Su Señoría.

Quería hacer presente al Senado que figura en tabla un Mensaje del Ejecutivo en el cual propone la designación de don Eduardo Figueroa para desempeñar el cargo de Gobernador del Fondo Monetario Internacional. El señor Figueroa debería estar en Washington el 23 de este mes para asistir a la reunión que en esa fecha celebrará dicho organismo. Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentamiento de los Comités para votar esta proposición del Ejecutivo a las seis y media de la tarde de hoy.

El señor MOORE.—Ese asunto podríamos tratarlo sobre tabla.

El señor POKLEPOVIC.—Despachémoslo sobre tabla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para aceptar la indicación formulada por el Honorable señor Correa.

El señor AMPUERO.—No, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor CORREA.—Entiendo que se puede aprobar mi indicación por mayoría de los Comités.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El proyecto a que se refiere Su Señoría está en tabla. La Mesa, reglamentariamente, propuso la prórroga de la sesión por una hora, a fin de despachar todos los proyectos. Se necesitan dos tercios para hacerlo, en vista de la oposición de algunos señores Senadores.

El señor CORREA.—A lo mejor no alcanzamos a despachar todos los proyectos que están en tabla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—A lo mejor sí se alcanza.

En votación la prórroga de la hora.

El señor SECRETARIO.—Se aprueba o no la prórroga por una hora.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hay unanimidad para aprobarla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se acordará la prórroga de la hora, con los votos en contrario de los Honorables señores Martínez, Chelén, Ahumada y Ampuero.

Acordada.

Continúa la discusión del proyecto.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra.

El señor MOORE.—Podríamos suspender la sesión por un cuarto de hora.

El señor POKLEPOVIC.—No.

El señor MORA MIRANDA.—Sólo queda un artículo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Desearía que algún señor Senador me explicara qué régimen de indemnización por años de servicios tienen actualmente los empleados y obreros de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Porque en los fundamentos de las observaciones del Ejecutivo se hace referencia a convenios que existen sobre el particular, y,

también, en el artículo 23, se dice que el mes por año de servicios se aplicará sin perjuicio de las indemnizaciones actualmente convenidas.

Deseo saber cuál es el régimen que tienen esos obreros y empleados, porque lo considero un elemento de juicio importantísimo para pronunciarnos sobre el artículo 23.

El señor IZQUIERDO.—En el convenio hay indemnizaciones...

El señor POKLEPOVIC.—No podría darle a conocer exactamente el régimen de indemnizaciones que rige para esos personales, pero sí le puedo proporcionar las cifras correspondientes. Por ejemplo, la indemnización legal es del orden de los setecientos millones de pesos, más o menos, y la que se propone en la ley en debate alcanza a novecientos y tantos millones adicionales.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Por concepto de convenios son setecientos millones de pesos?

El señor POKLEPOVIC.—Y la indemnización que se propone suprimir alcanza a novecientos millones de pesos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra. ¡Un momento, pues!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ya ofrecí antes la palabra, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Y se la dio sólo al Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

Entiendo que la ofreció para todo el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrecí por dos veces la palabra, y sólo cuando iba a declarar cerrado el debate, la solicitó el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, quiero agregar mi petición para que la Sala ratifique el criterio aceptado por las Comisiones Unidas, y con el propósito de no repetir lo que se ha dicho y que comparto, en favor del artículo aprobado por

el Congreso, solamente deseo remitirme a algunas consideraciones adicionales.

En primer término, la situación de los trabajadores contratados por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta es ligeramente diferente de la de la generalidad de los obreros. Tengo entendido que para ellos sigue operando un sistema convencional de indemnizaciones por años de servicios, mejor que el ideado y establecido por un decreto con fuerza de ley que extendió tal beneficio a todos los trabajadores, pero —repito— ligeramente superior en cuanto al cómputo de las cantidades que debe pagarse por cada año. Pero el hecho es que hace no menos de cinco años, hubo un ofrecimiento concreto de esta compañía y de la Anglo Lautaro, en el sentido de establecer un sistema adicional de indemnización, una vez que se mejorara la situación financiera de la industria y el Gobierno otorgara algunas ventajas. De manera, pues, que se encendieron las esperanzas de este personal cuando empezó a discutirse el Referéndum, que después tuvo sanción legal. Recuerdo que aun hubo un intercambio de cartas entre el Ministro de Minería de la época, señor Armando Uribe, y algunos sindicatos, en las que quedaba constancia de que el Gobierno acogía con buena voluntad dicha petición. Se dictó la ley sobre Referéndum Salitrero y no obtuvieron esa conquista, por la cual venían luchando, desde hace muchos años, los obreros.

En seguida, la situación de los obreros del salitre ha desmejorado notablemente, sobre todo con motivo del reemplazo de las pulperías por el sistema de precios libres. En el último tiempo, el Ejecutivo ha reiterado su propósito de absorber la cesantía, en especial la que se produce en las oficinas del salitre. Los trabajadores de Santa Rosa de Huára, por ejemplo, recibieron, de parte de personeros del Ejecutivo, reiteradas seguridades en orden a no temer la cesantía, porque, tan pronto como se produjera la paralización, tendrían una fuente de ocupación inmediata.

En el hecho, nada de esto se ha cumplido, y la gente de Santa Rosa de Huara están soportando en el Norte su miseria. Algunos han logrado trasladarse a provincias del Sur, pero es un hecho que las promesas no se cumplieron.

Por otra parte, hemos visto que el Gobierno, hasta el momento, no ha iniciado ninguna obra de cierto aliento que permita asegurar ocupación por un tiempo prolongado. Ni siquiera obras públicas de importancia se realizan en el Norte. Los empleados y obreros de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, hace pocos meses, hubieron de efectuar una dramática marcha del hambre, para que el País comprendiera su tragedia. Así lograron, transitoriamente, el pago de sus emolumentos. Pero ahora vuelven a encontrarse en idéntica situación. Acabo de recibir telegramas de los sindicatos de Victoria, Humberstone, Santa Laura e Iquique, en los cuales manifiestan que es insoportable seguir en las actuales condiciones. Se les adeudan asignaciones familiares y hasta los "suples" de algunas semanas, es decir, se les debe lo indispensable para alimentarse y salir a las faenas en la mañana siguiente.

El señor IZQUIERDO.—Y tres meses de sueldo.

El señor AMPUERO.—Están en peor situación de la que prevalecía al tiempo de la huelga que terminó con la marcha del hambre a Iquique.

De tal manera que, además de las razones económico-sociales que aconsejan otorgar a estos asalariados un auxilio que les permita subsistir mientras buscan trabajo, existe otra que consiste en darles un verdadero premio por la penitencia de años, por la angustia continuada y dramática en que han vivido los empleados y obreros dependientes del señor De Castro y su Compañía Salitrera.

Por las razones expuestas, espero que el Senado, ratificando el criterio sustentado por las Comisiones Unidas, acepte este artículo, en el cual se establece una in-

demnización especial, y, asimismo, reconozca como trabajados los días de la marcha del hambre, para que los obreros no pierdan beneficios sociales.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no la observación del Ejecutivo a este artículo?

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente: he consultado hace un momento cuál es el régimen de indemnizaciones actualmente en vigencia para los empleados y obreros de la COSATAN. Se ha contestado en el Senado, sin que nadie lo rectifique, que las indemnizaciones vigentes son del orden de los setecientos millones de pesos...

El señor AMPUERO.—No es esto exactamente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Se hizo tal afirmación.

El señor AMPUERO.—No estaría en condiciones de confirmarla.

El señor BULNES SANFUENTES.— Y que las indemnizaciones establecidas en este artículo serían del orden de los novecientos millones de pesos. Si un mes completo habrá de costar 900 millones y lo actual cuesta 700 millones, significa que lo ya vigente es de más o menos un mes por año de servicios. Por lo tanto, existiendo, en virtud de convenios celebrados entre las empresas y su personal, indemnizaciones que aproximadamente ascenderían a un mes por año de servicios, no considero en absoluto equitativo añadir, por disposición legal, otro mes por año de servicios, con lo cual los empleados y obreros recibirían cerca de dos meses por tal concepto. Semejante franquicia, a mi juicio, no se compadece con la realidad económica del País.

Por tal motivo, voto en favor de la observación del Ejecutivo.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente: cuando se discutió el monto de los auxilios que el Fisco está proporcionando a la

COSATAN en virtud del actual proyecto de ley, se sostuvo siempre que la finalidad perseguida era evitar la quiebra de la Compañía, cuya causa fundamental estaría en las pérdidas que ocasiona el grupo Nebraska. Se sostuvo reiteradamente que, en cuanto a Victoria, hay utilidades, de manera que el peso financiero principal estaba representado por las pérdidas de Humberstone y Santa Laura. Y por esto llegamos a la suma sideral a que, en definitiva, asciende el proyecto de ley, para cubrir las pérdidas motivadas por el funcionamiento normal del grupo Nebraska.

Debe, pues, suponerse —me parece que el sentido común así lo indica— que, si se paraliza la unidad industrial que produce pérdida, la Compañía necesitará menos dinero para cumplir sus compromisos financieros y para capital de explotación. Sin necesidad de hacer cálculos numéricos, sostengo, en consecuencia, que con los recursos proporcionados a la Empresa es perfectamente posible realizar o financiar dicha indemnización especial, sin dañar los planes que el Gobierno ha tenido en vista para mantener en explotación la industria salitrera.

El señor CHELEN.—Por las mismas razones invocadas por los señores Senadores que están justificando el veto, considero realmente sorprendente que el Ejecutivo haya rechazado este artículo, el único en toda la ley que favorece al sector de los trabajadores, al sector más modesto y necesitado de la población. Es de público conocimiento que los sueldos y salarios que la Empresa paga son los más bajos, y saben los señores Senadores cómo esos obreros han debido sufrir durante años por falta de fondos para recibir oportunamente sus remuneraciones, incluso los "suples", según aquí se denunció.

En mi concepto, es de mínima justicia dar, por medio de la ley, el financiamiento necesario para pagar la referida indemnización. Proceder en forma contraria es actuar sin sentido humano, incluso pasar por sobre la moral pública para apreciar

el significado real de esto que estamos defendiendo. Abogamos en favor del sector más desamparado, al que debieran dársele con mayor largueza algunos privilegios como los otorgados a la Empresa Salitrera.

Por estas razones, rechazo rotundamente el veto del Ejecutivo.

El señor MARTINEZ.—Dos palabras solamente, señor Presidente.

Son tan enormes los beneficios concedidos a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta por esta ley que lo menos que puede exigir el Congreso es justicia para quienes van a quedar cesantes.

Se ha dicho que la cantidad enorme de trabajadores que quedarán sin ocupación serán absorbidos por otras actividades que se desarrollarán en la zona; pero esto es una ilusión, por cuanto sabemos de la enorme cesantía existente allá en la actualidad. En consecuencia, arrojar a la desocupación, en forma repentina, a todo ese grupo de trabajadores, cuyo número debemos considerar aumentado por sus familias, me parece criminal, si no se les da, a lo menos, una compensación especial, por la circunstancia de verse forzados, por razones del todo ajenas a su voluntad y por hechos a los cuales en nada han contribuido, a abandonar sus actividades.

Por lo tanto, manteniendo la posición que sostuvimos durante el debate del proyecto en sus primeros trámites, voto negativamente.

El señor LAVANDERO.—He entendido siempre que la presentación del proyecto y el enorme sacrificio que hará el País para otorgar los referidos créditos tienen por finalidad impedir que determinada industria se paralice. En otras palabras, evitar la cesantía. Si la Empresa se paraliza y precisamente provoca cesantía, lo justo es indemnizar en forma adecuada a los obreros. Por eso, voto por la negativa.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y un pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece al Senado, puesto que hay dos tercios para ello, se insistirá con igual votación.

El señor RIVERA.—Si existen los dos tercios, naturalmente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hay 18 votos contra 6, señor Senador, y para insistir se necesitan 16 votos.

El senado insiste.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 1º transitorio, las Comisiones acordaron recomendar el rechazo de la supresión propuesta en las observaciones e insistir en el texto primitivo del artículo despachado por el Congreso.

—*Se aprueba la recomendación del informe.*

El señor SECRETARIO.—Por 10 votos contra 4, las Comisiones acordaron recomendar la aprobación del artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo a continuación del 22.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor AMPUERO.—Los Senadores socialistas lo votaremos negativamente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Queda aprobado el informe, con los votos contrarios de los señores Senadores socialistas.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor MORA MIRANDA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Deseo solicitar de Su Señoría se sirva recabar el acuerdo de la Sala para reabrir debate sobre el artículo 5º, pues hemos cometido un error que lo deja totalmente trunco e ininteligible.

El Ejecutivo propuso, respecto del inciso primero, reemplazar la frase “se hará entrega inmediata, una vez publicada

la presente ley”, por la siguiente: “una vez publicada la presente ley, se hará entrega”. Como se rechazó el veto y no hubo insistencia, queda suprimida la frase “una vez publicada la presente ley, se hará entrega”. En tal forma, el artículo queda sin sentido. En consecuencia, a mi juicio, el Senado debe buscar algún procedimiento para enmendar el error en que hemos incurrido. En último caso, sería preferible aprobar el veto del Ejecutivo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Si no se establece expresamente desde cuándo rige una ley, su vigencia empieza desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quiero recordar a los señores Senadores que, después de la votación, ante una pregunta del Honorable señor Mora Miranda, el Presidente que habla le manifestó que, a juicio de la Mesa, se suprimía única y exclusivamente la palabra “inmediata”, en vista de que el veto dice lo mismo y sólo altera la construcción de la frase.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es la forma de construcción de la frase.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exactamente, señor Senador. Entonces, suprimida la palabra, como la construcción de la frase no varía en nada el pensamiento, se entiende vigente lo acordado por el Congreso. En esa forma quedaría aprobado el veto.

El señor AMPUERO.—La verdad, señor Presidente, es que el Ejecutivo propone substituir una frase por otra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es la misma frase, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.—La frase del proyecto dice “entrega inmediata”, y la del veto, sólo “entrega”. De manera que no es la misma frase.

El señor POKLEPOVIC.—El Honorable señor Mora Miranda ha propuesto aceptar la observación del Ejecutivo.

El señor VIDELA, don Hernán (Pre-

sidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aceptar la indicación del Honorable señor Mora Miranda, que es la única forma de arreglar la situación.

El señor AMPUERO.—La Mesa, al interpretar el cambio de frase en la forma como lo ha expresado el señor Presidente, cambia el sentido de ella.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—A juicio de la Mesa, se trata de un mero cambio de redacción.

El señor BULNES SANFUENTES.—¡No, señor Presidente!

El señor POKLEPOVIC.—En vista de la duda, podríamos considerar la indicación del Honorable señor Mora Miranda.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Vuelvo a representar a Sus Señorías que, a juicio de la Mesa, se trata única y exclusivamente de la supresión de una palabra. Ahora, como algunos señores Senadores manifiestan dudas al respecto, el Honorable señor Mora Miranda, para salvar la dificultad, propone recabar el asentimiento unánime para reabrir debate y aceptar la observación del Presidente de la República.

El señor MORA MIRANDA.—No he pedido el asentimiento unánime para aceptar la observación. Digo que, en último término, si no hay otro procedimiento, para evitar que el artículo quede trunco, yo lo solicitaría.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No hay otro procedimiento, pues se necesitaría unanimidad de la Sala.

El señor BULNES SANFUENTES.—Quiero rectificar un concepto, señor Presidente.

La frase del Ejecutivo no dice lo mismo que la despachada por el Congreso. Esta dice: "se hará entrega inmediata, una vez publicada la presente ley"; y la del Ejecutivo, "una vez publicada la presente ley, se hará entrega". Lo que desaparece es "inmediata".

De acuerdo con la disposición del Ejecutivo, podría hacerse entrega en forma escalonada; según lo aprobado por el Con-

greso, debe hacerse entrega inmediata.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Eso fue lo que el Honorable Senado eliminó: la palabra "inmediata". No hubo quórum para insistir en esta última.

Por lo tanto, la frase ha quedado como indica el Honorable Senador.

El señor MORA MIRANDA.—Lo que se produjo en el Senado, por la forma como se desarrolló la votación, fue que no hubo ley en esa parte. Por ende, ha desaparecido la frase entera.

El señor BULNES SANFUENTES.—Es decir, no existe la disposición.

El señor MORA MIRANDA.—Por esto, yo hice la pregunta. Me contestaron que no desaparecía todo el artículo, sino solamente la parte observada, que es la frase.

El señor CERDA.—La palabra.

El señor MORA MIRANDA.—No la palabra, puesto que el Ejecutivo ha observado una frase entera.

El señor BULNES SANFUENTES.—Entonces, la disposición queda totalmente sin sentido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que nos estamos confundiendo. El artículo 5º del proyecto dice:

"Artículo 5º—De acuerdo con los estudios ya realizados por la Corporación de Fomento de la Producción se hará entrega inmediata, una vez publicada la presente ley, a la Sociedad "Soda Chilena", de la cantidad de \$ 300.000.000 que se encuentran consultados para la instalación de la industria", etc.

¿Qué hizo el Ejecutivo? Quitar lo dispuesto de "entrega inmediata". ¿Y qué ha hecho el Senado? Rechazar lo propuesto por el Ejecutivo.

Varios señores SENADORES a la vez.—¡Pero el Senado no insistió, señor Senador!

El señor IZQUIERDO.—Al no haber insistencia, desaparece la frase.

El señor BULNES SANFUENTES.—Por lo tanto, no hay ley en esa parte. Es

decir, deja de existir la frase que se debía substituir, y tampoco existe la llamada a reemplazarla; de modo que la disposición queda así: "De acuerdo con los estudios ya realizados por la Corporación de Fomento de la Producción, a la Sociedad "Soda Chilena", de la cantidad de \$ 300.000.000...".

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La frase es la misma.

Su Señoría ha solicitado que se vuelva sobre este artículo. La única forma sería recabando el asentimiento unánime de la Sala.

El señor MORA MIRANDA.—Formulo indicación para que Su Señoría solicite el asentimiento unánime de la Sala, porque es la única solución.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Para aceptar el veto, señor Senador?

El señor MORA MIRANDA.—Sí, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para proceder, frente al artículo 5º, aceptando el veto.

El señor CERDA.—Para reabrir el debate y aceptar el veto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Acordado.

El señor AMPUERO.—Una pequeña aclaración, señor Presidente.

Según lo entendido por nosotros, el veto estaba poco meditado en este aspecto. En nuestra opinión, en el fondo el espíritu de la ley queda exactamente igual que antes, porque eso de decir: "una vez publicada la presente ley, se hará entrega", impone casi un plazo.

En otras palabras, promulgada la ley, se haría exigible el cumplimiento, por parte de la Corporación de Fomento, de la obligación de entregar los \$ 300.000.000. Muy bien.

MODIFICACION DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL CONGRESO

El señor SECRETARIO.—A continua-

ción, corresponde tratar el informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que crea la Oficina de Informaciones del Senado y modifica la planta y escalafón de ambas ramas del Congreso.

—*El oficio con las modificaciones de la Cámara se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 27, página 1897.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 1875.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el informe de la Comisión.

El señor LETELIER.—Estimo que debemos insistir en aquella fórmula del Senado según la cual se considera no voluntaria la renuncia de los empleados que indica, pero no se altera, como lo propone la Cámara de Diputados, el actual régimen de previsión en lo que respecta al monto de la jubilación. De acuerdo con el proyecto de la Cámara, tales empleados quedarían en una situación de privilegio que ellos no han querido pedir, cual es la de que el reajuste posterior de sus remuneraciones sería del ciento por ciento del reajuste del cargo en actividad, en circunstancias de que en la forma vigente es solamente del ochenta por ciento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Por qué no repite lo que dijo el señor Senador, que no alcanzamos a oír?

El señor LETELIER.—He dicho que lo aprobado por el Senado, a insinuación de sus propios empleados superiores, permitiría al Secretario, al Prosecretario y al Secretario de Comisiones que su renuncia, en caso de que la presentaran en forma voluntaria, fuera considerada como no voluntaria, con el objeto de no perder sus derechos previsionales. Dicha circunstancia les hace aplicable la legislación vigente, que reajusta su jubilación en más o menos un ochenta por ciento del reajuste del sueldo en actividad en los años siguientes. En cambio, la redacción propuesta por la Cámara de Diputados les significaría obtener un reajuste del cien-

to por ciento, beneficio que ellos no han pedido.

En consecuencia, la fórmula de la Cámara da a dichos empleados, que hicieron determinada petición para proteger su situación futura en el caso de que consideraran que por decoro deben retirarse, más de lo que ellos mismos quisieron pedir.

El señor BOSSAY.—Creo que el artículo 7º debe aprobarse como lo despachó la Cámara, esto es, incluyendo en él el inciso nuevo agregado a continuación del primero, y aceptando las enmiendas hechas a ese primer inciso, especialmente aquella que intercala un párrafo que dice: “con el total de las remuneraciones de que estén disfrutando en el momento de obtener la jubilación o de las que se les asigne en el futuro en los respectivos cargos y”. Debemos aprobar el artículo con todas estas enmiendas o no aprobar nada.

Comprendo perfectamente bien que el propósito perseguido es el de establecer aquí el tratamiento correspondiente a los casos de terminación de carrera. Yo fui autor, en la Cámara de Diputados, hace muchos años, de una moción al respecto, pero referente al campo estrictamente parlamentario, a fin de implantar un régimen similar al que tienen los empleados semifiscales, fiscales y militares. En dicho régimen, trátase, por ejemplo, de término de la carrera judicial, de la carrera militar o de la carrera fiscal, los de fuera de grado son los que reciben posteriormente jubilaciones equivalentes al sueldo de actividad, como se ha dado en llamarlo.

Tal beneficio se amplía, en el proyecto de la Cámara de Diputados, a los Secretarios y al Tesorero de esa Corporación cuando cumplan más de 20 años de servicios, y se mantiene para los Secretarios del Senado, dándoles a los cargos de éstos el carácter de fuera de grado o de primera, segunda, tercera y hasta séptima categorías que tienen los empleados fiscales.

En síntesis, a mi modo de ver, la buena doctrina, si queremos igualar a los funcionarios del Congreso Nacional con los

fiscales, semifiscales y militares, es aprobar el artículo 7º con las enmiendas hechas.

El señor FAIVOVICH.—Estoy totalmente de acuerdo con el Honorable señor Letelier y disiento, en cambio, del parecer de mi colega de partido el Honorable señor Bossay.

Sostengo que debemos eliminar el agregado de la Cámara de Diputados que dice “con el total de las remuneraciones de que estén disfrutando en el momento de obtener la jubilación o de las que se les asigne en el futuro en los respectivos cargos”, porque, como dejó de manifiesto el Honorable señor Letelier, esto equivale a establecer la “perseguidora” para dichos funcionarios cuando presenten voluntariamente su renuncia y se acojan a jubilación.

El señor BOSSAY.—Insisto en mi doctrina, pues encuentro muy extraña la planteada por el Honorable señor Faivovich, quien nos ha ayudado en otras oportunidades a establecer la misma situación para los funcionarios judiciales al término de carrera. Y lo mismo hemos estatuido respecto de los militares y de algunos semifiscales, también en cuanto al término de carrera. ¿Por qué razón no vamos a dar igual tratamiento a los funcionarios del Parlamento?

A mi modo de ver, los Secretarios, por un problema lógico de dignidad, no han podido proponer que se establezca para ellos el término de carrera. Ellos, naturalmente, han debido contentarse con decir: cuando renunciemos, considérese nuestra renuncia como no voluntaria para tener tal situación frente a la ley.

Según mi parecer, debemos establecer el término de carrera como para los demás escalafones a que me he referido, o bien no decir nada al respecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Entiendo que el Honorable señor Bossay formula indicación en el sentido de que si no se aprueba el artículo con todas las modificaciones de la Cámara de Diputados, no se apruebe nada.

Los Honorables señores Faivovich y Le-

telier proponen el rechazo de todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

¿Eso es lo que proponen Sus Señorías?

El señor FAIVOVICH.—Sí, señor Presidente.

El señor LETELIER.—Eso es lo que pedimos nosotros.

El señor BOSSAY.—Yo pido que se considere como indicación mía la aceptación de lo propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Parece que este proyecto necesita mayor explicación en la Sala.

El señor FAIVOVICH.—¿Por qué no lo dejamos para mañana? De todas maneras habrá sesión especial, porque hay como cuarenta proyectos que despachar.

El señor BOSSAY.—Podría acordarse una sesión especial para las 11 de la mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se podría suspender la sesión y reanudar el debate de este proyecto en 10 minutos más.

Acordado.

Se suspende la sesión por 10 minutos.

—*Se suspendió a las 18.33.*

—*Se reanudó a las 18.53.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Respecto del proyecto que estaba tratando la Sala, debo informar a Sus Señorías que diversos señores Senadores me han solicitado mayores antecedentes acerca de él; por lo tanto, la Mesa propone suspender su discusión para tratarlo en la sesión de mañana, en primer lugar.

Acordado.

DESIGNACION DEL SEÑOR EDUARDO FIGUEROA GEISSE COMO GOBERNADOR DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores re-

caído en el Mensaje del Ejecutivo por el que propone designar Gobernador del Fondo Monetario Internacional al señor Eduardo Figueroa Geisse.

La Comisión termina diciendo lo siguiente en su informe: "En mérito de los antecedentes expuestos, vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el Mensaje que propone la designación del señor Eduardo Figueroa como Gobernador del Fondo Monetario Internacional y, en consecuencia, os propone adoptéis similar resolución".

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por acuerdo unánime de los Comités, se omitirá el trámite de votación secreta.

—*Se aprueba el informe.*

DESIGNACION DEL DR. GUSTAVO FRICKE SCHENCKE COMO DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que propone la designación del doctor señor Gustavo Fricke como Director General del Servicio Nacional de Salud.

La Comisión propone aprobar el nombramiento solicitado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por acuerdo unánime de los Comités, se omitirá el trámite de votación secreta.

—*Se aprueba el informe.*

CONVENCION SOBRE CIRCULACION POR CARRETERAS Y PROTOCOLO SOBRE PAISES OCUPADOS, CONCERTADOS EN GINEBRA EN 1949

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba la Convención sobre Circulación por Carreteras y el Protocolo sobre Países Ocupados, concertados en Ginebra en 1949.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Apruébanse la Convención sobre Circulación por Carreteras y los Anexos signados con los números 2 al 10, inclusive, y el Protocolo relativo a los Países o Territorios actualmente ocupados, concertados en Ginebra el 19 de septiembre de 1949”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 9 de septiembre de 1959, documento N° 16, pág. 1782.*

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

RENUNCIA DE REPRESENTANTE DEL SENADO ANTE EL CONSEJO DE FOMENTO E INVESTIGACIONES AGRICOLAS

El señor SECRETARIO.—El Diputado señor Sívori, en carta dirigida al señor Presidente del Senado, renuncia a la representación de esta Corporación ante el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas.

El señor CERDA (Presidente).—Si al Senado le parece, se aceptaría la renuncia.

Acordado.

El señor ECHAVARRI.—Designamos al reemplazante ahora mismo, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—En reemplazo del Honorable señor Sívori, se propone al Honorable señor Ramón Espinosa.

El señor CERDA (Presidente).—Si hubiera acuerdo...

El señor TORRES.—Con nuestra abstención, pues no intervenimos en el nombramiento de esos consejeros.

El señor CERDA (Presidente).—Reglamentariamente, corresponde votar mañana la designación.

CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR SUSCRITO POR CHILE Y DINAMARCA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el convenio suscrito por Chile y Dinamarca sobre servicio militar.

La Comisión propone aprobar este proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y Dinamarca, suscrito en Santiago el 22 de octubre de 1953”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 9 de septiembre de 1959, documento N° 17, página 1.783.*

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR SUSCRITO POR CHILE Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio suscrito por Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre servicio militar.

La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Santiago el 31 de julio de 1954”.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 29ª, en 9 de septiembre de 1959, documento N° 18, página 1.784.*

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR SUSCRITO POR CHILE E ITALIA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, despachado por la Cámara de Diputados, que aprueba el Convenio suscrito por Chile e Italia sobre el servicio militar.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República de

Chile y el Gobierno de la República de Italia sobre servicio militar, suscrito en Roma, el 4 de junio de 1956".

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 29, en 9 de septiembre de 1959, documento N° 19, página 1.785.*

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorización a la municipalidad de Parral para contratar un empréstito.

La Comisión propone rechazar el proyecto en su totalidad.

—*El proyecto figura en los Anexos del volumen II, de la 283ª legislatura (octubre de 1958 a mayo de 1959), pág. 1.856.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 18, pg. 1887.*

El señor CERDA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA.—Señor Presidente, querría que alguno de los miembros de la Comisión nos informara sobre las razones que ella tuvo para rechazar el proyecto.

El señor RIVERA.— Las razones se consignan en el informe.

—*El señor Secretario da lectura al informe.*

El señor CORREA.— Ruego al señor Presidente tenga a bien solicitar el asentimiento de la Sala a fin de que este proyecto se considere en la sesión de mañana, para proporcionar mayores antecedentes sobre él.

El señor RIVERA.—Que se postergue la discusión del proyecto.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, este proyecto quedará pendiente hasta mañana.

El señor CORREA.— O, mejor, hasta que pueda traer esos nuevos antecedentes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Y por qué no rebajamos el monto del empréstito?

El señor RIVERA.— Que se postergue hasta que se traigan nuevos antecedentes.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedará pendiente la discusión del proyecto.

Acordado.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para contratar un empréstito.

La Comisión propone rechazar el proyecto.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1959, documento N° 7, página 1722.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 19, página 1888.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Lavandero, ausente de la sala, dejó encargo de pedir que se postergara la discusión del proyecto hasta la sesión de mañana, a fin de intervenir en su debate.

El señor CERDA (Presidente).— En discusión la proposición de postergación del proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.— Primero se pide que informe la Comisión, y una vez que lo ha hecho, se pide postergación de la materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Observo con cierta sorpresa que la Comisión propone rechazar este proyecto de empréstito que beneficia a la Municipalidad de Punta Arenas, basada en que no se podría aumentar la tasa del impuesto que allí se indica. Me parece que la Comisión no estudió debidamente la materia y no se preocupó de buscarle una solución adecuada. Antes de optar por proponer, li-

sa y llanamente, el rechazo del proyecto, debió buscar entendimiento con el gobierno comunal. Les interesa a la comuna, al País, al Gobierno y a los partidos de Gobierno que haya trabajo, que es lo que se producirá con la ejecución de las obras proyectadas.

Por otra parte, quiero decir dos palabras relacionadas con otro aspecto del mismo problema. No es aceptable seguir manteniendo el límite del 20 por mil al cual se ciñe la Comisión de Gobierno en materia de contribución territorial. Es hora de modificar ese límite en un país donde el interés bancario alcanza al 26%.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ojalá alcanzara al 26% solamente. Llega al 30%.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que todo esto necesita una revisión y que, en ningún caso, se puede proponer a la Sala, simplemente, el rechazo de una iniciativa legal.

Por estas consideraciones, formulo indicación para volver el proyecto a Comisión, a fin de buscar solución al financiamiento, como sugiere el señor Alcalde de esa Municipalidad. Lo que se necesita es cooperación ciudadana y no dar paso a una lucha de intereses.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No quiero estar en desacuerdo con el Senador por la Novena Agrupación, señor González Madariaga, pero creo que los informes de las Comisiones deben ser aceptados o rechazados por el Senado. Si los representantes de la Novena Agrupación dan razones tan poderosas como las que acabamos de oír al honorable señor González Madariaga...

El señor RIVERA.—¿Cuál?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—..., estoy de acuerdo en rechazar el informe de la Comisión.

El señor CERDA (Presidente).—¿Su Señoría pide que se discuta el proyecto?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Como hay también una petición de otro Senador de la Novena Agrupación, El Honora-

ble señor Lavandero, en el mismo sentido, creo que debería suspenderse la consideración del proyecto hasta la sesión de mañana.

El señor RIVERA.—En ese caso, pido que vuelva a Comisión para que se lleven a ella los antecedentes que se dice tener.

El señor CERDA (Presidente).—Hay dos proposiciones: el Honorable señor Aguirre Doolan propone, como ya lo había solicitado antes el Honorable señor Lavandero, postergar la discusión del proyecto hasta la sesión próxima.

El señor RIVERA.—Y yo pido que el proyecto vuelva a Comisión, en espera de los antecedentes ofrecidos.

El señor CERDA (Presidente).—El Honorable señor Rivera propone volver el proyecto a Comisión.

Hay, por lo tanto, dos proposiciones enteramente diversas.

El señor ACHARAN ARCE.—He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—Como Senador de la Novena Agrupación, tengo derecho a intervenir en el debate sobre el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No sólo sobre esta materia.

El señor BELLOLIO.—En los debates todos los proyectos.

El señor MARTINEZ.—¿Qué novedad...!

El señor IZQUIERDO.—Su Señoría tiene más derecho.

El señor ACHARAN ARCE.—Todo el problema se reduce, señor Presidente, al gravamen que la aplicación de las disposiciones del proyecto significaría para los contribuyentes de la región. Estimo que, por tratarse de una zona en la cual se mueven capitales tan cuantiosos, donde hay tantos intereses particulares importantes y donde, en general, los pobladores son personas de fortuna, es perfectamente admisible imponer un mayor tributo a

fin de dotar a la Municipalidad de los medios y de los recursos necesarios para realizar obras de progreso.

El señor RIVERA.—La única obra de progreso es el edificio para la Municipalidad.

El señor ACHARAN ARCE.— Punta Arenas es una zona abandonada de los Poderes Públicos. Nuestra obligación es cautelar sus intereses, en especial por la ubicación de esa ciudad. No podemos ponerla en parangón con ninguna otra ciudad del territorio, sino que debemos tener con ella consideraciones especiales.

Por lo anterior, señor Presidente, estoy de acuerdo con la indicación del Honorable señor Lavandero en el sentido de tratar el proyecto en la sesión de mañana.

El señor RIVERA.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).—¿Mantiene su petición el Honorable señor Rivera?

El señor RIVERA.— Sí, señor Presidente, y deseo, todavía, agregar algunas palabras.

La única obra de progreso que se va a emprender en Punta Arenas, en virtud del proyecto en debate, es la construcción del edificio municipal. Nada más.

El señor CHELEN.— Eso es obra de progreso para una zona.

El señor RIVERA.— Por eso, insisto en que el proyecto vuelva a Comisión, en espera de los antecedentes ofrecidos por el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo no ofrecí antecedentes. He pedido que las Comisiones colaboren y no pongan obstáculos. La proposición de la Comisión constituye un obstáculo.

Ahora, después de cuanto la Corporación ha escuchado, estimo preferible tratar mañana el proyecto.

El señor RIVERA.—Y yo pido postergar su despacho.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

El señor LETELIER.—¿Me permite la

palabra, señor Presidente, antes de la votación?

Considero graves las observaciones del Honorable señor González Madariaga. Creo que no es papel de las Comisiones tramitar las leyes en combinación con los interesados, aun cuando éstos sean las municipalidades. El estar viendo la manera de llegar a acuerdo con los interesados no es papel del Congreso. El papel del Parlamento se reduce a estudiar los antecedentes puestos a su disposición. Son los interesados quienes deben buscar la manera de que las leyes se despachen de acuerdo a sus intereses, siempre que ellos proporcionen bastantes antecedentes. Pero —repeto— no es papel del Senado convertirse en entidad que busque esos antecedentes. Si no se le proporcionan, lisa y llanamente, deberá rechazar el proyecto.

No tengo inconveniente en que el proyecto vuelva a Comisión, pero me parece que yo no haría bien si no aprovechara esta ocasión para dejar sentado lo que, a mi juicio, es la buena doctrina.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, pienso que los miembros de las Comisiones no tienen el propósito de actuar en contra del interés de una zona o en contra del interés general del País; pero me parece que no está bien que una Comisión actúe con criterio arcaico, con un criterio sumamente atrasado respecto de la verdadera situación financiera del País y con desconocimiento de las posibilidades de la economía de una región para obtener los medios de realizar una obra de bienestar comunal. En este caso, en forma despectiva, se ha dicho que se trata sólo de la construcción de un edificio municipal. La verdad es que en la mayoría de las provincias de Chile tener una casa consistorial constituye un paso gigantesco, un gran avance.

El Honorable señor González Madariaga ha tocado el punto fundamental de la discusión. No podemos, en el Congreso Nacional, seguir pretendiendo que los municipios de Chile obtengan préstamos bancarios con las cifras tradicionales de

interés, porque ni el Banco del Estado ni nadie quiere otorgárselos. Tampoco podemos seguir ateniéndonos a las cifras tradicionales respecto de tributación de bienes raíces establecidas como norma general por la Comisión de Gobierno del Senado en proyectos de esta naturaleza.

No aceptamos lo primero, porque en nuestro país, después de la dictación de la ley N° 13.305, el interés bancario nunca ha sido inferior al 26%, y esto sólo cuando el banco es muy seriecito.

El señor RIVERA.—La Comisión aceptó esa tasa.

El señor BOSSAY.—Ahora, cuando el banco es menos serio, se buscan diversas maneras de que el préstamo tenga un interés de hasta el 33%. Es decir, en unas mismas zonas, los industriales y los agricultores, para producir, deben pagar un interés nada menos que del 33%.

Respecto del segundo punto, deseo manifestar que si la colectividad anhela la realización de obras de adelanto local, es necesario que los contribuyentes cooperen al financiamiento de los gastos generales. Y una proporción del 24 por mil, en Magallanes, no es tan alta a mi entender, frente al beneficio colectivo que se obtiene con los préstamos municipales: madero modelo, casa consistorial, baños públicos, estadio, auditorio, etc. Se trata de la aspiración colectiva de una comuna.

A mi juicio, aquí hay que elegir entre uno de estos dos caminos: o bien aceptar los términos propuestos por la Comisión, que impiden el pronto despacho de una ley, o bien cambiar el criterio expuesto en el informe y elevar el porcentaje límite.

El señor RIVERA.—O cambiar a los miembros de la Comisión.

El señor BOSSAY.—No, los miembros de la Comisión son bastante buenos. Aquí estamos discutiendo doctrinas, asumiendo posiciones frente a un problema.

El señor CERDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores evitar diálogos.

El señor BOSSAY.—Creo que debe modificarse el criterio de la Comisión y aceptar desde ya que las comunas que desean progresar, que estén dispuestas a tributar más allá de los límites establecidos por la Comisión, puedan hacerlo.

No represento a Magallanes en el Senado, pero conozco Punta Arenas y sé que es una comuna poderosa, progresista y capaz de pagar la mayor tributación que se propone en el proyecto para efectuar obras de adelanto.

El señor MARTINEZ.—Por desgracia, no pude asistir a la Comisión, pues me encontraba ausente de la Capital cuando se trató el proyecto. Si hubiera asistido, le habría dado mi voto favorable al proyecto.

Mucho se ha hablado de servir los intereses de las regiones apartadas del territorio nacional. Punta Arenas es una ciudad que reclama preferente atención de los Poderes Públicos y, lógicamente, del Congreso Nacional. Si este proyecto de empréstito ha pasado por la Cámara de Diputados, debe entenderse que ha contado con la aprobación previa del municipio respectivo, el cual conoce mejor que nadie su situación y hasta dónde puede ser tolerada un alza de las contribuciones.

En dos diferentes oportunidades he estado en desacuerdo con el zapato chino que representa el máximo del 20 por mil. En verdad, ya es una proporción muy baja con relación al alto costo de los materiales y, en general, de las obras que se desea levantar.

El señor CURTI.—Pero los avalúos se van reajustando.

El señor MARTINEZ.—La argumentación de que las propiedades de una municipalidad no representan mayor riqueza, contenida en el informe, me parece que está fuera de todo sentido. ¿Cómo no va a significar mayor riqueza un edificio para la casa consistorial, por ejemplo? ¡Ojalá que todas las municipalidades pudieran tener su propio local!

Por todas estas razones, pediría que vo-

táramos de inmediato el proyecto, ya que no adelantáramos nada con dejarlo pendiente para mañana.

El señor CERDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que sólo restan cinco minutos del Orden del Día.

El señor MARTINEZ.—Ojalá votemos el proyecto en esta sesión, porque —insisto— no avanzamos nada si lo dejamos para mañana.

El señor CERDA (Presidente).— Hay dos indicaciones: una, para postergar la discusión hasta mañana y, la otra, del Honorable señor Rivera, para que pase a Comisión.

Habría que someterlas a votación.

El señor RIVERA.—He pedido la palabra, señor Presidente.

Con respecto a los intereses bancarios, a que se refirió el Honorable señor Bossay, debo decir que la Comisión se hizo cargo de idénticas observaciones y propuso cambiar la fórmula concebida anteriormente de un interés determinado por una de acuerdo con el interés corriente, de modo que ese argumento no viene al caso.

Ahora, en cuanto al procedimiento adoptado por la Comisión, ésta debe considerar que, por lo general, son los municipios quienes piden la autorización para contratar empréstitos, pero son los contribuyentes quienes deben pagar. Y éstos después reclaman, y con justa razón, pues si sube mucho la tasa y, al mismo tiempo, se reajusta el avalúo, se elevan enormemente las contribuciones.

Por eso, la Comisión ha mantenido un criterio determinado después de estudiar a fondo el problema, y recomienda que estos préstamos se sirvan con un aumento de contribuciones que no exceda cierto límite.

Por último, debemos considerar que, para la obtención de estos empréstitos, las municipalidades recurren generalmente al Banco del Estado, lo que significa restar fondos necesarios para la producción.

El señor MORA MIRANDA.—Formulo indicación para que se prorrogue la hora hasta que despachemos todos los proyectos que figuran en la tabla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y los que se acordó tratar hoy.

El señor CERDA (Presidente).— Hay una indicación para prorrogar la hora. Para ello se requiere unanimidad.

El señor CORREA.—Y que se despache toda la tabla, señor Presidente.

—*Por acuerdo unánime de los Comités, se prorrogó la hora.*

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Seré brevísimo, señor Presidente.

Siempre he defendido en la Sala y en las Comisiones las prerrogativas del Poder Comunal. Los regidores, por otra parte, son elegidos por la ciudadanía, como nosotros, de modo que es conveniente guardar el debido respeto al gobierno comunal de Chile, que ha sido la cédula democrática que nos ha dado prestigio en el Continente.

Luego, quiero hacerme cargo de las observaciones del Honorable señor Letelier. Dice el señor Senador que las Comisiones no deben ponerse en contacto con el gobierno comunal y deben resolver con los antecedentes que tienen. Caería mi Honorable colega, en quien reconozco gran preocupación cívica, en una injusticia.

A las Comisiones llegan los interesados, los funcionarios públicos, los representantes de cualquiera actividad, a defender los proyectos, y las Comisiones del Congreso los escuchan. Pero, en cambio, los municipios alejados de la Capital tendrían que movilizarse por su cuenta para llegar has-

ta aquí a defender los proyectos de ley que reclaman en favor de sus comunas, en circunstancias de que la vía de la consulta es tan rápida, que por medio de un oficio en que se pida la información del caso, un proyecto puede ser obviado en las dificultades aparentes que contenga, lo cual se ha hecho en la práctica en reiteradas ocasiones.

Soy de opinión de mantener esta colaboración ciudadana y no negarnos a ayudar a las municipalidades.

El señor LETELIER.— Yo no me he referido a que las Comisiones no deben escuchar a las municipalidades. Aquellas deben oír a todos los interesados. Nunca se han puesto tropiezos en una Comisión para escuchar a quienes puedan tener algún interés o algo que decir sobre un proyecto en tramitación.

Lo que yo objeté, de las palabras del Honorable señor González Madariaga—quien posiblemente no tuvo la intención que resultó del tenor literal de las mismas—, es que Su Señoría pidió que las Comisiones, en la tramitación de un proyecto, tomaran la iniciativa, antes de discutirlo, de llamar a los interesados para hacer esto y lo otro, con el fin de evitar que aquel sea rechazado. Sostengo que tal procedimiento no se aviene con la naturaleza del Congreso Nacional. Puede éste escuchar a las municipalidades; puede escuchar a los interesados en un proyecto, pero no me parece adecuado sostener que debe ser la Comisión quien se convierta en motora de esa iniciativa y busque los medios para obtener lo que el interesado pretende. Si los interesados no allegan los antecedentes suficientes, a la Comisión no le queda sino rechazar el proyecto, sin perjuicio de que, si lo hacen, la Comisión los estudie y haga lo procedente.

Ahora, aprovechando la interrupción que me ha concedido el Honorable señor González Madariaga, deseo referirme a lo dicho por el Honorable señor Rivera.

Creo que la Comisión de Gobierno y el

Senado deben respetar los márgenes que fija la Comisión. Es indudable que los municipios siempre pedirán el alza de las contribuciones, porque siempre consideran que el contribuyente puede pagarlas y que las obras proyectadas son convenientes o necesarias.

No tengo inconveniente en rogar a la Comisión de Gobierno que, por la situación en que se halla el País, suba el porcentaje mencionado, de un 20 por mil, a un 22 ó 23 por mil, pero, en mi concepto, no podemos establecer que tal porcentaje dependa de las necesidades de la comuna o de las posibilidades de la provincia, porque son términos absolutamente imposibles de determinar. Además, si rompemos el sistema rígido impuesto por la Comisión, nos encontraremos con que poco a poco subirá el monto del impuesto territorial y no bastará ni con un 30 por mil, dada la importancia de las obras proyectadas a juicio de quienes las proponen. Entonces serán los contribuyentes quienes no tendrán ocasión de hacerse oír y deberán pagar los buenos propósitos de las municipalidades, que nosotros tenemos la obligación de controlar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La respuesta dada por mi Honorable colega revela, desde luego, su buena voluntad para encontrar una salida adecuada a la situación y, al mismo tiempo, da a conocer que me ha interpretado mal.

Según Su Señoría, yo habría expresado que la Comisión debe tomar la iniciativa para satisfacer los deseos de las comunas. No es éste el caso. La Municipalidad de Punta Arenas expresó su voluntad mediante el proyecto de ley que se conoce, y la Comisión, por su parte, puede sugerirle algunas modificaciones para salvar los tropiezos que, en virtud de normas establecidas por la propia Comisión, detienen su trámite. En realidad, se trata de un poder público al cual conviene, a mi juicio, considerar.

En cuanto a que la Comisión debe alzar el margen hasta el cual autoriza la

imposición de contribuciones, me parece que debe llegarse a algo más que el 20 por mil. Creo que perfectamente puede elevarse ese límite a un 25 por mil.

El señor CURTI.—¿Por qué no establecer un 30 por mil, entonces?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Honorable colega, la renta de los funcionarios ha ido subiendo y el costo de la vida no se detiene. Esa es la naturaleza de las cosas.

El señor CURTI.—En el avalúo reajutable están considerados estos factores.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por otro lado, la ciudadanía tiene libertad para elegir a los Regidores que más le convengan en cuanto a la administración, así como elige a Senadores y Diputados. Si aquéllos no cumplen en buena forma, no los reelige. Esa es la base del funcionamiento de la democracia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ya está agotado el debate.

El señor CERDA (Presidente).—Hay dos peticiones: una, para aplazar la discusión del proyecto hasta mañana, y la otra, para que vaya a Comisión.

El señor MARTINEZ.—He formulado indicación para votar el proyecto en esta sesión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hay que votar.

El señor CERDA (Presidente).—Se va a votar si se aplaza hasta mañana la discusión del proyecto.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Has-ta qué hora dura esta sesión?

El señor CERDA (Presidente).—Has-ta que se despachen todos los proyectos en tabla, más aquellos que se acordó agregar. Después, viene la hora de Incidentes.

El señor ACHARAN ARCE.—Muy bien.

El señor ECHAVARRI.—Consecuente con el criterio de mi Honorable colega el señor Lavandero, voto por que la discu-

sión de esta materia sea aplazada hasta mañana.

El señor CHELEN.—Voto que no, porque sería perder el tiempo, pues ya había consenso unánime para despachar hoy el proyecto.

El señor FAIVOVICH.—Rectifico mi voto.

El señor SECRETARIO.—¿Cómo votó Su Señoría?

El señor FAIVOVICH.—Voté negativamente. Ahora voto que sí, a expresa petición de los Senadores de la Zona.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 1 pareo.*

El señor CERDA (Presidente).—Queda aplazada hasta mañana la discusión del proyecto.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito. La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 2 de septiembre de 1959, documento N° 4, página 1838.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 20, página 1888.*

—*Se aprueba.*

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE HUASCO PARA TRANSFERIR UN TERRENO AL FISCO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Huasco para transferir un terreno al Fisco. La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1959, documento N° 8, página 1723.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, página 1889.

—Se aprueba.

El señor CERDA (Presidente).—No hay indicaciones.

Queda aprobado en particular.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA TRANSFERIR UN PREDIO AL FISCO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Ñuño a para transferir un predio al Fisco.

La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1959, documento N° 9, página N° 1724.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, página N° 1889.

—Se aprueba.

PROYECTO QUE DECLARA OBRAS PUBLICAS A LOS CUARTELES Y EDIFICIOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara obras públicas a los cuarteles y edificios de los Cuerpos de Bomberos.

El proyecto consta de un artículo único. La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 19ª, en 4 de agosto de 1959, documento N° 5, página N° 1127.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 23, página N° 1890.

—Se aprueba.

DESTINACION DE TERRENOS AL REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTAÑA N° 3, "YUNGAY", DE SAN FELIPE

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para destinar al Regimiento "Yungay", un terreno, en la ciudad de San Felipe.

El proyecto consta de un artículo único. La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 8ª, en 23 de junio de 1959, documento N° 5, página N° 436.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 24, página N° 1891.

—Se aprueba.

MODIFICACION DEL ARTICULO 22 DE LA LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes, Bancarias y Cheques.

La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, con la sola modificación que indica en el artículo segundo.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 1º de septiembre de 1959, documento N° 13, página N° 1591.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 28, página N° 1897.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

**FONDOS PARA EDICION DE OBRAS INEDITAS
SOBRE PERSONALIDAD DE DON BERNARDO
O'HIGGINS**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para la edición de obras inéditas sobre la personalidad de don Bernardo O'Higgins.

La Comisión propone diversas modificaciones al proyecto en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 12ª, en 7 de julio de 1959, documento N° 5, página N° 689.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 26, página N° 1893.*

El señor CERDA (Presidente).— En discusión.

El señor MORA MIRANDA.—¿Me permite, señor Presidente?

Puedo explicar en qué consisten las enmiendas substanciales hechas al proyecto. Creo que ello sería más breve que leer todo el informe de la Comisión.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados proponía que el Ministerio de Educación Pública, por intermedio de su Departamento de Difusión Cultural, procediera a indicar las obras que, sobre la personalidad de don Bernardo O'Higgins, debería seleccionar un jurado compuesto por diversas personas, para que fuera elegida una de tales obras y premiada con un determinado galardón, ya fueran obras inéditas o publicadas con posterioridad al año 1954. La Comisión estimó más provechoso para el objeto de difundir el conocimiento de la personalidad de don Bernardo O'Higgins entre las nuevas generaciones y, también, en círculos extranjeros, llamar a concurso para una biografía inédita de don Bernardo O'Higgins en la cual se aprovecharan o pudieran aprovecharse las últimas informaciones obtenidas sobre la vida del Prócer, en virtud de investiga-

ciones hechas por algunas de las instituciones que existen en el País dedicadas al estudio de los documentos relacionados con O'Higgins, como ser la conocida con en nombre de Archivo de O'Higgins.

Se pensó que podría hacerse una obra de no más de 200 páginas impresas, en la cual se expusiera la vida del Director Supremo de una manera comprensiva, amena, completa y novedosa, de acuerdo con los nuevos conceptos que, sobre su personalidad, se pueden exponer en virtud de las rectificaciones históricas que impone el descubrimiento de una cantidad de nuevos documentos que, hasta el momento, no eran conocidos. Para este efecto, se acuerda completar la entidad creada por la ley N° 11.891, de 23 de septiembre de 1955, que instituyó el Archivo Bernardo O'Higgins y estableció una Comisión Directora encargada de la publicación de la correspondencia de O'Higgins. Esta comisión lleva realizada ya una labor considerable, porque ha publicado más de quince tomos de documentos valiosísimos, muchos de ellos desconocidos hasta ahora u olvidados bajo el polvo de viejas estanterías o perdidos en manos que desconocían su valor histórico —su correspondencia, correspondencia de sus contemporáneos, memorias, etc.—, que constituyen un elemento precioso para que nuestros historiadores escriban una obra ya definitiva sobre el Prócer.

Esta Comisión Directora, formada por un representante de la Academia Chilena de la Historia, uno de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, el Conservador del Archivo Nacional, el Conservador de la Sala Medina de la Biblioteca Nacional y un representante del Ministerio de Defensa Nacional, según el proyecto se completaría, ahora, con las siguientes personas: un representante de la Sociedad Nacional de Profesores, un representante de la Unión de Profesores de Chile y otro de la Sociedad de Escritores de Chile, y sería la que llamaría a concurso para elegir la mejor biografía entre las obras

que se presentaran, la cual obtendría un galardón de 400.000 pesos. Además, dicha comisión estaría encargada de publicar cien mil ejemplares de la obra premiada, destinados a ser distribuidos gratuitamente en el País y en el extranjero.

Por otra parte, se ha querido aprovechar el proyecto de ley para dar a esta comisión nuevas facultades, como las que se establecen en el inciso que se agregará al actual artículo 3º de la ley Nº 11.891 y que diría "La Comisión Directora promoverá, en Chile y en el extranjero la realización de estudios y monografías sobre temas relacionados con la independencia nacional o con quienes intervinieron en ella, pudiendo publicar estos trabajos y premiar a sus autores".

Todas las naciones del mundo y muchas de las naciones americanas tienen especial preocupación por destacar su historia patria, por dar a conocer los personajes más connotados de su vida nacional tradicional. Aquí en Chile hemos tenido hasta ahora cierto descuido en la realización de esta tarea tan útil, que contribuye a hacer respetable al País, a darle prestigio y, en cierta forma, a engrandecerlo. Se desea, ahora, rectificar tal olvido, creando una entidad provista de los recursos necesarios para realizar esta obra en buenas condiciones y con la dedicación suficiente, a fin de que pueda producir los efectos de difusión que se desean.

Todos los señores Senadores saben, muchos por experiencia propia, que las Embajadas de Chile carecen de los elementos necesarios de difusión de la historia patria. A mucho Embajadores les sucede que llegan hasta ellos representantes de entidades culturales de los países donde se hallan acreditados a solicitarles elementos para darlos a conocer en conferencias o para llevarlos a bibliotecas, universidades o escuelas y se encuentran con que no tienen como atenderlas, lo que significa un grave daño para la repre-

sentación misma y para el País. Este es uno de los aspectos que se trata de remediar.

En el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados se había buscado un financiamiento mediante la emisión de estampillas. Dicho procedimiento tiene los inconvenientes que el Senado muy bien conoce. En efecto, la Corporación ha estado tratando de evitar estas emisiones, porque con ellas se trasgrede el artículo Nº 30 de la ley Nº 7.392, orgánica de los Servicios de Correos y Telégrafos, que da un destino determinado al producto de las emisiones de estampillas. Por eso, se ha buscado otro financiamiento, más amplio y que permite obtener una suma de dinero muy superior a la que produciría una simple emisión de estampillas. Ese mayor ingreso permitiría llenar íntegramente las finalidades del proyecto, el cual no quedaría limitado a lo ya señalado, sino que, además, contendría disposiciones tendientes a ayudar a otras entidades culturales que requieren urgente auxilio económico para desarrollar la acción para la cual fueron fundadas, tales como el Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, que realiza una obra de difusión cultural de tanta importancia, recibida con aplauso general en el extranjero; el Museo Histórico Nacional, al que debemos auxiliar, porque es vergonzoso que carezca totalmente de elementos para mantenerse en buenas condiciones, para cumplir sus finalidades, para aumentar sus colecciones o para la buena conservación siquiera de las actuales, y, además, la Academia Chilena de la Historia.

Para todo lo anterior, se buscó un financiamiento consistente en aumentar las multas establecidas en las diversas leyes tributarias. En realidad, aumentar dichas multas en un diez por ciento no resulta gravoso para nadie, por ser la multa una sanción impuesta a quien no cumple sus obligaciones tributarias. Y lo lógico es que todos los contribuyentes organicen su

actividad tributaria de manera que cumplan sus obligaciones oportunamente.

En consecuencia, ese financiamiento, aparte ser suficiente para llenar las finalidades de la ley, no producirá perjuicio a nadie, ni les impondrá mayores sacrificios a los contribuyentes que cumplen honestamente con sus obligaciones.

El señor CURTI.—Si no pagan, es porque no tienen plata.

El señor MORA MIRANDA.—Generalmente, Honorable colega, cuando por razones muy serias no se pueden pagar las contribuciones, viene una ley de condonación o una amnistía...

El señor CURTI.—Eso ya pasó a la historia, señor Senador.

El señor MORA MIRANDA.—Para terminar, señor Presidente, quiero rogar al Senado considere las razones que he expresado tan someramente, en vista de los numerosos proyectos que figuran en la tabla, preste su aprobación a este proyecto, que viene bien financiado y tiene finalidades culturales múltiples y de gran interés para el prestigio nacional.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Mora me ahorran decir muchas más. Sin embargo, me siento obligado a participar en este debate y lo haré en el menor tiempo posible, ya que noto cierta inquietud de los Honorables colegas por despachar los numerosos asuntos que figuran en la tabla.

Quiero expresar que el proyecto es de la mayor importancia, significación y trascendencia para la vida cultural del País, pues, aparte la intención patriótica que lo inspira al propiciar la difusión en el País y en el exterior de la personalidad de nuestro prócer máximo en la gesta de la Emancipación, don Bernardo O'Higgins, tiende también a procurar un financiamiento permanente a varias entidades que cumplen una misión fundamental en la vida cultural de Chile.

El informe hace presente la condición deprimente, en el aspecto financiero, en que se encuentran instituciones como la Academia Chilena de la Historia, el Museo Histórico Nacional y otras. El proyecto de ley no puede disponer ayuda para todas. Me refiero, por ejemplo, a la Academia Chilena de la Lengua, la Sociedad de Escritores de Chile, la Sociedad Geográfica, la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, etc.

Respecto de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, cinco Senadores presentamos una iniciativa hace dos años, sobre emisión de estampillas, la cual prosperó, lo que permitirá financiar con 50 millones de pesos, de dicha emisión, las actividades de esa sociedad; no así de las instituciones que, como las Academias y la Sociedad de Escritores de Chile, que viven de las cuotas de sus miembros y de la ayuda o subvención del presupuesto nacional, que siempre es un aporte escaso para las actividades intensas que desarrollan.

La Academia Chilena de la Historia, institución, a la cual me honro en pertenecer como Académico de Número, carece de local propio. Lo mismo sucede con la Academia Chilena de la Lengua. Estas doctas instituciones son correspondientes de las Academias Real de Historia y Real Española de la Lengua, respectivamente, lo que trae, muchas veces, como consecuencia que los académicos tengan vinculaciones, no sólo por medio de sus obras, que recíprocamente se envían, sino además con visitas y congresos. Frecuentemente, vienen a Chile académicos y estas instituciones chilenas no tienen dónde atenderlos de acuerdo con el rango correspondiente.

Por esto, señor Presidente, el Senador que habla, en compañía del Honorable señor Aguirre Doolan, presentamos un proyecto a esta corporación, el año pasado, para que el saldo de la emisión de estampillas de la ley que favorece a la Sociedad Chilena de Historia y Geografía se destine a la adquisición de bienes raíces para es-

tas instituciones. Pero ese proyecto está todavía pendiente y no hemos logrado que llegue a la Sala.

Por otra parte, señor Presidente, con el Honorable señor Torres estamos estudiando la posibilidad de que prospere otra iniciativa que tuve a principios del año 1953, cuando recién me incorporé al Senado, para que la Casa Colorada se salve de la picota del progreso de la Capital y pueda permanecer donde se encuentra.

Se trata de un proyecto muy interesante, elaborado por el arquitecto señor Secchi, para que allí, en esa Casa Colorada ya restaurada, puedan encontrar esas instituciones un local digno y que corresponda a la categoría de ellas.

El señor CURTI.—Muy bien, señor Senador.

El señor IZQUIERDO.—El financiamiento que proporciona esta ley permitirá, por lo menos a la Academia Chilena de la Historia y al Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina y a la misma Comisión Directora del Archivo Bernardo O'Higgins, desarrollar en forma normal sus actividades. Así será posible la publicación de numerosas monografías y estudios históricos que vendrán a enriquecer nuestra literatura histórica y, en el caso del Archivo Bernardo O'Higgins, a completar la magnífica obra de recopilación que se está recogiendo en numerosos volúmenes.

Asimismo, con el 30% que se destina a la Academia Chilena de la Historia, ésta podrá desarrollar su labor sin los apremios económicos a que se ve abocada en la actualidad.

Señor Presidente, entiendo que la disposición sobre el financiamiento de esta ley rendirá según los cálculos y estudios hechos por la Comisión, poco más de cien millones de pesos, lo cual permitirá disponer de la cantidad que cada uno de estos organismos precisa para sus actividades; y advierto que no se lesiona en absoluto el financiamiento actual de la Editorial Jurídica de Chile, como

sucedía con el proyecto del Diputado señor Santandreu que despachó la Cámara. En efecto, aquí se dispone recargar en un 10% el valor de las multas de monto fijo, sin lesionar —repito— el financiamiento de la Editorial Jurídica de Chile.

Por estas consideraciones, también quiero unir mi ruego al del Honorable señor Mora a fin de que la Corporación apruebe, por unanimidad, un proyecto de tanta significación para la cultura del País.

El señor CURTI.—Habría que votar, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una pregunta, señor Presidente?

Se formó, para realzar la personalidad de don Bernardo O'Higgins, una comisión y se concedieron algunos recursos para tal finalidad. Yo no sé cuántos recursos son los que se han recibido. ¿Cuál ha sido su inversión? Estas comisiones, que son muchas, ¿a qué autoridad rinden sus cuentas y por qué no se acostumbra darles publicidad?

Creo fundamental regular estos procesos.

Yo participo de la idea de que la figura de don Bernardo O'Higgins es una de las más brillantes que ha tenido la República. Su sacrificio en la era de la Independencia es inigualable, desde el momento en que pedía instrucciones a Mackenna sobre la manera de combatir por la República, y por la forma en que puso a disposición del movimiento emancipador sus bienes, como la hacienda Las Canteras, que había heredado. Cada jornada es una lección, como el desprendimiento de la Banda en el momento de la abdicación.

En seguida, se acuerda destinar ocho millones de pesos a la Editorial Jurídica. Creo que dicha editorial tiene recursos suficientes y no se necesita aumentarlos.

El señor IZQUIERDO.—¿Como dicé?

El señor MORA MIRANDA.—Está equivocado Su Señoría. Más adelante voy a explicarle por qué.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se lo agradeceré, señor Senador.

A continuación, el artículo 3º dice:

“La Comisión Directora promoverá, en Chile y en el extranjero, la realización de estudios y monografías sobre temas relacionados con la independencia nacional o con quienes intervinieron en ella, pudiendo publicar estos trabajos y premiar a sus autores”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Ese es el artículo 3º de la Cámara de Diputados?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sí, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero el proyecto fue modificado por la Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero aquí dice: “Intercálase como artículo 3º de la misma ley, el siguiente:”. En consecuencia, lo que he leído es lo que figura en el informe de la Comisión.

Por lo tanto, este instituto, que nació sólo para consagrarse a realzar la figura de don Bernardo O'Higgins, extenderá su labor a todas las figuras importantes, podrá llamar a concursos y dar premios. ¿Con arreglo a qué?

El señor IZQUIERDO.—¿Me permite, señor Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por eso, creo que sería interesante una comisión más precisa.

El señor CURTI.—Quedan muchos proyectos por tratar todavía.

El señor CERDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que fuera de este proyecto quedan ocho por tratar todavía.

El señor CURTI.—¡No podemos seguir en esta academia!

El señor MORA MIRANDA.—Voy a decir dos palabras...

El señor BELLIOLO.—Podemos prorrogar la hora hasta las diez.

El señor MARTINEZ.—Hay acuerdo para despachar el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores que no tengan interés por el tema se pueden retirar de la Sala.

El señor CURTI.—Tenemos que cumplir nuestro deber.

El señor MORA MIRANDA.—Estamos perdiendo el tiempo...

El señor CURTI.—Hace rato.

El señor MORA MIRANDA.—Lo substancial de las observaciones del Honorable señor González Madariaga se refiere a los fondos con que cuenta el Archivo O'Higgins, a la forma como se invierten y a su control.

El señor CURTI.—El control lo ejerce la Contraloría General de la República.

El señor MORA MIRANDA.—Voy a leer el artículo 4º de la ley 11.891, que creó dicho Archivo, porque despejará todas las dudas que ha expresado el Honorable colega. Dice así:

“La Comisión Directora presentará a la aprobación del Ministerio de Educación Pública, en el mes de junio de cada año, sus planes de investigación y de publicaciones. Presentará, asimismo, su presupuesto de gastos para el año calendario siguiente, calculando su monto sobre la base de una publicación mínima de tres volúmenes anuales. La parte de dicho monto que no se alcance a enterar con el producto de los volúmenes que se destinen a la venta, con el 50% del producto líquido de la Colecta o Erogación Nacional O'Higgins, que deberá efectuarse anualmente, y con otras erogaciones o suscripciones particulares, seguirá imputándose al Presupuesto de Gastos de la Nación. Para este efecto, el Ministerio de Educación Pública pondrá oportunamente a disposición de la Comisión Directora las sumas consultadas.

“Todos los fondos destinados al cumplimiento de la presente ley ingresarán a una cuenta especial en el Banco del Es-

tado de Chile, sobre la que girarán en conjunto el presidente y el secretario de la Comisión Directora, con obligación de rendir cuenta documentada de los gastos a la Contraloría General de la República al término del ejercicio presupuestario anual”.

Como puede apreciar el señor Senador, todo esto queda bajo el control o supervigilancia de la Contraloría, a quien se rinden cuentas todos los años, desde que en 1955 se creó el organismo de que trata.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuánto se ha acumulado?

El señor MORA MIRANDA.—No se ha juntado nada, pues los fondos se erogan en su mayor parte voluntariamente y también se obtienen de la venta de volúmenes. El presupuesto nacional no se recarga en nada, salvo cuando las entradas normales y ordinarias no alcanzan. En tal caso se consigna en dicho presupuesto el saldo al debe, previa proposición del Ejecutivo con el visto bueno de la Contraloría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Agradezco sus explicaciones.

El señor CERDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si al Senado le parece, daré por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

EXTENSION A HIJAS SOLTERAS O VIUDAS DEL DERECHO DE MONTEPIO QUE OTORGA LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en una moción del Honorable señor Rivera en la cual propone un proyecto para modificar la ley N° 12.522, sobre montepío de la Caja de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

—El proyecto aparece en los anexos de la sesión 8ª, en 23 de junio de 1959, documento N° 19, página 448.

—El informe figura en los Anexos de

esta sesión, documento N° 29, pág. 1898.

—Se aprueba el proyecto.

CAMBIO DE DENOMINACION DE CARGOS DEL SERVICIO TECNICO DE LA PLANTA DEL DEL HOSPITAL MILITAR

El señor SECRETARIO.—El siguiente proyecto de la Cámara de Diputados, que se acordó eximir del trámite de Comisión:

“Artículo único.—Substitúyese la palabra “Enfermeras” contemplada en las letras I, J, K, L, M y N de la letra c) del artículo 5° de la ley N° 11.595, de 3 de septiembre de 1954, por “Practicantes femeninos”.

El señor CERDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Con el fin de no quitar tiempo al Senado, sólo recordaré que cuando pedí que este proyecto se eximiera del trámite de Comisión y se incluyera en la tabla de esta sesión, expliqué su alcance, que no es otro que el cambio de denominación de esos cargos para que pueda regir adecuadamente el escalafón del personal practicantes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Es muy simple.

—Se aprueba el proyecto.

APORTE DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA A DETERMINADAS INSTITUCIONES. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica que ha desechado las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que dispone que la Corporación de la Vivienda entregará determinadas sumas de dinero a la Sociedad de Artesanos La Unión de Chillán, a los Talleres Salesianos de Talca y a la Sociedad Lorenzo Arenas de Concepción.

—El oficio de la Cámara de Diputados figura en los anexos de esta sesión, documento N° 6, pág. 1878.

El señor SECRETARIO.—Corresponde al Senado pronunciarse sobre las observaciones del Ejecutivo.

El señor CERDA (Presidente).—En discusión

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hago indicación para rechazar el veto.

El señor BELLOLIO.—Pido al Senado que rechace el veto del Presidente de la República. El proyecto, entre otras, beneficia a dos instituciones mutualistas beneméritas. Una de ellas, la Lorenzo Arenas, hace dos o tres años, cumplió setenta y cinco años de vida, y la Artesanos La Unión, medio siglo. Por eso, solicito a mis Honorables colegas insistir en el proyecto, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para entregar fondos a dichas instituciones, que fueron afectadas por el terremoto de 1939. Actualmente están reconstruyendo sus locales, y mantienen escuelas nocturnas que funcionan en lugares inadecuados. Por lo tanto, ruego a los señores Senadores tengan a bien rechazar la observación del Ejecutivo.

El señor CERDA (Presidente).—Al parecer, hay acuerdo para insistir.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con el discurso del Honorable señor Bellolio o sin él.

—*Se rechazan las observaciones y se acuerda insistir.*

AUTORIZA LA ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DE DON ARTURO PRAT CHACON EN TALCA

El señor SECRETARIO.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Arturo Prat, en la ciudad de Talca.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 26ª; en 1º de septiembre de 1959, documento 9, página Nº 1589.*

El señor CERDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—Señor Presidente,

la letra b), del artículo 1º de este proyecto, refiriéndose al financiamiento del gasto que demande su aplicación, dice:

“b) Con cuatro millones de pesos con cargo a los fondos consultados en el ítem 12|05|11-A Nº 1 del presupuesto vigente”.

Considero que esta disposición no puede aceptarse, pues implica un traslado de fondos de un ítem a otro, que sólo puede hacerse por iniciativa del Presidente de la República. Solicito, en consecuencia, que se suprima la letra b).

El señor TORRES.—¿Y si votamos en contrario, qué pasa?

El señor RIVERA.—No pasa nada.

El señor SECRETARIO.—Se financiaría sólo por suscripción popular.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El traslado de fondos de un ítem a otro es de iniciativa del Presidente de la República. El proyecto es inconstitucional en ese aspecto.

El señor CERDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se aprobará el proyecto con la supresión propuesta.

Aprobado en esa forma.

EXPROPIACION DE PREDIOS PARA AMPLIACION DEL INSTITUTO COMERCIAL DE TALCA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorización para expropiar dos inmuebles ubicados en la ciudad de Talca, con el objeto de destinarlos a ampliación del Instituto Comercial de esa ciudad.

La Comisión propone aprobarlo, reemplazando su artículo 2º y agregándole un inciso nuevo al artículo 3º.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de julio de 1959, documento Nº 17, página 989.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento Nº 30, página 1899.*

El señor CERDA (Presidente).— En discusión el informe.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

Se trata de autorizar al Presidente de la República para que expropie algunos predios con el objeto de ensanchar el actual edificio en que funciona el Instituto Comercial de Talca. Es una mera autorización.

—*Se aprueba el informe.*

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN TALCA PARA LA AMPLIACION DEL INSTITUTO COMERCIAL DE ESA CIUDAD

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorización para expropiar un inmueble ubicado en Talca para ampliar el Instituto Comercial de esa ciudad. La Comisión recomienda aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en el Volumen II de la legislatura 282ª, (mayo a septiembre de 1958), página 2022.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 31, pág. 1900.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A LAS UNIVERSIDADES DE CHILE Y TECNICA DEL ESTADO (INTERPRETA EL ARTICULO 165 DE LA LEY N° 13.305)

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que consta de un artículo único que dice: "Se declara, interpretando el artículo 165 de la ley 13.305, que la disposición contenida en el decreto con fuerza de ley N° 160, del 21 de julio de 1953, y en la ley 11.519, publicada en el Diario Oficial el 29 de julio de 1954, están y han estado siempre vigentes respecto a la Universidad de Chile, a la Universidad Técnica del Estado y demás reconocidas por el Estado, no obstante lo prescrito en el precepto interpretado".

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Coelemu para contratar empréstito.

La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 26ª, en 1º de septiembre de 1959, documento N° 3, página 1582.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 34, pág. 1904.*

El señor CERDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación lo daré por aprobado.

El señor BELLOLIO.—Se trata, por medio de este proyecto de ley, prácticamente, de la continuación del antiguo empréstito municipal, el que, como consecuencia del aumento del avalúo, se canceló con anterioridad al plazo fijado, por lo que quedó un pequeño sobrante, pues se siguió cobrando la tasa adicional respectiva. Prácticamente —repito— es la continuación del mismo, para hacer obras de electrificación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Está aprobado el proyecto, ya.

El señor CERDA (Presidente).—Cerrado el debate. Si no hay oposición, se dará por aprobado el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Una vez más.

El señor CERDA (Presidente).—Aprobado.

EXENCION DE CONTRIBUCIONES A LOS BIENES RAICES Y PABELLONES DE EMERGENCIA DE ÑUBLE Y CONCEPCION

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que exime de contribución a los bienes raíces y a los

pabellones de emergencia destinados a la habitación de particulares cedidos por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio a la comuna de Chillán. El proyecto consta de dos artículos y está aprobado por la Cámara de Diputados.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 29ª, en 9 de septiembre de 1959, documento N° 2, página 1774.*

—*Se aprueba el proyecto.*

PUBLICACION DE DEBATE

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Ampuero y Ahumada formulan indicación para publicar “in extenso” el debate habido con relación a las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

—*Se accede a lo solicitado.*

INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente, de conformidad al artículo 194 del Reglamento, propone designar a los siguientes señores Senadores para que, junto con los miembros de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, integren la Comisión Mixta de Presupuestos: los Honorables señores Gustavo Rivera, Humberto Aguirre Doolan, Juan Antonio Coloma, Humberto Martones, Jorge Lavandero y Carlos Vial.

—*Se aprueba la proposición.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COLINA. PREFERENCIA

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, desearía que se pidiera autorización a la Sala para tratar un proyecto de empréstito a la Municipalidad de Colina, ya aprobado por la Comisión de Gobierno, sin que pase a la de Hacienda.

El señor CERDA (Presidente).— Se necesita acuerdo de los dos tercios de los Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Podría solicitarse que se incluya en la tabla de mañana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En el primer lugar de la sesión de mañana, señor Presidente. En este sentido podría tomarse el acuerdo.

El señor CERDA (Presidente).—Desde luego, ¿habría acuerdo para eximirlo del trámite de Comisión, siempre que se deje para la sesión de mañana?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Exacto.

El señor CERDA (Presidente).—Acordado.

FONDOS PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPARACION DE ESTADIOS (ACLARACION DEL ART. 47 DE LA LEY N° 12.462). PREFERENCIA

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, ha llegado hace un momento un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en virtud del cual los recursos creados por la ley N° 12.462 podrán ser invertidos en la construcción, reparación o ampliación de estadios de propiedad fiscal o municipal. Solicitaría que esta iniciativa, originada en una moción de varios señores Diputados, fuera incluida en la Cuenta de esta sesión, se acordara eximirla del trámite de Comisión y tratarla en la sesión de mañana.

El señor CERDA (Presidente).— Con el acuerdo de los dos tercios de los Comités, se podría acceder a lo solicitado.

Si no hay oposición, así se procederá.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta.*

ta a las 20.13 para despachar asuntos particulares de gracia y prestó su aprobación a los que interesan a las siguientes personas: Labra vda. de Rodríguez, Juana; Dubois Zamora, Ana; Montt Vergara, Elena; Pizarro Herrera, Alejandro; Vergara Errázuriz, Elena; Aburto Jaque, Máximo; Alfaro vda. de Torres, Rosa e hijos; Aracena vda. de Pizarro, Matilde; Araya Díaz, Mercedes; Ascui García, Blanca; Barrios Arellano, María y Clara; Bascuñán Parada, Juan; Berguño v. de Zalazar, Elena; Cabrera vda. de Muñoz, Raquel e hija; Caro Espinoza, Moisés; Cerda Cerda, Margarita; Contreras Contreras, Jovino; Contreras v. de Montero, Carmela e hijas; Castillo Urizar, Humberto; Correa Aristía, Andrés; D'Ardillon vda. de Leiva, Teresa; Donzé v. de Parada, María; García vda. de Barra, Clara; Gibert vda. de Abarca, Raquel; González vda. de Mardones, Laura; Latapiat Bravo, Laura; Latapiat vda. de Ortúzar, Tulia; Mardones Galaz, María; Más Montenegro, Guillermo; Medina Barra, Agustín; Miranda Molina, Hildebrando; Montero vda. de Aguirre, María e hijas; Montes Montes, Magdalena y María; Moreno Echavarría, Rafael; Moreno vda. de Salinas, Lidia e hijos; Navarrete, Germán; Navarro Marchant, María; Novoa Vogel, Mercedes; Parra Quezada, Ramón; Patiño Mac Iver, Alfredo; Patiño Mac Iver, Raúl; Pizarro v. de Vergara, Lina e hijos; Rebolledo Espinoza, Federico; Roldán González, Julia y Etelbira; Squella vda. de Walker, Vilma; Sepúlveda Aguilera, Rosimberto; Soto Ibacache, Gregorio; Spies vda. de Ruiz, Hulda; Urrutia Parga, Hortensia; Valdés Reyes, Julio; Venegas Soto, Josefina; Vilches Olivares, Nemesio, y otros; Vivanco Tapia, Santiago; Zúñiga vda. de Ferro, Carmela; Arancibia Lazo, Horacio; Arraño Acevedo, Guillermo; Fernández Morales, Alejandro; Gaymer Lincoln, Germán; Grez Letelier, Lucas; Lira Lira, Ernesto; Mujica Rubio, Nibaldo; Po-

blete Flores, Aníbal; Salazar Inostroza, Luis; Sánchez Vickers, Darío; Sepúlveda Silva, Agapito; Toro Cruzat, Jovita; Umaña Mella, Luis; Viviani Canello, Clara; Mercedes Pizarro vda. de Bachelet; Juana Herrera vda. de León.

—Continuó la sesión pública a las 20.16.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor CERDA (Presidente).— En Incidentes, se dará cuenta de algunas indicaciones.

RECURSOS PARA TERMINACION Y ALHAJAMIENTO DEL HOTEL TURISMO DE CURICO. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa formula indicación para que, en su nombre, se oficie al Ejecutivo “a fin de que se sirva poner a disposición del Consorcio Hotelero de Chile la suma de 25 millones de pesos que consulta el Presupuesto de la Nación, para el año 1959, para la terminación y alhajamiento del Hotel de Turismo de Curicó”.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

LOCAL PARA LA ESCUELA Nº 28, DE LA POBLACION ISLA DE LONTUE. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Tarud pide “que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, para solicitarle quiera interesarse y considerar dentro de lo que sea posible, la petición que han formulado en nota elevada a consideración del señor Director General de Educación Primaria y Normal, con fecha de agosto último, el Comité de Adelanto de la Población denominada “Isla de Lontué”, ubicada en el departamento del mismo nombre, y el Centro de

Padres de la Escuela N° 28, de la misma localidad, en la que piden que el Ministerio estudie la posibilidad de adquirir la propiedad en la que, en la actualidad, funciona la Escuela y en vista que su dueño la ha puesto a la venta.

“Fundamentan esta petición, en el hecho que este establecimiento atiende a una población escolar de más o menos 250 niños y ante la inseguridad que el nuevo propietario desee seguirla arrendando al Fisco. Además, que en este caso se perderían todas las mejoras efectuadas en el inmueble por el Comité de Adelanto y el Centro de Padres, a fin de dejarlo en situación que pueda cumplir en mejores condiciones, la finalidad para la cual se halla destinado”.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN CASTRO. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rodríguez solicita oficiar, en su nombre, “al señor Ministro de Obras Públicas manifestándole la urgencia que existe de que se inicien las expropiaciones de los terrenos donde se edificarán 136 casas por intermedio de la Corporación de la Vivienda, en Castro”.

“Junto con contribuir estas obras a proporcionar un alivio a la población que carece de viviendas, permitirá absorber la cesantía que existe en la mencionada ciudad”.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

DEROGACION DE DECRETO SOBRE TRASPASO AL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA ESCUELA AGRICOLA DE ANCUD. OFICIO

El señor SECRETARIO.— El mismo

señor Senador pide se oficie “al señor Ministro de Agricultura señalando la necesidad de dejar sin efecto el Decreto N° 1264, por el cual se dispone el traspaso de la Escuela Agrícola de Ancud al Ministerio de Defensa Nacional”.

“Junto con reconsiderar la medida adoptada, y que perjudica al alumnado y finalidades de dicha Escuela, solicitar al señor Ministro que se estudie la posibilidad de entregar dicho establecimiento bajo la tuición del Ministerio de Educación. Al mismo tiempo, suspender el acto de entrega que se está realizando en Ancud”.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

SUPRESION DE FERROCARRIL DE ANCUD A CASTRO. OFICIO

El señor SECRETARIO.— El mismo señor Senador pide enviar, en su nombre, “oficios a los Ministros de Obras Públicas y Economía haciendo presente la inconveniencia de suprimir el ferrocarril que une a Ancud con Castro, hasta que no se habilite una red caminera que facilite las comunicaciones de los diversos pueblos comprendidos entre ambas ciudades”.

“Señalar la necesidad de que ambos Ministerios aborden este problema de comunicaciones y planifiquen la habilitación de caminos que puedan reemplazar al actual servicio ferroviario y por motivo alguno suprimirlo mientras no se construya una red vial apropiada”.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor González Madariaga.

Tiene la palabra Su Señoría.

PLANTA PURIFICADORA DE CARBON DE PUPUNAHUE. OFICIOS.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

En el mes de julio último, integrando una Comisión de Parlamentarios de Valdivia, tuve oportunidad de imponerme de las instalaciones que se han hecho en Pupunahue, para transformar el carbón liviano en coque metalúrgico, aprovechando los mantos de carbón de gran potencia que allí existen. A la simple vista se ven capas que van de dos a cuatro metros de espesor.

Chile ha iniciado en los últimos años una actividad industrial que se manifiesta en diversos órdenes. Algunas ramas del proceso industrial han contado con el apoyo estatal y adquirido gran volumen. Otras, de carácter privado, han contado con el apoyo del Estado. Aunque pudiera aparecer "a priori" el juicio que emito, puede afirmarse que ha faltado una coordinación en el proceso industrial chileno. De allí que algunas industrias hayan sido favorecidas con exceso, en circunstancias que constituyen un impacto desfavorable en la economía nacional. Otras han sido perturbadas por un proceso de desconfianza inexplicable.

Parte de lo que afirmo puede hallar explicación en la improvisación que, en general, se observa en nuestros ambientes. Ingenieros jóvenes, sin experiencia, se hacen cargo de empresas de enorme responsabilidad, en circunstancias que no han tenido la experiencia que da la vida, en contraste con el régimen europeo, en el que los ingenieros jóvenes, después de egresados de sus planteles de estudio, son sometidos a un entrenamiento vasto en la industria en que se especializan, comienzan por desempeñar puestos inferiores dentro del personal y, una vez que ya han adquirido larga experiencia, pasa éste a quedar bajo sus órdenes. Es decir, no porque sean egresados de un plantel técnico comienzan su jornada como mariscales,

pues el conocimiento de los hechos y la experiencia que da el propio trabajo no pueden ser menospreciados.

Las reflexiones anteriores se justifican por lo que está ocurriendo en el caso de la Planta Purificadora de Carbones que empezó a construir la Corporación de Fomento en Pupunahue, como consecuencia de las conclusiones del informe a que llegó la Misión Toenges del Bureau of Mines contratada el año 1945 por el Gobierno chileno.

Existen en Pupunahue, zona próxima a la ciudad de Valdivia, mantos carboníferos que se calculan en más de diez millones de toneladas, semejante a otros mantos mucho más extensos que se han cubicado en la provincia de Magallanes, que registraron potencias sumadas hasta de 18 metros, y cuya explotación y comercialización pueden rendir enormes beneficios a la economía nacional.

Es el caso que en 1955 inició la Corporación de Fomento la construcción de la planta purificadora a que me refiero y ha invertido en estas instalaciones más o menos 4 mil millones de pesos. Como he dicho, el objeto de esta planta es la transformación del carbón liviano, que procede de la mina Los Copihues de Pupunahue, cuya boca principal dista pocos metros de la Planta Purificadora. Repito, pues, que el objeto es transformar el carbón liviano en coque metalúrgico, que toma la forma de briquetas de alto valor calorífico y de fácil transporte, siguiendo las tendencias que se perfilan en la explotación científica en los países propiamente carboníferos.

El mercado de dichas briquetas se halla en el País, por la demanda del consumo doméstico y por fundiciones particulares. Además, la prueba de calidad del carbón procedente del golfo de Arauco tratado en Pupunahue podría aconsejar la instalación de una planta similar en la zona de Concepción para el abastecimiento del segundo alto horno que se proyecta en Huachipato. Esta última resolución alcanzaría

proyecciones importantes en el plan de renovaciones futuras, que toda usina está obligada a realizar periódicamente y, en particular, serviría para absorber el carboncillo de las minas de Lota y Schwager, que en la actualidad encuentra difícil mercado. No debe olvidarse que la producción de Huachipato se obtiene a un alto costo, el que obliga a la usina a imponer, a la vez, precios elevados al consumo interno.

Una ligera comparación entre los precios de venta en el mercado internacional y lo que paga el consumidor chileno llevaría al ánimo público que este proceso demanda una revisión, en resguardo de la economía chilena. Pero no es el punto que por ahora me interesa tratar, por lo que vuelvo a Pupunahue.

Decía que la Planta Purificadora de Pupunahue la empezó a construir la CORFO el año 1955 y que, prácticamente, hace un año se encuentra paralizada.

Me cupo visitar las instalaciones de esta planta en el mes de julio y pude entonces verificar que allí, donde el clima está cargado de humedad, hubo necesidad de improvisar estufas para proteger motores y centrífugas de alto valor, que no han podido montarse.

Para terminar las instalaciones de Pupunahue e iniciar en Chile un nuevo rubro industrial, faltan más o menos 3.500 millones de pesos, con lo que se completan el armado de la planta, la mecanización de la mina y la puesta en marcha.

En las presentes circunstancias nos encontramos frente a un dilema: ¿se deja perder lo hecho ya en Pupunahue o se llevan adelante las instalaciones que faltan para terminar con este ciclo?

Los nuevos técnicos que han entrado a enfrentarse a este proceso sostienen que Pupunahue constituye una planta piloto y que, como tal, no debió el País, con su pobre economía, haberse echado encima la responsabilidad de tal gasto.

Si admitiéramos esta tesis como correcta, siempre se mantendría el dilema que planteo: ¿se terminan las instalaciones co-

mo fueron proyectadas o se botan al rajar los 4 mil millones de pesos invertidos?

Pero el caso es diferente. Según informaciones que poseo, la instalación de Pupunahue constituyó la construcción de una planta industrial definitiva y los ensayos de elaboración de carbón liviano en coque metalúrgico, a través de diferentes procedimientos técnicos, que no es del caso enumerar, fueron realizados en plantas pilotos de propiedad de firmas alemanas, entre las cuales está la Asociación de Productores de Carbón del Ruhr, quienes costearon los gastos de ensayo.

Mi calidad de Senador por la zona, obligado a defender los intereses de la circunscripción que represento, sin perder, naturalmente, los puntos de vista de la economía nacional, me obligarán a volver sobre la materia con más detalles; pero, antes de hacerlo, deseo que el señor Presidente se sirva dirigir oficio a los señores Ministros de Hacienda y de Economía, para que soliciten de la Corporación de Fomento un informe sobre esta materia y se sirva ella dar a conocer su pensamiento sobre el particular.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Valdivia ha sido azotada en los últimos tiempos por una serie de quebrantos que repercuten en su economía. Los Altos Hornos de Corral, que pudieron haber derivado en otra explotación, se hallan paralizados, con el agravante de que cuando Huachipato intervino en el manejo de esa compañía siderúrgica, desmanteló sus plantas de acero y laminación, que habían trabajado desde el año 1936 a 1950. El puerto de Corral todavía yace embancado, en espera de resoluciones que abran horizontes a su destino. Si no fuera por el trabajo asiduo que aporta a Valdivia la Cía. Naviera Haverbeck y Skalweit, cuya línea de vapores continúa dando vida a esa región, la situación de miseria se tornaría sumamente crítica.

Tales son los motivos que me impulsan a hablar en esta oportunidad del proceso de purificación de carbones livianos en la Planta de Pupunahue y quedo a la espera de los antecedentes que he solicitado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

NECESIDADES DE LA ZONA AUSTRAL. OFICIOS.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente:

Voy a solicitar de Su Señoría se sirva remitir, a Su Excelencia el Presidente de la República y a los señores Ministros, las peticiones que paso a formular, con el fin de dar satisfacción a problemas y necesidades que reclaman pronta solución en las provincias que represento.

Bien sé que esos problemas no se han podido resolver por la difícil situación económica por que ha atravesado el País; pero ahora, cuando se está poniendo orden en las finanzas, ha llegado el momento de acordarse de las provincias que han estado olvidadas de los Poderes Públicos por largos años, con perjuicio evidente para su desarrollo y bienestar. En provincias, en general, no se construyen obras públicas, aparte la del camino longitudinal, que ha recibido un fuerte impulso en esta administración. Cabe tener presente que no sólo Santiago es Chile; por eso, ahora, cuando se entra en una era de acción y trabajo, confío en que se prestará a las provincias toda la atención que se merecen; y para tal efecto, ruego al señor Presidente se digne remitir los siguientes oficios:

A Su Excelencia el Presidente de la República, para que, si lo tiene a bien, se acoja a la facultad que le confiere la ley N° 13.295, en su artículo 6°, para contratar uno o más empréstitos internos o externos con cargo a los recursos que proporciona la misma ley, hasta ochocientos millones de

pesos, para invertirlos de inmediato en el Plan de Obras Públicas de la ciudad de Valdivia, recursos que corresponden a dineros erogados por los contribuyentes de esa ciudad. A este propósito, el Intendente de la provincia ha solicitado lo mismo en nombre de la Junta Local, según oficio N° 6 del 8 del mes en curso.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, para que, si lo estima conveniente, disponga la construcción del Hospital Regional de Osorno, por medio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, considerado el estado insalubre, ruinoso y estrecho en que se halla el actual hospital.

Osorno estaría dispuesta a contribuir a la construcción del nuevo hospital aportando cien millones de pesos con cargo a la ley N° 12.084, conocida con el nombre de Ley del Centenario, en la misma forma como yo lo propuse en un proyecto de obras públicas para esa ciudad, que, de haber sido aceptado, habría facilitado la ejecución de esa obra, tan indispensable para la salud de los habitantes de la zona, y de muchas otras de adelanto local.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, para que se sirva proveer a la construcción de postas de primeros auxilios en Cochamó, Carelmapu y Alto de Palena, lugares que están desamparados y sin ningún servicio asistencial, y especialmente en las islas de Chiloé, en donde ha hecho estragos la influenza asiática, por falta de asistencia médica. Y para que dé cumplimiento al compromiso contraído con las comunas de Futrono y Lago Ranco, de construirles dos casas de socorros, una en cada localidad, para cuya obra se han estado destinando fondos en los Presupuestos de Gastos de la Nación desde el año 1942. Se acuerdan de este compromiso sólo cuando se producen calamidades públicas, como fue el caso de la erupción volcánica del Carrán, hace ya varios años, causó tantas pérdidas de vida y daños materiales en la zona del Lago Ranco.

Al señor Ministro de Educación Pública, para que, con la urgencia que el caso requiere, se digne ordenar la reconstrucción de la Escuela N° 2 de Aisen, que se incendió hace ocho días, lo que ha privado al alumnado de esa ciudad de un buen local, donde recibía educación primaria. Ese Ministerio podría obtener la reconstrucción por medio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Escolares, o con fondos de la ley Herrera.

En la Colonia de Nontuelá, se impone la construcción de local para la Escuela N° 100, en la comuna de Los Lagos; la terminación de la escuela pública de Llifén, y la reparación formal de la Escuela de Hombres de San José de la Mariquina, que se halla en pésimas condiciones.

Asimismo, es indispensable la ampliación del local ocupado por la Escuela de Pesca de Mehuín, debido a su importancia dentro de la zona y que, por falta de comodidades, no puede recibir más alumnos. Los planos están ya elaborados.

Aparte la dotación de locales, es necesario facilitar el funcionamiento de las escuelas nombrando el personal que requieren. Por ejemplo, debe crearse una plaza de profesor en la Escuela N° 48 de Niebla, la cual, con 115 alumnos, tiene un solo maestro para atenderlos; y disponer la creación de grado vocacional de la Escuela Mixta N° 71 de Futrono y de la Escuela de la Estación Crucero, en el departamento de Río Bueno.

Nada más, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

RADICACION DE PESCADORES DE COCHOLGUE, EN CONCEPCION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Aguirre Doolan “para que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización

y por su intermedio a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, con el objeto de que se destine la suma de 20 millones de pesos para la expropiación de los terrenos donde se radicarán definitivamente los ocupantes de la Caleta de Pescadores Cocholgüe, en la comuna de Tomé, provincia de Concepción, por medio de los estudios realizados por la Corporación de la Vivienda y con el acuerdo de la Ilustre Municipalidad respectiva”.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio pedido.

CREACION DE JUZGADO DE LETRAS DE MAYOR CUANTIA EN TALCAHUANO. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— Indicación del mismo Honorable señor Aguirre Doolan “para que se oficie al señor Ministro de Justicia y, por su intermedio, a los organismos correspondientes, en el sentido de que se proceda a estudiar la posibilidad de crear un 2° Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en el departamento de Talcahuano, en cuya ciudad principal ha aumentado notablemente la población. La labor del único Juzgado de la localidad se ve entorpecida por la gran cantidad de causas y lógicamente los perjudicados son los que deben recurrir por un motivo u otro a los Tribunales de Justicia”.

El señor CERDA (Presidente).— De acuerdo con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

SEDE SOCIAL PARA SINDICATO DE DUEÑOS Y CHOFERES DE TAXIS DE CONCEPCION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Aguirre Doolan “para dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas; solicitándole que en el Presupuesto de 1960, en conformidad a la ley 9.113 y con cargo a *Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales a través de la Corporación de la Vivienda*, se destine la

suma de \$ 10.000.000, para la construcción de la Sede Social del Sindicato de Dueños y Choferes de Taxis de Concepción.

“Igualmente, que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que en el ítem correspondiente a Subvenciones, se destine por una sola vez la suma de dos millones de pesos para alhajar y habilitar este edificio de la Sede Social del Sindicato de Dueños y Choferes de Taxis de Concepción”.

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados.

PLANTA PURIFICADORA DE CARBON DE PUPUNAHUE

El señor BELLOLIO.—Señor Presidente:

Seré muy breve, dado lo avanzado de la hora.

No puedo dejar de intervenir después de las palabras de mi Honorable colega por la Novena Circunscripción don Exequiel González Madariaga, especialmente en lo relativo a la planta de carbones livianos de Pupunahue.

En realidad, desde hace varios años a esta parte, se ha invertido una suma bastante apreciable —más o menos, 4 mil millones de pesos— en una planta concentradora de carbones livianos. Es curioso e interesante comprobar que desde la zona de Concepción hasta la provincia de Magallanes los terrenos son totalmente carboníferos. Aunque este carbón es inferior al carbón de hulla inglés y al de la Cuenca del Colorado de Estados Unidos, su poder calorífico fluctúa, sin embargo, entre 5 mil y 7 mil calorías. Pues bien, en la provincia de Concepción, donde desde hace casi un siglo hay industrias carboneras bien instaladas, están justamente las dos más importantes, las de Lota y Coronel, que obtuvieron un préstamo por 21 millones y medio de dólares con el objeto de hacer inversiones en las mismas para su mecanización. Las minas de Lota y Co-

ronel están cubicadas casi en cien millones de toneladas. Esto se refiere a las vetas ya reconocidas, sin considerar las nuevas que se están descubriendo. Y se calcula que hay para cincuenta o sesenta años de explotación, a un ritmo de 2 millones de toneladas por año. Además, la Corporación de Fomento de la Producción posee en la provincia de Arauco las minas de Colico Norte, Colico Sur y Victoria de Lebu, que producen carbón de muy buena calidad, aparte otras pequeñas minas. En las provincias de Concepción y Arauco trabajan 20 mil hombres en las industrias del carbón, y nos encontramos con el problema de que estas industrias están trabajando, prácticamente, cuatro días a la semana, porque no hay mercado, en el País, para mayor consumo. El Honorable señor González Madariaga se refirió a la industria de Huachipato, pero ella necesita carbón de más calorías. Lo único que se ha podido conseguir, después de muchos estudios, es que consuma un 50 por ciento de carbón nacional. El otro 50 por ciento debe importarlo. Sin embargo, es posible que ahora aumente la demanda de carbón de esa zona. A pesar de la electrificación de los Ferrocarriles del Estado, las plantas térmicas que se van a construir y el alto horno que construye Huachipato, significarán mayor consumo de carbón.

No olvidemos que hace pocos años quien poseía este producto tan noble, podía expandir su poder industrial. Actualmente no es así, debido especialmente a nuestras características geográficas, que dificultan su exportación haciendo que su precio resulte más alto que los del mercado mundial. Tenemos el caso de Argentina, por ejemplo, que hasta hace poco nos compraba carbón en cantidades bastante apreciables, y ahora lo importa desde Polonia y Alemania con fletes muchísimo menores que los que significan su transporte desde Lota o Coronel hasta Buenos Aires. Asimismo, hemos visto como los propios Ferrocarriles del Estado, hace dos años, trajeron carbón de Estados Unidos

para la zona Norte, especialmente para Iquique, con un costo cuarenta por ciento más bajo que el nacional. De ahí, pues, la crisis que atraviesa nuestra industria carbonera.

No me voy a referir a cuáles han sido los errores que nos han llevado a esta situación, porque me extendería demasiado en esta disertación, pero ellos en parte corresponden a los compañías, a los sindicatos obreros y al propio Gobierno, que no ha tenido una visión clara de lo que representa para un país el disponer de inmensas reservas de carbón. Además, nunca se ha estudiado en forma positiva la transformación del carbón en otros productos y para otras finalidades. Por ejemplo, según una revista alemana que llegó a mis manos, actualmente se están utilizando los carbones livianos, después del pulverizado, en la fabricación de planchas incombustibles para la construcción, y ello ha sido una solución para la prefabricación de casas en forma rápida.

En cuanto a la planta de Pupunahue, debo decir que conozco el informe emitido por la Corporación de Fomento de la Producción; conozco, también, lo que, con entusiasmo, el ingeniero a cargo de esa planta manifiesta acerca de sus posibilidades. Está animado ese funcionario de un optimismo que, fríamente mirado, resulta demasiado exagerado. Que una planta concentradora de minerales de baja ley convierta a éstos en minerales de alta ley, es demasiado costoso. Tenemos, en el caso del uranio, el ejemplo de Estados Unidos, único país poseedor, en el mundo occidental, de una planta concentradora de este metal, que ni siquiera poseen Francia, Inglaterra o Alemania. ¿Por qué? Porque tener una de tales plantas concentradoras de minerales significa un costo sumamente alto y una inversión cuantiosa. Ya en Chile hemos visto el error que constituye mantener una planta concentradora con inversiones muy grandes y destinada sólo a producir una pequeña forma indus-

trial del carbón liviano, como son las briquetas, que sirven para las fundiciones.

Ojalá, señor Presidente, pudiera llegarse a encontrar otros usos para el carbón. Es una materia prima que tenemos en abundancia en el País. La Corporación de Fomento de la Producción y las universidades deben dedicarse a estudiar qué usos más viables pueden darse a esta inmensa riqueza actualmente sepultada.

Los costos de esta materia prima, actualmente, son elevados, y mucho más lo son los de una planta concentradora. Si no podemos competir con la materia prima, mucho menos podremos hacerlo con la substancia elaborada, ya sean briquetas u otra forma de aprovechamiento de los carbones livianos.

Años atrás, hice un estudio sobre la materia, cuando se preveía el cierre de la mina de Lirquén, ubicada entre Concepción y Tomé, que producía un carbón de cinco mil calorías, algo mejor que los existentes en Valdivia y Magallanes. Esa mina hubo de cerrar, porque no podía competir en igualdad de precios y salarios con industrias mejor instaladas, que producían carbón de siete mil calorías.

Se hizo un estudio técnico sobre utilización del carbón de Lirquén con fines químicos e industriales. Este trabajo acucioso estuvo a cargo de algunos profesores de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Concepción. Llegamos a la conclusión de que con una inversión del orden de los tres millones de dólares, se podrían elaborar 1.500 toneladas anuales con esos fines. Pero nos encontrábamos con graves obstáculos para la colocación de los productos en el mercado interno, donde su demanda era pequeña, y en el mercado mundial, sumamente difícil, porque las grandes industrias, ya sea la Bayer, la norteamericana Winthrop o la Chemical inglesa, producen esto como un subproducto de una serie de transformaciones y lo colocan en los mercados mundiales, para uso químico o medicamentoso, a

precios sumamente bajos, con los que no podemos competir.

Es interesante el tema que ha traído el Honorable señor González Madariaga. Dada la premura del tiempo, no voy a extenderme más, ya que el señor Senador, quien busca para su zona el mayor desenvolvimiento y desarrollo, traerá nuevamente al Senado el problema en cuestión, que es verdaderamente apasionante. Creo, pues, que podemos, en una fecha próxima, discutirlo más extensamente en todos sus aspectos: el técnico, el científico, el social y el nacional.

Como lo decía al principio, errores hemos cometido. No hemos tenido una visión de conjunto. Prácticamente, hemos marchado a tientas. Jamás hemos hecho algo bien elaborado, bien definido, con una meta clara y precisa, y hoy día estamos pagando, especialmente en la zona que represento en el Parlamento, las consecuencias de ello. Es así como nos encontramos frente a la crítica y aflictiva situación que significa la cesantía de veinte mil hombres, que trabajan sólo media jornada, lo cual se traduce en poco salario y deficiente alimentación del obrero y su familia. La

mortalidad está aumentando en forma alarmante en la zona carbonera, hasta el punto de que, en el último censo, ella arrojó la mayor mortalidad del País. Esto, sólo en cuanto al daño al capital humano, fuera del daño general que tal situación ha producido al repercutir en toda la Zona.

Por ello, espero que el Honorable señor González Madariaga traiga los antecedentes anunciados sobre la planta de Pupunahue, para que podamos discutir más ampliamente y pueda salir de una vez por todas, del Senado, si no lo justo, a lo menos una gran idea para que el Gobierno, la Corporación de Fomento de la Producción, los hombres que están a cargo de planificar la economía del País, vean que en esta Honorable Corporación hay quienes aportan, con su conocimiento y su estudio, un grano de arena a la solución de un gran problema.

He dicho.

El señor CERDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.45.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción

A N E X O S

ACTA APROBADA

SESION 28ª, EN 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959.

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1652).

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 26ª, ordinaria, de fecha 1º del actual, en sus partes pública y secreta, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 27ª ordinaria, de fecha 2 del presente, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1652.

A indicación del señor García y por acuerdo unánime de la Sala, se acuerda eximir de Comisión y tratar en la tabla de la presente sesión las observaciones de S. E. el Presidente de la República recaídas en el proyecto ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre jubilación y montepío de los ex empleados de bancos comerciales.

A indicación del señor Correa, aprobada por los Comités que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se acuerda eximir de la Comisión de Hacienda y tratar en la tabla de esta sesión, el

proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Club Hípico de Santiago y al Hipódromo Chile a fin de que celebren una reunión hípica extraordinaria, a beneficio de diversas instituciones de Talca.

El señor Chelén formula indicación para eximir de Comisión y tratar en esta sesión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Monte Patria para contratar empréstitos y el que libera de derechos la internación de elementos destinados al Frigorífico de Tocopilla, a las Municipalidades de Taltal y Las Condes y a otras instituciones que señala.

Con motivo de la indicación del señor Chelén, usan de la palabra los señores Rivera, Rodríguez y Quinteros.

Se aprueba la indicación del señor Chelén por acuerdo de los Comités, en lo que se refiere al proyecto que libera de derechos la internación de elementos destinados al Frigorífico de Tocopilla, a las Municipalidades de Taltal y Las Condes y a otras instituciones.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que modifica la ley N° 12.073, que destinó fondos para la Universidad de Chile con el objeto de incrementar los recursos de la Escuela de Derecho de Valparaíso.

La Cámara de Diputados comunica que ha insistido en la aprobación de las modificaciones introducidas al artículo 2º, que son las siguientes:

En el inciso primero, ha reemplazado la frase "el Rector de la Universidad procederá a enterar", por la siguiente: "se enterará".

En el inciso segundo, ha suprimido la frase final.

En discusión, usan de la palabra los señores Poklepovic, Quinteros y Faivovich.

Unánimemente, se acuerda no insistir en el rechazo de la enmienda al inciso primero e insistir en la mantención de la frase final del inciso segundo.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica la ley N° 11.469 sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República.

La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, con excepción de las siguientes que ha desechado:

Artículo 1°

La que consiste en intercalar entre las palabras "sueldo base" y la conjunción "y", la expresión "asignación familiar, remuneraciones por trabajos extraordinarios".

Artículo 4°

La que tiene por objeto intercalar la expresión "asignación familiar".

Artículo transitorio

La que consiste en agregar la siguiente frase final: "con excepción del pago de nuevas asignaciones familiares".

En discusión las enmiendas, usa de la palabra el señor Faivovich, y unánimemente se acuerda no insistir.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la cesión de un carro bomba a la Segunda Compañía de Bomberos, de San Miguel.

En discusión el proyecto, usa de la pa-

labra el señor Quinteros, y unánimemente se aprueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de San Ignacio para contratar un empréstito.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo prescrito en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstito.

En discusión el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece una contribución adicional sobre el avalúo de los inmuebles de la comuna de Retiro.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar empréstitos.

En discusión general la iniciativa de

ley del rubro, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Niquén para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley del rubro, con la sola modificación de suprimir el inciso segundo de su artículo 4º.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se da por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Yungay para invertir el remanente de una contribución adicional.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general, y particular a la vez el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que da el nombre de "José Luis Osorio Navarrete" a una calle de Angol.

La Comisión propone aprobar el proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Nogales.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Rauco para invertir el remanente de una contribución adicional.

La Comisión propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción de los HH. Senadores señores Aguirre Doolan y Acharán Arce, con la que éstos inician un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente, a la Universidad de Concepción, el bien raíz en que funciona la Escuela de Pesca e Industrial de San Vicente, en Talcahuano, y a la Universidad Austral de Valdivia, el fundo "Vista Alegre", ubicado en Valdivia.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los términos que señala en su informe.

En discusión general y particular a la

vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 11.798 que autoriza a la Municipalidad de Peumo para contratar empréstitos.

La Comisión propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene redactado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.958 sobre empréstito a la Municipalidad de Rauco.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre derogación del inciso segundo del artículo 73 de la Ley de Rentas Municipales.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que viene redactado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 11.937 que autoriza a la Municipalidad de Cabildo para contratar empréstitos.

La Comisión propone la aprobación del proyecto, en la forma que lo hizo la H. Cámara.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de El Carmen para invertir el remanente de una contribución adicional.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 8.563 que autoriza a la Municipalidad de La Cruz para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en la forma que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se da también por aprobado en particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Petorca para contratar empréstitos.

La Comisión propone aprobar el proyecto, con la modificación que señala en su informe.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que transfiere terrenos ganados al mar a la Municipalidad de Castro.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en la misma forma en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que transfiere un inmueble fiscal a la Municipalidad de Castro.

La Comisión propone aprobar el proyecto, en los mismos términos en que viene redactado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en la moción del H. Senador señor Correa, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 93 de la Ley de Alcoholes.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los términos señalados en su informe.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que autoriza la transferencia de un predio fiscal en Caleta Pelancura a la Fundación "Doctor I. Marcial Rivera Alcayaga".

La Comisión propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a la Plaza Pedro de Valdivia, de Cañete.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, en

virtud de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Indicación del H. Senador señor Izquierdo, para que se acuerde el desarchivo de la solicitud de don Raúl Jiménez Geiger y pase a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En discusión la indicación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se accede a lo solicitado.

Observaciones de S. E. el Presidente de la República recaídas en el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre jubilación y montepío de los ex empleados de bancos comerciales.

Las observaciones son las siguientes:

1º—Sustituir en el inciso 1º del artículo que se agrega a la ley 8.569 la frase: “y 60 o más años de edad a la fecha de impetrar este derecho.”, por la siguiente: “65 o más años de edad y que no disfruten de una renta superior a 2 sueldos vitales del departamento de Santiago a la fecha de impetrar este derecho”.

Esta observación tiene por objeto reducir el costo del proyecto para ajustarlo al rendimiento de los recursos que establece.

2º—En el artículo 2º, suprimir la frase: “aunque se trate de beneficios voluntarios que esta última Caja les acuerde”.

El principio de que todos los organismos de previsión bancarios otorguen iguales beneficios a sus jubilados, no merece observaciones al Gobierno. Pero generalizarlo a los llamados beneficios voluntarios significa desnaturalizar su esencia misma y, eventualmente, colocar a algunos de estos organismos frente a la imposibilidad financiera para cumplirlos.

Estas son las observaciones que merece al Ejecutivo el proyecto aludido, y que pongo en vuestro conocimiento conforme a la Carta Fundamental, para todos los fines constitucionales y reglamentarios.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Faivovich, Quinteros, García y Letelier.

Cerrado el debate, unánimemente se rechazan.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de elementos destinados al Frigorífico de Tocopilla, a las Municipalidades de Taltal y Las Condes y a las demás instituciones que señala.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Club Hípico de Santiago y al Hipódromo Chile, a fin de que celebren una reunión hípica extraordinaria, a beneficio de diversas instituciones de Talca.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo que establece el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Por acuerdo unánime de los Comités, usa de la palabra el señor Martones quien formula indicación para que se transmitan por todas las radios del País, en cadena nacional, y por intermedio de la Dirección de Informaciones del Estado, los discursos que se pronuncien en el Senado durante el debate que se desarrollará para analizar la exposición hecha por el Presidente de la República los días 4, 5, 7 y 8 del mes en curso. Esta radiación deberá hacerse a las mismas horas que lo fue la exposición del Presidente de la República y hasta por la misma extensión.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Poklepovic, Bulnes, Ampuero, Amunátegui, Mora y Martones.

La Mesa pone en votación la procedencia de la indicación del señor Martones.

Por este motivo, usan de la palabra los señores Ampuero, González Madariaga, Martones y Bulnes.

Puesta en votación la procedencia de la indicación formulada, es declarada improcedente por 12 votos afirmativos, 18 negativos y 2 pareos que corresponden a los señores Rodríguez y Correa.

Fundan sus votos los señores Quinteros, Izquierdo, Mora, González Madariaga, Rivera, Bulnes, Rodríguez, Ampuero, Wachholtz, Bossay y Poklepovic.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en la moción del H. Senador señor Rodríguez con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir el dominio de los terrenos de playa a las personas que actualmente los ocupan en calidad de concesionarios en el barrio "La Arena", del puerto de Ancud.

La Comisión propone aprobar el proyecto, en la forma que indica en su informe.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Se suspende la sesión.

Reanudada, es aprobada una indicación de los Comités para tratar de inmediato, eximiéndolo de Comisión, el

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Corporación de la Vivienda para entregar casas habitaciones a los deudos de los pescadores fallecidos en un accidente en el río Maule, el 4 del mes en curso.

En discusión general, usa de la palabra el señor Correa.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se da por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

Usa de la palabra el señor Correa, quien se refiere a la necesidad que existe de construir un muelle pesquero en la caleta de Maguillín, a fin de evitar los accidentes que periódicamente se vienen produciendo debido a la falta de un malecón.

Pide el señor Senador se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva destinar, ya sea mediante traspasos en el Presupuesto vigente o con los fondos que existan para estas finalidades la cantidad de \$ 30.000.000 para la construcción del referido muelle en Maguillín.

El señor Presidente expresa que se enviará este oficio, en nombre del señor Senador.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para considerar asuntos particulares de gracia, informados por la Comisión respectiva.

De esta parte de la sesión, se deja constancia en acta por separado.

Reabierta la sesión pública se entra a los

INCIDENTES

Se da cuenta de las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

1) Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan:

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien disponer se solu-

cione el problema que se le expuso por oficio N° 548, de 8 de mayo del presente año, de la Dirección Provincial de Vialidad de Concepción, relacionado con el reclamo de los vecinos del Distrito 9° Corcovado, en razón de que el propietario del predio dominado Pantanal ha desconocido la servidumbre que lo afecta y ha cerrado el camino público.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien considerar en el Presupuesto para 1960 los recursos necesarios para iniciar la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Coeducacional N° 8 de Rere, en la provincia de Concepción.

Manifiesta el señor Senador que el local en que funciona actualmente la mencionada escuela se encuentra en muy malas condiciones, ya que no ha sido objeto de reparaciones desde el terremoto de 1939.

Al señor Ministro de Obras Públicas manifestándole que, a mediados de 1957, la Alianza Cristiana y Misionera de Chile, por intermedio de su Pastor en la ciudad de Lebu, facilitó a la Dirección de Vialidad un terreno de su propiedad, ubicado en la calle Carrera de esa ciudad. Un año más tarde, en atención a que la cesión fue provisional, la institución pidió se le restituyera el predio, a fin de iniciar la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de una Escuela Primaria para alumnos de ambos sexos.

Sin embargo, la Dirección de Vialidad se ha resistido a devolver la propiedad, sin considerar que se le cedió temporalmente, sin cargo para el Fisco y para evitar que sus vehículos permanecieran en la vía pública.

Termina el señor Aguirre Doolan, pidiendo que el señor Ministro tenga a bien ordenar a la Dirección de Vialidad de Lebu que restituya a sus legítimos dueños la referida propiedad, de la cual está haciendo uso sin consentimiento.

Al señor Ministro de Educación Pública pidiéndole tenga a bien informar a esta Corporación acerca de los motivos que

ha tenido el Ejecutivo para no promulgar el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional y comunicado a S. E. el Presidente de la República por oficio del Honorable Senado N° 901, de 9 de junio último, que denomina "Enrique Molina Garmendia" al Liceo N° 1 de Concepción.

Al mismo señor Ministro solicitándole tenga a bien consultar en el plan de construcciones escolares para 1960 los recursos necesarios para la expropiación de los terrenos adyacentes a la Escuela Hogar N° 5 de Concepción y su ampliación, pues el local que actualmente ocupa no permite atender a toda la población escolar que concurre a ella.

Al mismo señor Ministro de Educación Pública pidiéndole tenga a bien considerar en el plan de construcciones escolares para 1960 la construcción de un Grupo Escolar en Hualpencillo, de la provincia de Concepción.

Manifiesta el señor Senador que en el sector mencionado se instalarán 2.000 familias, de acuerdo con el plan habitacional, y en él sólo funciona la Escuela N° 20 de Talcahuano, cuyo local será insuficiente para atender a toda la población escolar que solicita matrícula.

El señor Presidente expresa que se remitirán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

2) Del Honorable Senador señor Tarud:

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien ordenar se estudie la reconstrucción de la Escuela Hogar N° 42 de Parral, que desde el terremoto de 1939 funciona en barracas insalubres que constituyen un peligro para la vida y la salud de los profesores y alumnos que asisten a ella.

Manifiesta el señor Tarud que el Gobernador del departamento de Parral, en comunicación de fecha 3 de junio último, hizo presente al señor Ministro del Interior la necesidad de ubicar dicha escuela en un lugar apropiado para el cumpli-

miento de sus funciones docentes y la conveniencia de adquirir con este fin un sitio perteneciente al Servicio Nacional de Salud, de 8.108 metros cuadrados, ubicada en la localidad de Parral que figura en el rol de bienes raíces con un avalúo de \$ 819.000 y que podría ser adquirido por la suma de \$ 4.864.800, según expresa el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, en nota de fecha 13 de agosto último.

Al señor Ministro de Educación Pública pidiéndole tenga a bien ordenar se estudie la construcción de un Grupo Escolar para las Escuelas Superiores de Hombres y de Niñas de Linares N^{os}. 1 y 2, respectivamente, que ocupan un local construido en 1888 con capacidad para 240 alumnos, no obstante lo cual atienden en la actualidad una matrícula de 700 y deben rechazar las solicitudes que año a año presenta gran número de estudiantes, en atención a que en dicho local es imposible aceptarlas.

Manifiesta el señor Tarud que hace algún tiempo una de estas escuelas fue declarada insalubre y el local en que ambas funcionan no reúne las mínimas condiciones de higiene y seguridad que requiere esta clase de establecimientos, ya que carecen hasta de servicios higiénicos y sus salas de clases se inundan cuando llueve, todo lo cual facilita el desarrollo de enfermedades de carácter epidémico entre profesores y alumnos.

Expresa, asimismo, el señor Senador que esta situación ha alarmado profundamente a los padres y apoderados que estiman que la cantidad de \$ 33.600.000 consultada en la Ley de Presupuestos vigente con el objeto de hacer reparaciones y ampliaciones, no resuelve el problema, cuya única solución es la construcción de un grupo escolar y, además, temen que ocurra lo que en años anteriores, esto es, que se les dé un destino diferente a dichos fondos.

El señor Presidente dice que se dirigirán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

3) Del Honorable Senador señor Ampuero al señor Ministro del Trabajo solicitándole tenga a bien remitir a esta Corporación la nómina de los integrantes de la Junta Especial de Conciliación del Salitre, con indicación de su profesión y ocupaciones habituales.

El señor Presidente manifiesta que se enviará este oficio, en nombre del señor Senador.

4) Del Honorable Senador señor Palacios:

Al señor Ministro del Interior pidiéndole tenga a bien considerar las razones y acoger la petición formulada por la Asociación Postal Telegráfica de Cautín para que se designe a Temuco como sede de la Séptima Zona Postal Telegráfica de Correos y Telégrafos.

Al señor Ministro de Economía haciéndole presente la necesidad de mantener el ramal de Coigüe a Nacimiento, ya que su supresión traerá como consecuencia el aislamiento de esta importante zona y, por lo tanto, la ruina de casi todas sus actividades productivas.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien informar a esta Corporación acerca de las medidas que se han tomado para poner en ejecución la idea de construir en la localidad de Gorcea, de la provincia de Cautín, un Grupo Escolar con capacidad de 1.600 alumnos, que se hace indispensable debido al estado ruinoso en que se encuentran los locales en que funcionan las Escuelas de Hombres N^o 5 y de Niñas N^o 6.

El señor Presidente expresa que se dirigirán los oficios solicitados, en nombre del señor Palacios.

5) Del Honorable Senador señor Rodríguez:

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien ordenar se realicen las obras que se indican:

1.—Destinar los recursos necesarios para terminar la construcción del Camino de Ignao a Lago Ranco y para proseguir el camino de Ranco a Riñinahue.

2.—Obtener de la Corporación de la Vivienda la construcción de una población de un mínimo de 50 casas en la localidad de Lago Ranco.

3.—Instalar el servicio de agua potable en esa ciudad, cuyos estudios, planos y presupuestos, están terminados.

4.—Instalar el servicio de alumbrado eléctrico en la localidad de Ignao, para lo cual el Presupuesto del año en curso consulta los fondos necesarios.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole tenga a bien disponer se inicie la construcción de una Casa de Socorros en la localidad de Lago Ranco, para cuyo objeto la Municipalidad respectiva habría donado los terrenos necesarios, y se destine una matrona a dicha ciudad, con el carácter de urgente, a fin de que atienda los casos de su especialidad.

Al señor Ministro del Interior pidiéndole tenga a bien obtener la creación de servicios de giros postales y telegráficos en la ciudad de Lago Ranco.

Al señor Ministro de Tierras y Colonización solicitándole tenga a bien disponer se acelere la tramitación de los decretos que otorgan títulos de dominio definitivo a numerosos pobladores de la comuna de Lago Ranco que los han solicitado.

El señor Presidente dice que se remitirán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

A continuación, usa de la palabra el señor Quinteros, quien se refiere a la remoción del Honorable Senador señor Carlos Alberto Martínez de su cargo de Consejero de la Empresa Nacional de Petróleo dispuesta por el Supremo Gobierno.

El señor Quinteros hace presente que el señor Martínez desempeñó con brillo

ese cargo desde el año 1950 y, por lo tanto, ha causado extrañeza que se le remueva antes del término de su período, que expira el 11 de julio de 1960, y se designe en su reemplazo al Honorable Diputado señor Humberto del Río Gundián, hermano del señor Ministro del Interior.

Expresa el señor Senador que es lamentable que la remoción del señor Martínez coincida con la defensa que ha hecho de esa Empresa y la exposición de sus puntos de vista contrarios a la idea de entregar la exploración y explotación del petróleo a empresas extranjeras.

Por las consideraciones anotadas, pide se dirija oficio, en su nombre y en el de los Senadores socialistas, al señor Ministro de Economía solicitándole tenga a bien informar a esta Corporación acerca de los motivos que han hecho aconsejable la remoción del Honorable Senador señor Martínez de su cargo de Consejero de la Empresa Nacional de Petróleos.

El señor Tarud pide se agregue su nombre a este oficio.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre de los señores Allende, Ampuero, Chelén, Martínez, Quinteros, Ahumada, Martones, Palacios, Rodríguez y Tarud.

Con motivo de las observaciones del señor Quinteros, interviene sobre la misma materia el señor González Madariaga.

Por acuerdo unánime, se acuerda prorrogar la hora hasta que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos en la Hora de Incidentes.

En seguida, usa de la palabra el señor Tarud, quien contesta las alusiones a su persona hechas por el señor Poklepovic en el Orden del Día de esta sesión.

A propósito de las palabras del señor Tarud, interviene el señor Rivera.

Luego, hace uso de la palabra el señor González Madariaga, quien pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior solicitándole tenga a bien informar a esta Corporación si están autorizadas para transitar en las calles de la capital las camionetas que carecen de parachoque trasero.

Hace presente el señor Senador que los vehículos motorizados en esas condiciones constituyen un peligro constante para los que se sitúan detrás de ellos.

El mismo señor González Madariaga pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien disponer se adopten las medidas necesarias con el objeto de construir en Chaitén un muelle que permita el embarque de animales, pues en la actualidad éstos son conducidos a nado hasta el costado de los buques, por lo cual muchos de ellos se ahogan.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

A continuación, usa de la palabra el señor Izquierdo, quien se refiere a la paralización de las obras de construcción de una población para obreros en los terrenos del antiguo estadio de la ciudad de Arica, a cargo de la Sociedad Modernizadora de Arica, organizada para realizar obras públicas por la ex Corporación Nacional de Inversiones de Previsión con aportes de diversas Cajas de Previsión.

Hace presente el señor Izquierdo que la Asociación de Empleados Ferroviarios de Arica es una de las entidades que han sido afectadas por esta paralización, a cuyos afiliados se les inició la construcción de una población en el sector denominado Chinchorro, y ha pedido al Ministerio de Obras Públicas que busque una solución a la situación planteada.

Termina solicitando se remita oficio, al señor Ministro de Obras Pública transcribiéndole sus observaciones.

Luego, el mismo señor Izquierdo se refiere a la petición hecha por los obreros de la oficina salitrera Algorta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de trasladar a ese punto la Oficina de Correos que funciona actualmente en Pampa Unión, de la subdelegación de Sierra Gorda, en Antofagasta, lugar en que, por su reducida población, no presta utilidad.

Agrega el señor Izquierdo que el señor Director General de Correos y Telégrafos le explicó los motivos por los cuales no había sido posible acceder a dicha petición. Sin embargo, a juicio de Su Señoría, las razones existentes no son insalvables, por lo que es posible dar solución a este problema que ocasiona en la actualidad graves perturbaciones a los varios miles de pobladores de Algorta.

Finaliza el señor Senador pidiendo se dirija oficio en su nombre, al señor Ministro del Interior solicitándole tenga a bien disponer el traslado de los servicios de Correos de Pampa Unión a la oficina salitrera de Algorta.

El señor Presidente dice que se remitirán los oficios solicitados por el señor Izquierdo, en su nombre.

A continuación, usa de la palabra el señor Allende para referirse a la reestructuración del Servicio Nacional de Salud por medio de un Decreto con Fuerza de Ley.

Manifiesta el señor Senador que el Colegio Médico de Chile solicitó, sin resultados positivos, el retiro del decreto modificatorio, que, a su juicio, atenta contra la descentralización efectiva, que es indispensable aplicar, en un país con una administración tan compleja, como la que existe en el nuestro.

Termina el señor Senador protestando por la actitud, a su juicio, antigremialista adoptada por el actual Ministro del Interior y ex presidente del Colegio Médico de Chile, señor Sótero del Río.

En seguida, usa de la palabra el señor Acharán Arce, quien se refiere a la necesidad de construir un camino pavimentado que una la ciudad de Osorno con el puerto de Bahía Mansa.

Manifiesta el señor Acharán que la provincia de Osorno ha alcanzado un alto grado de desarrollo y es aspiración máxima de sus habitantes la creación del puerto de Bahía Mansa que puede lograr insospechada importancia, para lo cual es preciso facilitar el transporte de los productos de la zona al referido puerto mediante la construcción de un camino de acceso a él.

Termina solicitando se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas rogándole tenga a bien consultar en el Presupuesto para 1960 un primer aporte de cien millones de pesos para el objeto indicado.

El mismo señor Acharán, pide, además, se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda solicitándole tenga a bien obtener la creación de una agencia del Banco del Estado de Chile en la ciudad de Purranque.

Expresa el señor Senador que esta localidad, no obstante ser una de las más prósperas y ricas del País, carece de una sucursal del mencionado Banco que permita a sus habitantes realizar sus operaciones.

Agrega el señor Acharán que, con el objeto de facilitar la instalación de la referida agencia, la comuna de Purranque ofrece proporcionar, en forma gratuita, el local que permita su funcionamiento.

El señor Presidente expresa que se dirijirán los oficios solicitados, en nombre del señor Acharán Arce.

Finalmente, usa de la palabra el señor Rivera, quien se refiere al viaje de una delegación parlamentaria chilena a Gran Bretaña, con motivo de la invitación de que fue objeto por parte del Grupo Interparlamentario Británico.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE EXPROPIACION DE CASAS QUE FORMAN LA POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA, DE SANTIAGO.

Santiago, 10 de septiembre de 1959.

Por oficio N° 478, de 1° de septiembre en curso, recibido en el Ministerio del Interior con fecha 3 del mismo mes, V. E. se sirve poner en conocimiento del Gobierno que el Honorable Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley por el cual se autoriza a la Mutualidad de Carabineros de Chile, para vender en el precio, forma de pago y demás condiciones que habitualmente establece dicha Institución, las casas de la Población denominada "Pedro Aguirre Cerda", de esta ciudad.

Sin dejar de reconocer que el referido proyecto puede estimarse beneficioso para la Mutualidad de Carabineros y alguno de sus asociados, el Ejecutivo ha estimado necesario representar a ese Honorable Senado las observaciones que le merece su contenido.

Desde luego, la autorización contenida en su artículo 1° permite la venta de esta Población sujeta a las condiciones que habitualmente establece la Mutualidad de Carabineros en esta clase de operaciones. Esto significa vender a precio fijo y tener que soportar la vendedora la desvalorización gradual de la moneda, problema éste resuelto en las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 2, de 31 de julio del presente año, que autoriza reajustes en la deuda de dividendos.

Por otra parte, su artículo 2° limita la autorización de venta a los actuales ocupantes de la Población, con lo cual se crea por un lado, una situación de privilegio para un reducido número de socios de la Mutualidad y, por otro, hace difícil el uso de esta autorización porque puede darse

el caso de que muchos de sus ocupantes a la fecha que se señala en este artículo, no deseen adquirir dichos inmuebles, no tengan medios como efectuar los pagos correspondientes o estén afectados por la prohibición del artículo 4º, que impide la adquisición de estas propiedades a los que tengan otro bien raíz. Resulta, pues, de toda conveniencia establecer que la autorización de venta permitirá sólo una preferencia a los actuales ocupantes, en forma de que si éstos no hacen uso de ella, por cualquier causa, pueda la Mutualidad enajenarlas a otros de sus socios.

Con la modificación antedicha, se salva además la evidente contradicción existente entre los artículos 1º y 2º del proyecto, pues mientras el primero concede a la Mutualidad una autorización para enajenar, el segundo transforma esta facultad en una obligación, al limitar las posibilidades de venta a los ocupantes que en la actualidad los habitan.

Asimismo, el artículo 3º al establecer que las personas que ocupan las propiedades y contra las cuales se ha entablado juicio de desahucio o restitución no perderán por ello la calidad de ocupantes ni podrán ser lanzadas si se acogen al derecho de compra, otorga facultades al arrendatario que exceden a las que señalan los Códigos Civil y de Procedimiento del ramo y la Ley de Arrendamiento de inmuebles, permitiendo que se interfiera la acción del Poder Judicial, por lo que resultaría ilegal su aplicación lo que hace procedente el veto de esta disposición.

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruebo el proyecto adjunto y lo devuelvo a ese Honorable Senado, a fin de que se le introduzcan las siguientes modificaciones:

Reemplazar en el artículo 1º la frase: "habitualmente establece dicha institución", por la siguiente: "señala el decreto con fuerza de ley N° 2 de 31 de julio del presente año".

En el artículo 2º, agregar a continuación de la palabra "deberán" y entre comas, las palabras "de preferencia", y

Suprimir el artículo 3º del referido proyecto.

Dios guarde a V.E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián.*

2

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE APRUEBA LAS CONVENCIONES SOBRE FRANQUIAS ADUANERAS PARA EL TURISMO Y LA IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS, Y EL PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE DOCUMENTOS Y MATERIAL DE PROPAGANDA TURISTICA.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores Particulares de Carretera y para el Turismo, celebrada en Nueva York en 1954, se consertaron dos Convenciones y un Protocolo anexo sobre materias cuyas denominaciones respectivas son:

a) Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo; Define el término "turista"; enumera taxativamente los objetos con que puede transitar dicho "turista", incluyendo los "recuerdos de viaje" y especifica las sanciones que las respectivas legislaciones nacionales podrán adoptar en caso de fraude o falsa declaración;

b) Convención sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera; Especifica qué materiales podrá el turista llevar consigo en caso de ser representante de entidades internacionales (libros, volantes, vitrinas, y aparatos eléctricos o mecánicos necesarios para el funcionamiento de los mismos; cuadros, dibujos, dioramas, maquetas, diapositivos, etc.), pago de derechos de aduana exigibles en

caso de no cumplirse las condiciones previstas; tiempo de admisión de los objetos y sanciones en caso de tentativa de engaño; y

c) Protocolo Adicional relativo a la Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística;

Define la "importación temporal" de vehículos automotores y de otras clases, como bicicletas, etc., y menciona lo que debe entenderse por "uso privado" de los mismos. Expresa qué piezas se considerarán como adecuadas a la reparación y mantenimiento del vehículo y las garantías que las autoridades respectivas del país podrán exigir. Indica la clase de títulos que deberán presentarse y las indicaciones que en él se anotarán. Fija las condiciones de reexportación y las obligaciones que, una vez concedida la internación temporal, deberán cumplir dichos vehículos y prevé las diversas posibilidades de visado, accidente, robo y los gravámenes que podrán aplicar la Aduana del país en caso de incumplimiento de las obligaciones prescritas.

En la mencionada Conferencia, en la que nuestro país estuvo debidamente representado, se estudiaron minuciosamente las características y ventajas que, para el incremento del turismo, conceden las estipulaciones de los instrumentos internacionales antedichos, debiéndose advertir que se aceptaron las mínimas condiciones, mucho menos amplias que las que conceden otros países y las que señalan que los Estados que las ratifiquen se reservan el derecho de conceder las mismas facilidades a toda persona residente en Naciones que no lo hayan hecho, lo que dispensa ventajas evidentes para el fomento del turismo ya que no exige la reciprocidad.

Antes de someter a Vuestra ilustrada consideración los instrumentos que se acompañan, se han consultado los organismos que tienen atinencia con tan delicada materia y el Gobierno ha llegado a la conclusión de que su aprobación y entrada

en vigencia será una herramienta de enorme utilidad para el país y para el fomento de la industria del turismo para la que Chile presenta un terreno ideal que, hasta ahora, no ha sido debidamente aprovechado.

Estas Convenciones y su Protocolo Adicional fueron firmadas por 47 Estados y participaron en su estudio además, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); el Consejo de Cooperación Aduanera; la Organización de los Estados Americanos (OEA); Organización de Cooperación Económica Europea; Cámara de Comercio Internacional; Federación Americana de Automóvil Clubs; Federación Automovilística Internacional; Alianza Internacional de Turismo; Asociación de Transporte Aéreo Internacional; Federación Internacional de Carreteras y Unión Internacional de Organización Oficiales de Viajes.

Conviene agregar que los Grupos de Trabajo adoptaron como base para sus deliberaciones las disposiciones del Proyecto de Convención Aduanera Internacional sobre Turismo, preparada por la Comisión Económica para Europa y por el Gobierno de Francia. La lectura de las Actas de las deliberaciones de los citados grupos de trabajo comprueban la minuciosidad con que fueron estudiadas estas Convenciones y contempladas las diversas situaciones que pueden presentarse tanto por parte del turista como para las autoridades encargadas del resguardo de los intereses fiscales.

Es digno de tomarse en consideración que sobre materias análogas existen ya Convenciones tales como el Acuerdo sobre Importación de Materiales Científicos, Culturales y para la Enseñanza, adoptado bajo los auspicios de la UNESCO (1952) y la Convención Internacional para Facilitar la Importación de Muestras comerciales y de Material de Propaganda adoptado también bajo la tuición de las Naciones Unidas (Ginebra 1952).

El progreso ya muy avanzado de la carretera panamericana en nuestro suelo asegura comodidades esenciales para el turista a través del país y desde la entrada al territorio nacional hasta su extremo sur pueden considerarse, sin optimismo alguno, como zonas de turismo. Cada día más el automóvil está figurando como instrumento de turismo, y al concedérsele, facilidades de entrada al país en cuanto a empadronamiento se refiere, tanto al piloto como al vehículo, estando resguardados los intereses nacionales por la seriedad de los organismos creados para otorgar los documentos necesarios, aparece de todo punto conveniente que el Gobierno someta a la consideración de Vuestras Señorías el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébanse los instrumentos internacionales que, a continuación, se indican:

- a) Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo;
- b) Convención sobre Facilidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carreteras; y
- c) Protocolo Adicional relativo a la Importación de Documentos y Material de propaganda Turística.

Santiago, 14 de septiembre de 1959.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.*—*Germán Vergara Donoso.*

3

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE ESTA COMUNICA EL ACUERDO ADOPTADO CON RELACION A LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE ACLARA DISPOSICION DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO, SOBRE JUBILACION POR TIEMPO SERVIDO EN CARGOS PARLAMENTARIOS.

Santiago, 8 de septiembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha desechado

la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aclaratorio del artículo 182º, letra d), Nº 5 del D. F. L. Nº 256, sobre Estatuto Administrativo, que establece que el tiempo servido en un cargo de parlamentario es computable para los efectos de la jubilación, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 362, de fecha 25 de agosto recién pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

(Fdo.): *R. Juliet.*—*E. Goycoolea.*

4

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DEL SENADO.

Santiago, 11 de septiembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que modifica la planta del personal de esa Corporación, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

Ha consultado como letra a), la siguiente nueva:

“a) Créase en el Escalafón Profesional de Secretaría un cargo de Secretario de Comisiones con la renta asignada en el Presupuesto a dichos cargos”.

La letra a) ha pasado a ser letra b), sin enmiendas.

La letra b), ha pasado a ser letra c), con las siguientes modificaciones:

Ha agregado a continuación de la expresión “Escalafón de Servicio” la frase “un cargo de Mayordomo 2º, y”; ha substituido la frase final “con sueldo anual de \$ 491.880 cada uno” por la siguiente: “todos con sueldos de los actuales cargos de igual denominación” y ha consultado el siguiente inciso nuevo:

“El cargo de Mayordomo 2º Guardal-

macén pasará a denominarse "Guardalmacén" y el cargo de Mayordomo 2º que se crea tendrá la misma renta de éste".

La letra c) ha pasado a ser letra d), sin modificaciones.

Artículo 3º.

Ha consultado a continuación de las palabras 'empleados del Senado', precedida de una coma (,) la frase "Cámara de Diputados y Biblioteca del Congreso Nacional".

Artículo 4º.

Ha agregado a continuación de las palabras "servicio del Senado" la expresión "la de la Cámara de Diputados" y después de la palabra "Secretario", la frase "de cada una de estas ramas del Congreso Nacional".

Artículo 5º.

Ha sido suprimido.

Artículo 6º.

Ha pasado a ser artículo 5º, con las siguientes enmiendas:

En el inciso primero, a continuación de las palabras "Oficina de Informaciones del Senado", ha agregado "y de la Cámara de Diputados".

En el inciso segundo, ha substituido la frase "del Senado y por la Oficina de Informaciones" por la siguiente: "y por las Oficinas de Informaciones de ambas ramas del Congreso Nacional" y ha substituido al final del inciso la palabra "Senado" por "Congreso Nacional".

Artículo 7º.

Ha pasado a ser artículo 6º, con las siguientes enmiendas.

Su único inciso ha pasado a ser inciso primero. Ha substituido la frase: "de ca-

rrera del Escalafón Profesional de Secretaría del Senado" por "del Congreso Nacional", y ha intercalado la palabra "respectiva" entre las palabras "la" y "Sala" y ha agregado después de la expresión "y les dará derecho a acogerse a ellos" las palabras 'con el total de las remuneraciones de que estén disfrutando en el momento de obtener la jubilación o de las que se les asigne en el futuro en los respectivos cargos y'".

Ha consultado como inciso segundo, el siguiente nuevo:

"Igual beneficio se otorgará a los Secretarios de Comisiones del Congreso Nacional, al personal del Escalafón Técnico de la Redacción y al Tesorero de la Cámara de Diputados que comprueben tener más de 20 años de servicios computables para la jubilación y, a lo menos, cinco años de permanencia en dichos cargos".

Artículos nuevos.

Ha consultado a continuación los siguientes artículos nuevos, con los números que se indican:

"*Artículo 7º.*— Créanse los siguientes cargos con los sueldos bases anuales que se indican, en la planta de empleados de la Cámara de Diputados:

Un Jefe de Publicaciones de la Redacción \$ 1.177.200; en el Escalafón de Secretaría, dos Oficiales de Secretaría \$ 1.076.880 cada uno; un Oficial de Oficios \$ 966.360 y un Oficial 1º \$ 920.400; un Oficial 2º de la Redacción \$ 863.400; un Jefe de Almacén \$ 745.080; un Portero 1º y un Portero 2º de Comisiones \$ 688.800 cada uno; ocho Guardianes \$ 591.000 cada uno; un ascensorista, un Auxiliar de Lavatorio y dos Ordenanzas \$ 491.880 cada uno; dos Ayudantes \$ 466.320 cada uno; un Auxiliar 1º Jefe de Comedores \$ 688.800; un Auxiliar 2º de Comedores \$ 635.040; un Relojero y un Practicante \$ 547.080 cada uno.

Reemplázase en el Escalafón, de Comedores y del Jardín de la planta del personal de la Cámara de Diputados, en las designaciones correspondientes la palabra "Mozo" por la palabra "Auxiliares".

Las promociones que se produzcan con motivo de la aplicación de este artículo y del artículo 11º de la presente ley no se considerarán ascenso para los efectos del artículo 7º de la ley Nº 12.405.

El cargo de Jefe de Publicaciones que se crea por el presente artículo será proveído con personal del Escalafón Técnico de Redacción.

Los cargos que queden vacantes en los últimos lugares de las plantas con motivo de los nuevos empleados que crea este artículo serán llenados de preferencia con los empleados contratados en actual servicio, en cuyo caso no regirá lo dispuesto en el artículo 4º de este ley.

Artículo 8º.—Reemplázase en el artículo 4º de la ley Nº 1.351, de 18 de agosto de 1900, las palabras "Los Secretarios de Comisiones" por las siguientes "Los Serenios Jefes de Comisiones".

En lo sucesivo los cargos de Secretarios de Comisiones y de Prosecretarios de Comisiones de las plantas del Senado y de la Cámara de Diputados se denominarán Secretarios Jefes de Comisiones y Secretarios de Comisiones, respectivamente, y serán desempeñados, sin necesidad de nuevos nombramientos, por el mismo personal que se desempeña en los cargos cuya nomenclatura se reemplaza.

Artículo 9º.—No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Comisiones de Policía Interior del Senado y de la Cámara de Diputados procederán, en el plazo de un año, a fusionar las Oficinas de Informaciones de ambas ramas del Congreso Nacional en una sola, o ambas con la Biblioteca del Congreso Nacional. En tal caso, podrán disponer para ello de los fondos que consultan los presupuestos de gastos del Senado y de la Cámara de Diputados para las respectivas Oficinas de Informaciones, fusionar sus plantas y adoptar los acuerdos pertinentes respec-

to del personal de su dependencia, sin afectar las rentas y grados de sus funcionarios.

Artículo 10.—Créase el Escalafón Técnico de Redacción de la Cámara de Diputados que estará constituido por los cargos y el personal que figuran en la planta para ese Servicio. Los nombramientos, ascensos y demás designaciones que procedan en el futuro afectarán al personal de dicho escalafón exclusivamente para proveer los cargos que él comprende.

Artículo 11.—Créanse en el Escalafón Técnico de Redacción de la Cámara de Diputados, los siguientes cargos:

1 Redactor 1º \$ 1.264.320; 4 Redactores 2ºs. \$ 1.238.880; 2 Taquígrafos 3ºs. \$ 920.400; y en la planta de los mismos servicios, suprímense los 3 cargos de Redactores 3ºs. que figuran en el actual Presupuesto de la Nación.

Artículo 12.—Modifícanse las leyes que establecen la planta del personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, tal como la considera el ítem 02|03|01 de la Ley de Presupuesto, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el renglón "Oficial 1º" por "Oficiales 1ºs. (3)".

b) En el renglón "Oficiales 2ºs. (2)" reemplázase el guarismo "2" por "5";

c) Reemplázase el renglón "Oficiales Auxiliares (11) y Catalogadores Auxiliares (6)", por "Oficiales Auxiliares (11) y Catalogadores Auxiliares (7)";

d) En el renglón "Oficiales 3ºs. (3)", reemplázase el guarismo "(3)" por "(6)"; y

f) Suprímense en esta misma planta cinco plazas de "Oficiales Auxiliares" y cuatro plazas de "Oficiales 5ºs."

Artículo 8º

Ha pasado a ser artículo 13, con las siguientes enmiendas:

Ha sustituido la palabra "promulgación" por "publicación"; ha suprimido la frase "efectuar las adquisiciones necesarias para", ha reemplazado por la conjunción "y" la coma (,) que figura entre las

palabras “instalación” y “funcionamiento” y ha suprimido las palabras “y dotación”.

Ha consultado el siguiente inciso segundo nuevo:

“Asimismo, con iguales fines, pondrá a disposición de la Tesorería de la Cámara de Diputados, dentro del plazo de 30 días, la suma de \$ 28.000.000”.

Ha consultado, a continuación, el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo transitorio.—En todo caso, el actual Jefe de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados permanecerá en escalafón independiente de los demás servicios de dicha Corporación y no podrá incorporarse en ellos sino a través del último cargo de las respectivas plantas. Si se alejare del servicio por renuncia, jubilación u otra causa, el cargo será proveído por funcionarios de Secretaría, quienes en tal evento, conservarán su antigüedad en el escalafón al cual pertenecieran y podrán reintegrarse al Servicio cuando existan vacantes en el empleo que les correspondiere”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio s/n., de 24 de junio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—(Fdos.) : Raúl Juliet.—E. Goycoolea.

5

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE ESTA COMUNICA EL ACUERDO ADOPTADO CON RELACION A LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA AMPLIACION DEL INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA.

Santiago, 8 de septiembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación formulada por

S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza la expropiación de terrenos para la ampliación del Internado Nacional “Barros Arana”.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : R. Juliet.—E. Goycoolea.

6

OFICIO CON QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS COMUNICA EL ACUERDO ADOPTADO CON RELACION A LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE APORTES DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA A DIVERSOS ORGANISMOS

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha desechado la observación formulada por S. E., el Presidente de la República al proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda entregará determinadas sumas a la Sociedad de Artesanos de la Unión de Chillán, a los Talleres Salesianos de Talca y a la Sociedad Lorenzo Arenas de Concepción y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : R. Juliet.—E. Goycoolea.

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LAS LEYES N^{os}. 12.612 Y 13.323, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ULTIMA ESPERANZA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la

Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reemplázase en todas las disposiciones de las leyes N° 12.612, de 22 de octubre de 1956 y 13.323, de 2 de junio de 1959, la expresión “Municipalidad de Ultima Esperanza” por “Municipalidad de Puerto Natales” y en el artículo 3° de la ley N° 12.612, las palabras “comuna de Ultima Esperanza” por “comuna de Puerto Natales”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.) : *P. Juliet.*
—*E. Goycoolea.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA COMUNA-SUBDELEGACION DE LOLOL, EN COLCHAGUA.

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*— Créase la comuna-subdelegación de Lolol, en el departamento de Santa Cruz, de la provincia de Colchagua. Su cabecera será el pueblo de Lolol.

La comuna subdelegación de Lolol comprenderá el territorio de los actuales distritos 6º Nerquihue, 7º Lolol, 8º Las Palmas y 9º Ranquil, de la comuna subdelegación de Santa Cruz, cuyos límites son los siguientes:

Al norte, el camino de Paredones a Pumanque, desde el Portezuelo de La Quisería hasta el estero Nilahue; el estero Nilahue, desde el camino de Paredones a Pumanque hasta su confluencia con el estero Lolol; el estero Lolol, desde su confluencia con el estero Nilahue hasta el lin-

dero oriente de la hijuela de Máximo Cornejo; el lindero oriente de la hijuela de Máximo Cornejo, desde el estero Lolol hasta el cordón de los cerros de La Vega; el cordón de los Cerros de La Vega, desde el lindero oriente de la hijuela de Máximo Cornejo hasta el cerro Llope, pasando por los trigonométricos Los Cubillos y Alto de Las Pircas, y la línea de cumbres, desde el cerro Llope hasta el origen de la quebrada del Monte Oscuro, pasando por los Cerros Cantinela y Cañetán.

Al Este la Quebrada de Monte Oscuro, Laureles o Callihue, desde su origen hasta su confluencia con el estero de Nerquihue; el estero de Nerquihue desde su confluencia con la quebrada de Callihue hasta el cerro de La Cruz de Callihue; la línea de cumbres desde el cerro de La Cruz de Callihue hasta el cerro Fortaleza, pasando por los Cerros Machamolla y Chacayes, y la línea de cumbres que limita por el norte y oriente la hoya del Estero Las Palmas o Quiahue, desde el cerro Fortaleza hasta el llano Huiquilemu, pasando por los cerros Palmilla Mogote de Las Aguilas y Quiriñeo.

Al Sur, la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del Estero Las Palmas o de Quiahue, desde el llano de Huiquilemu hasta el cerro Alto del Carrizalillo, y el lindero poniente del fundo Los Coipos, desde el cerro alto de Carrizalillo hasta la línea de cumbres de los cerros de Los Negros.

Al Oeste, la línea de cumbres de los cerros Los Negros, Alcántara o Nilahue, desde el lindero poniente del fundo Los Coipos hasta el portezuelo de La Quisería, pasando por el Cerro Rayado de Ranquil, portezuelo de Alcántara y el trigonométrico del cerro La Población.

Artículo 2º.—Autorízase el cobro adicional de un tres por mil a beneficio municipal, sobre los avalúos impositivos de las propiedades o bienes raíces del territorio comunal de Lolol durante dos años, y, un uno y medio por mil en los siguientes.

Artículo 3º.—Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Santa Cruz

serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos a favor de la Municipalidad de Santa Cruz, pendientes a la fecha en que entrará a regir la presente ley y que corresponden a la nueva Municipalidad de Lolol, deberán pagarse a la Municipalidad de Santa Cruz.

La Municipalidad de Lolol no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la fecha de la vigencia de la presente ley, a la Municipalidad de Santa Cruz, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 4º.— Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, a uno de los cuales designará Alcalde. Esta Junta de Vecinos tendrá a su cargo la administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad que deberá elegirse en forma ordinaria de acuerdo a la Ley de Elecciones.

Artículo 5º.— Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley, dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los servicios de Tesorería, Carabineros y demás que sean necesarios para la administración comunal, sin que esto importe la creación de nuevas plazas.

Artículo 6º.— El abogado de la Municipalidad de Santa Cruz, sin perjuicio de sus actuales funciones, deberá atender los asuntos que le correspondan en virtud del artículo 98 de la ley N° 11.860, sobre organización y atribuciones de las Municipalidades, en lo relativo a la Municipalidad de Lolol, sin derecho a mayor remuneración.

Artículo 7º.— El Alcalde de la Municipalidad de Lolol deberá desempeñar ad-honores las funciones de Juez de Policía Local en la comuna.

Artículo 8º.— Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República

por el artículo 2º de la ley N° 4.544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 9º.— La presente ley regirá desde el 1º de enero de 1960".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea C.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI PARA HACER DETERMINADAS INVERSIONES EN OBRAS PUBLICAS.

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de Panguipulli para que, sin perjuicio de la obligación contraída en conformidad a la ley N° 12.003, de 19 de enero de 1956, proceda a invertir en el plan de obras consultado en el artículo 2º, el excedente de los fondos producidos y que se produzcan por aplicación de la citada ley.

Artículo 2º.— Los fondos señalados en el artículo anterior serán invertidos en las siguientes obras:

- | | |
|---|-----|
| a) Erogaciones camineras en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 4.851 | 30% |
| b) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la dotación de agua potable a la población de Panguipulli | 30% |
| c) Aporte para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos | 10% |
| d) Aporte para la construcción del edificio para el Cuerpo de Carabineros | 10% |

- e) Construcción de un gimnasio cerrado 10%
- f) Terminación del edificio municipal 10%

Artículo 3º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado de las inversiones hechas de acuerdo con los términos del artículo anterior”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.) : *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 14 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley :

“Artículo 1º.—Prorrógase por el plazo de diez años, a contar del 1º de enero de 1960, la contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Temuco, establecida en el artículo 3º de la ley N° 12.390, con el objeto de invertir su producto, una vez realizadas las inversiones autorizadas en dicha ley, en los planes a que se refiere el artículo 3º de esta ley.

Artículo 2º.—Facúltase a la Municipalidad de Temuco para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, uno o varios préstamos hasta por la cantidad de \$ 180.000.000 al interés bancario corriente cuyo servicio se hará con el producto del impuesto a que se refiere el artículo anterior.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, para to-

mar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

En caso de que los recursos consultados en el artículo 1º fueren insuficientes para el servicio de la deuda, o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 3º.—El producto del o los préstamos o del impuesto establecido en el artículo 1º, se invertirá en el orden de prelación que se detalla :

- 1) Aporte al Cuerpo de Bomberos de Temuco, para la renovación de su material, por una sola vez \$ 50.000.000
- 2) Aporte de la Municipalidad de Temuco para la construcción de un estadio municipal en dicha ciudad, en los terrenos que la Corporación posee para este fin 300.000.000
- 3) Construcción de tres mercados en los barrios populares de Temuco y adquisición de terrenos para los mismos 150.000.000
- 4) Para continuar las obras de reparación y modernización del Mercado Central de Temuco 110.000.000
- 5) Aporte para la Dirección General de Pavimentación para la pavimentación de calzadas en la misma ciudad y sus poblaciones, en el orden que se indica: Barros Arana 400 ml.; Quidel 800 ml.; Antifil 1.000 ml.; Manuel Montt 300 ml.; Estadio 300 ml.; Matta 300 ml.; O’Higgins 200 ml.; Villa Alegre 300 ml.; Camino a Hui-chahue 600 ml.; León Gallo 1.600 ml.; O’Higgins 2.100 ml.; Pedro de Valdivia 600 ml.; Francia 500 ml.; Espa-

ña 500 ml.; Porvenir 400 ml.; Centenario 1.000 ml.; Barros Arana (entre Santa María y Pérez Rosales) 500 ml.; B. Santa María 700 ml.; David Perry 600 ml.; Senador Estébanez 500 ml.; San Martín 2.000 ml.; y Pedro de Valdivia 1.500 ml. 200.000.000

6) Construcción de un Teatro Municipal en Temuco 100.000.000

Artículo 4º.—Autorízase a la Municipalidad de Temuco para invertir en las obras señaladas en el artículo 3º el remanente que se produzca en el ejercicio del año 1959 por la aplicación de la ley Nº 12.390.

Artículo 5º.—Los trabajos de pavimentación se realizarán en todo de acuerdo con la ley Nº 8.946 y el aporte se depositará en una cuenta especial en el Banco del Estado sobre la cual girará el Director de Pavimentación Urbana para la atención de las obras. Los pagos que efectúen los vecinos por los trabajos ejecutados con este aporte ingresarán de nuevo a los Recursos de Pavimentación de la comuna de Temuco.

Artículo 6º.—Si no se contrataren el o los empréstitos o si sólo se contrataren parcialmente, la Municipalidad de Temuco podrá invertir directamente en las obras señaladas en el artículo 3º el producto del impuesto establecido en el artículo 1º o el saldo que resultare del servicio de los empréstitos contratados.

Artículo 7º.—La Municipalidad de Temuco por acuerdo tomado en sesión extraordinaria citada al efecto, con el voto conforme de los tres cuartos de los Regidores en ejercicio, podrá aprobar el empleo de los fondos que dejare sobrantes en cualquiera de las obras consultadas en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad de Temuco deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca esta ley a la contratación del o los empréstitos y, en la partida de egresos extraordinarios,

las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, el estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 10.—La Municipalidad de Temuco podrá adquirir los predios necesarios para la construcción de los tres mercados mencionados en el plan que contempla esta ley, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Nº 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, no rigiendo para estos casos la limitación contenida en los artículos 7 y 8 de la ley Nº 4.174, de 10 de septiembre de 1927.

Artículo 11.—Prorrógase por 10 años el plazo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 12.390, de 24 de diciembre de 1956.

Los terrenos que la Municipalidad de Temuco adquirió en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 11.207, de 11 de noviembre de 1953, serán destinados a la construcción de un Teatro Municipal para cuya obra se consultan recursos en el Nº 6) del artículo 3º de la presente ley.

Una vez construido este teatro y entregado a su explotación, la Municipalidad de Temuco deberá destinar exclusivamente para la práctica de los deportes y actos culturales, en lugar del Gimnasio Cerrado contemplado en el artículo 2º de la ley Nº 11.207, el actual Teatro Municipal, ubicado en calle M. Bulnes esquina de Lautaro de la ciudad de Temuco”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.) : *Raúl Juliet.—E. Goycoolea.*

11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL EJERCICIO Y FUNCIONES DE LA PROFESION DE PRACTICANTE.

Santiago, 11 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción e informe que

tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Se entenderá por ejercicio de la profesión de practicante la atención directa, habitual y remunerada de los enfermos en tratamiento de prescripción médica, relativos a la medicina y cirugía menor y, además, todo lo concerniente a la colocación de inyectables y curación de heridas bajo tratamiento y control de un médico.

Para el ejercicio profesional en gabinetes privados o en enfermos particulares, el practicante actuará por prescripción médica.

Artículo 2º.—El ejercicio ilegal de la profesión de practicante será sancionado con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados. El colegio de Practicantes podrá actuar como querellante sin rendir fianza de calumnia.

Todo funcionario público, de las Fuerzas Armadas y Carabineros, municipal, semifiscal o de administración autónoma, que designe para desempeñar labores de la profesión de practicante a personas que no estén habilitados para su ejercicio, sufrirán, precisamente, la medida de destitución de su empleo. Los representantes de establecimientos particulares que hagan otro tanto sufrirán la pena de multa de \$ 10.000 a \$ 100.000 a beneficio de la Escuela Nacional de Practicantes a que se refiere la presente ley. Lo anterior no obsta al derecho de otros profesionales legalmente facultados para prestar servicios semejantes, como son las enfermeras universitarias y los auxiliares de enfermería..

Artículo 3º.—En las plantas de los servicios públicos, municipales, fiscales, semifiscales, de las Fuerzas Armadas y de Carabineros o de administración autónoma, no podrá cambiarse la denominación de “practicante” por la de “auxiliares de enfermería” u otras, cuando vaquen los cargos respectivos. Los practicantes que se

desempeñen actualmente en dichos servicios bajo la denominación de “auxiliares de enfermería” continuarán realizando labores exclusivamente de “practicantes” y el cargo, sin más trámite, cambiará su denominación a esta última. Finalmente, cuando cesen en el desempeño de los cargos de “auxiliares de enfermería” personas no habilitadas para ejercer como “practicante”, la provisión de los mismos será hecha con estos profesionales y el cargo tomará, por ministerio de la ley, el nombre de “practicante”.

La Contraloría General de la República velará especialmente por el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la intervención del Colegio de Practicantes.

Artículo 4º.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N°s. 10.015, de 23 de octubre de 1951 y 12.441, de 4 de marzo de 1957, restablécese la Escuela Nacional de Practicantes como dependiente de la Universidad de Chile, que será dirigida por un médico cirujano y para lo cual la Universidad adoptará las resoluciones necesarias a su funcionamiento a partir del año escolar que se inicia en 1960, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º de la última de las leyes citadas.

Artículo 5º.—El Servicio Nacional de Salud otorgará autorización definitiva para ejercer la profesión de practicante a los egresados de la Escuela de Enfermeros de la Armada, creada por Decreto Supremo N° 943, de 29 de mayo de 1942, del Ministerio de Defensa Nacional que lo soliciten, o de otras que pueda crear el referido Ministerio, tomando como base el programa de estudios técnicos y humanísticos establecidos en la Escuela mencionada en este artículo o de la Escuela Nacional de Practicantes a que se refiere el artículo 4º de la presente ley, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que acrediten no registrar condena por crimen o simple delito;

b) Que rindan y sean aprobados en un examen de competencia ante una Comisión que estará compuesta: por un represen-

tante del Colegio Médico de Chile, que la presidirá; por un representante de la Escuela Nacional de Practicantes y por un personero del Colegio de Practicantes de Chile. Las Comisiones funcionarán en las ciudades cabeceras de provincia y las personas que reciban la autorización a que se refiere el presente artículo deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 12.441, y

c) Que tengan Tercer Año de Humanidades rendido.

Artículo transitorio.— El Servicio Nacional de Salud otorgará también la autorización definitiva a que se refiere el artículo 5º de la presente ley a las personas que lo soliciten, sólo por una vez y dentro del término de un año contado desde su vigencia, a quienes además de cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los incisos a) y b) del referido artículo 5º, comprueben:

Haber desempeñado las funciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley en establecimientos del Servicio Nacional de Salud; de las Cajas de Previsión u otras de medicina curativa, aún particulares reconocidos por el Servicio Nacional de Salud, por el lapso de diez o de cinco años si hubieren cursado el Tercer Año de Humanidades o su equivalencia.

Deberá acreditarse este hecho con certificados expedidos por la autoridad competente del establecimiento público o privado en que el interesado desempeñó sus labores”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea.*

12

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE ACLARA EL ARTICULO 165 DE LA LEY Nº 13.305, SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS UNIVERSIDADES DE CHILE Y TECNICA DEL ESTADO.

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

Con motivo del mensaje e informe que

tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Se declara, interpretando el artículo 165 de la ley Nº 13.305, que las disposiciones contenidas en el DFL. Nº 160, de fecha 21 de julio de 1953 y en la ley 11.519, publicada en el Diario Oficial de 29 de abril de 1954, están y han estado siempre vigentes, respecto de la Universidad de Chile, de la Universidad Técnica del Estado y demás reconocidas por el Estado, no obstante lo prescrito en el precepto interpretado”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea.*

13

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE MANTENCION DE ACTUALES OCUPANTES DE POBLACION DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCION DE NUEVA POBLACION EN SAN FERNANDO.

Santiago, 10 de septiembre de 1959.

Por oficio 1.062, de 1º de julio último, V. E. ha tenido a bien solicitar al infrascrito, a requerimiento del H. Senador señor Gerardo Ahumada, se disponga lo conveniente a fin de que los ocupantes de la Población de Emergencia de San Fernando, amenazados de desalojo, sean mantenidos en sus casas, dejándose sin efecto la orden respectiva; asimismo, que se obtenga la construcción de una nueva Población de Emergencia en dicha ciudad.

Sobre el particular, cúmpleme remitir a V. E. los informes del Intendente de la provincia de Colchagua y de la Corporación de la Vivienda en notas Nºs. 567 y 13.149, de 23 de julio y 25 de agosto del año en curso, respectivamente, y que se refieren en forma detallada a esta materia.

Saluda atte. a V. E.—(Fdos.): *Sótero del Río.*

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE
CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
FREI SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL
SALITRE Y DE LA INDUSTRIA QUIMICA*

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

En relación con el oficio N° 195 del Honorable Senado de fecha 7 de agosto de 1959, el Ministro que suscribe tuvo oportunidad de expresar su opinión respecto a la creación de un "Instituto de Investigaciones del Salitre y de la Industria Química".

Debe tenerse presente que existe una industria privada del Salitre bastante desarrollada que tiene fuertes inversiones—en una de las Compañías sube de los cien millones de dólares— que en las circunstancias actuales, frente a la competencia cada vez más aguda en el mercado extranjero, se ve forzada a proteger sus actuales inversiones tomando la iniciativa de realizar investigaciones para aprovechar al máximo los productos contenidos en el caliche y rebajar sus costos de operación. Es así como la principal Compañía Salitrera está en un programa de expansión y mejoras destinados a recuperar una mayor cantidad de salitre de los caliches, a obtener nitrato de potasio, ácidos bóricos y sulfato de sodio, y a modernizar la planta de recuperación de yodo. La primera etapa de este programa se encuentra prácticamente terminada y se están terminando los trámites en el extranjero para obtener una ampliación de los créditos para completar la segunda etapa. Las inversiones en dólares de este plan ascienden a US\$ 20 millones.

Otra de las Compañías ha estado en contacto con el centro de investigaciones de los Estados Unidos de América—Battelle Institute— para estudiar la posibilidad de obtener nitrato de potasio mediante un tratamiento previo del caliche.

Debe tenerse en cuenta que la creación de un Centro de Investigaciones de esta naturaleza, para obtener resultados positivos requiere un tiempo largo y gastos importantes que vendrían a gravar el erario nacional, corriéndose el riesgo de que esta entidad sea mucho menos efectiva que la iniciativa privada que hoy en día se ve urgida por la competencia extranjera y que no significa ningún gasto para el erario nacional.

Debe recordarse también que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 11.575, se está destinando actualmente el medio por ciento de todos los impuestos directos e indirectos de carácter fiscal y de los derechos de aduana a la formación de un fondo de construcción e Investigaciones Universitarias. Según la misma disposición, este fondo tiene por objeto "construir, amueblar, habilitar y dotar estaciones experimentales, plantas, laboratorios e institutos de investigación científica y tecnológica, destinados a aumentar y mejorar la productividad de la agricultura, industria y minería, a promover el inventario y aprovechamiento racional de los recursos del país y a procurar una mejor organización de las diferentes actividades económicas".

Es cierto que los fondos indicados no se destinan especialmente a investigaciones sobre salitre, pero los laboratorios y centros universitarios que se creen con esos recursos pueden contribuir, en colaboración con los establecidos en la pampa por las empresas salitreras, al objeto a que se refiere la petición del Senador señor Frei, tal como se acostumbra por las empresas productoras, en otros países más adelantados que el nuestro.

Se debe observar, finalmente, que si bien es cierto que la creación del Centro de Investigación del Salitre fue aprobada por el Honorable Senado, fue rechazada en cambio por mayoría superior a los 2/3 por la Cámara de Diputados. No parece oportuno, en consecuencia, que el Gobierno presente un proyecto respecto del cual una de las ramas del Congreso Nacional ha

manifestado su opinión contraria en forma tan explícita.

Por las consideraciones expuestas, no se estima procedente acoger la indicación formulada por el Honorable Senador don Eduardo Frei a que se refiere su oficio N° 195, de 7 de agosto de 1959.

(Fdo.): *Roberto Vergara.*

15

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BELLIOLO SOBRE CONSTRUCCION DE HOSPITALES DE LOTA, CURANILAHUE Y LIRQUEN Y PLANES DE ASISTENCIA PUBLICA EN CONCEPCION Y CHILLAN

Santiago, 14 de septiembre de 1959.

Me refiero al oficio de V. E. N° 1.074, de 1° de julio último, que incide en observaciones del Honorable Senador don Blas Bellolio sobre algunas construcciones hospitalarias, citadas al rubro.

En respuesta, me permito poner en conocimiento de V. E., el informe N° 5.087, de 13 de agosto último del Departamento de Arquitectura de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios y que textualmente dice:

“Los Hospitales de Lota, Curanilahue y Lirquén, se construyen con inusitada actividad. Desgraciadamente, las lluvias intensas y prolongadas impiden la realización de algunas obras de gran importancia, como son las líneas eléctricas, zócalos, rejas, aceras y otras. También la excesiva humedad ambiente malogra algunas pinturas.

En cuanto a los proyectos de ampliación y normalización de los Hospitales de Chillán y Concepción, el 1° de ellos está elaborándose los planos definitivos, y el 2° se ha hecho el anteproyecto. Ambos están pendientes de la aprobación definitiva de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud”.

Saluda atentamente a Ud.—(Fdo.):
Eduardo Gomien Díaz.

16

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE OBRAS DE PROTECCION A PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLAS UBICADOS EN LOS HUALVES, LASTARRIA

Santiago, 10 de septiembre de 1959.

En relación con la petición formulada por el Honorable Senador señor Julio Durán y transmitida a esta Secretaría de Estado con oficio N° 930, de fecha 10 de junio último, de ese Honorable Senado, cumplo manifestarle que la comunicación en referencia se remitió al Ministerio de Obras Públicas a fin de que informe directamente a esa Corporación acerca de los trabajos de drenaje que ha estado realizando en Los Hualves de Lastarria.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):
Jorge Saelzer Balde.

17

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y MINERIA SOBRE TRAMITACION DE OFICIOS POR LA SECRETARIA DEL SENADO

Santiago, 14 de septiembre de 1959.

Me refiero a su oficio N° 22, de 24 de julio último, en que solicita respuesta a algunos oficios enviados por ese Honorable Senado a este Ministerio.

Sobre el particular, debo informar a V. E. lo siguiente:

1.—Oficio N° 565 de 25 de noviembre de 1958. Sobre acuerdos de la Cía. de Salitre de Tarapacá y Antofagasta. Enviado por esta Secretaría de Estado al Ministerio de Hacienda por ser materia de su competencia.

2.—Oficio N° 571 de 25 de noviembre de 1958. Sobre ferrocarril de Antofagasta

a Bolivia. Contestado por Oficio N° 815 de 14 de agosto último.

3.—Oficio N° 851 de 3 de mayo de 1959. Sobre solicitud de la Federación de Peluqueros de Chile. Informado a ese Honorable Senado por oficio N° 1647 de 27 de julio último.

4.—Oficio N° 940 de 15 de junio de 1959. Sobre industria de envases y tambores. Contestado por Oficio N° 1654 de 6 de julio del presente año.

5.—Oficio N° 978 de 19 de junio de 1959. Sobre planta refinadora de azúcar en la Provincia de Ñuble. Informado por oficio N° 1938 de 21 de agosto pasado.

6.—Oficio N° 1009 de 26 de junio de 1959. Sobre explotación de fierro manganeso y otros en la Usina de Corral. Contestado por Oficio N° 1650 de 28 de julio último.

7.—Oficio N° 1050 de 26 de junio de 1959. Sobre instalación Planta de Celulosa en Arauco. Informado por oficio N° 1997 de 25 de agosto pasado.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):
Roberto Vergara H.

18

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Parral para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 37.000.000, con un interés no inferior al 10% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes objetivos: \$ 8.000.000 como aporte para la construc-

ción de una Escuela Industrial; \$ 17.000.000 como aporte para la construcción de un hotel de turismo; \$ 5.000.000 como aporte para la pavimentación de la Avenida Aníbal Pinto; \$ 4.000.000 en la mecanización de la Policía de Aseo; \$ 2.000.000 como aporte al Cuerpo de Bomberos, y \$ 1.000.000 en arreglos de la piscina municipal.

El servicio de los empréstitos representará una cantidad del orden de los \$ 11.000.000, que se propone financiar con una contribución adicional de 3 por mil sobre los bienes raíces de la comuna. Este tributo rendirá la suma de \$ 9.423.000 al año, al ser aplicado sobre un avalúo imponible de 3.141 millones de pesos, de modo que faltará cerca de \$ 1.600.000 para el cabal servicio de la deuda.

La tasa vigente promedia de la contribución territorial alcanza a 20,64 por mil y llegaría, con la nueva contribución adicional, a 23,64 por mil, porcentaje que excede en mucho al máximo que acepta la Comisión.

Esta circunstancia, unida al desfinanciamiento anotado anteriormente, impiden, a nuestro juicio, la aprobación del proyecto.

Cabe agregar que los aportes que se conceden para la construcción de la Escuela Industrial y del Hotel de Turismo, son absolutamente insuficientes para la ejecución de dichas obras y, en consecuencia, si no se obtiene la colaboración de otras entidades, ellas no podrán ser realidad y el endeudamiento de la Municipalidad carecería de justificación. Por lo demás, la construcción de estas obras es sólo una aspiración del pueblo y del Municipio de Parral, sin que exista ningún acuerdo con otras entidades, como la Corporación de Fomento y la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, que permita contar con su apoyo para ejecutarlas.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión considera inconveniente la aprobación del proyecto en informe y, por lo tanto, tiene el honor de recomendaros su rechazo.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *G. Rivera.—R. Wachholtz.—E. Curti.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

19

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA CONTRATAR UN EMPRES- TITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Punta Arenas para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 250.000.000, con un interés no superior al corriente bancario y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido en la construcción de un edificio para la casa consistorial.

El servicio de la deuda significará una cantidad promedia anual del orden de los \$ 75.000.000, la que se propone financiar mediante una contribución adicional de 4 por mil sobre los bienes raíces de la comuna, tributo que rendirá \$ 60.744.000, al ser aplicado sobre un avalúo imponible de 15.186 millones. Se produciría, en consecuencia, un déficit de casi \$ 15.000.000 al año.

La tasa media vigente de la contribución territorial alcanza a 20,19 por mil y llegaría, por lo tanto, a 24,19 por mil, porcentaje que excede en mucho al máximo de 20 por mil fijado por vuestra Comisión, exceso que sería mayor si se aumentara la contribución adicional para cubrir el déficit antes anotado.

Estas circunstancias, unidas al hecho de que el producto de los empréstitos no será invertido en obras que representen mayor riqueza, impiden la aprobación de esta iniciativa, a juicio de vuestra Comisión.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros el rechazo del proyecto de la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *G. Rivera.—R. Wachholtz.—E. Curti.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 12.187, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA PARA CONTRATAR UN EMPRES- TITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 12.187, que autorizó a la Municipalidad de Santa María para contratar empréstito hasta por la cantidad de \$ 8.000.000 para invertirlos en obras de electrificación de la comuna.

Las referidas obras están muy avanzadas, pero no ha sido posible darles término con los recursos que concedió la ley mencionada.

En esta situación, el Municipio solicitó la modificación de la ley N° 12.187, en el sentido de aumentar a \$ 20.000.000 la autorización para contratar empréstitos y de prorrogar la contribución adicional de 2 por mil sobre los bienes raíces hasta el pago de dicha suma.

El servicio de la nueva deuda de \$ 12.000.000 representará la cantidad promedia de \$ 3.480.000, que será cubierta con la prórroga del tributo referido, ya que, al ser aplicado sobre un avalúo imponible de 1.609 millones de pesos, rendirá \$ 3.218.000 al año. El pequeño déficit que se produce desaparecerá pronto con el aumento automático de los avalúos.

La tasa vigente de la contribución terri-

torial no experimenta variación, ya que no se establece ninguna contribución nueva.

La finalidad perseguida por la iniciativa en informe —obras de electrificación—, ha contado siempre con el decidido apoyo de vuestra Comisión, pues dichas obras constituyen un estímulo poderoso al progreso comunal.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.) : *G. Rivera.—R. Wachholtz.—E. Curti.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE HUASCO PARA TRANSFERIR UN TERRENO AL FISCO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Huasco para transferir gratuitamente al Fisco el dominio sobre dos predios de su propiedad, a fin de destinarlos a la construcción de cuarteles para el Cuerpo de Carabineros.

Debido a la falta de un edificio fiscal adecuado, el retén de Carabineros de Puerto Huasco está instalado en la actualidad en una propiedad particular, que carece de las condiciones mínimas de comodidad y salubridad. Además, el dueño de la propiedad ha manifestado su deseo de no seguir arrendándolo.

En estas circunstancias, la Municipalidad respectiva, dentro del propósito de colaborar a la solución de este problema, acordó donar al Fisco un terreno de su propiedad, que es adecuado para la construcción de un retén de Carabineros.

Asimismo, resolvió donar otro predio

ubicado en Huasco Bajo, con el mismo objeto, ya que dicha localidad, ubicada a 5 kilómetros del puerto de Huasco, ha adquirido el desarrollo e importancia que justifican la instalación de vigilancia policial permanente.

El proyecto en informe concede la autorización legislativa, necesaria para efectuar las transferencias acordadas por la Corporación edilicia y, en su articulado, se individualizan debidamente los predios de que se trata, se establece que el Fisco debe destinarlos a la construcción de cuarteles para el Cuerpo de Carabineros y se dispone que, si las obras respectivas no se terminaren en el plazo de cinco años, los predios volverán al dominio municipal.

La Comisión considera conveniente la iniciativa en informe y acordó recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.) : *G. Rivera.—R. Wachholtz.—E. Curti.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

22

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA TRANSFERIR UN PREDIO AL FISCO

Honorable Senado:

Tenemos la honra de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de un terreno de su propiedad, con el objeto de construir un edificio para los servicios fiscales y administrativos de la comuna.

En la extensa, importante y densamente poblada comuna de Ñuñoa, los servicios fiscales funcionan en condiciones precarias y anormales, en locales estrechos, sin archivos adecuados y que no prestan al público ni a los funcionarios las más elementales comodidades. Varios de ellos están

hacinados en la Casa Consistorial y otros repartidos en propiedades particulares que se arriendan al efecto y que son totalmente inadecuadas.

La Municipalidad de Ñuñoa, compenetrada de la imperiosa necesidad de concentrar los servicios fiscales en un edificio moderno, central y apto para las necesidades de todos ellos y animada de un enaltecido espíritu de colaboración, acordó donar al Fisco un terreno eriazado de su propiedad, magníficamente bien ubicado, en la esquina sur-oriente de la Avenida Irarrázaval con la Plaza de Ñuñoa y que tiene una extensión de 1.188 metros cuadrados de superficie, con el objeto preciso de que se le destine a la construcción de un edificio moderno, que reúna todos los servicios públicos de la comuna.

El proyecto tiende a conceder la autorización legal necesaria para efectuar la donación en referencia y, en su texto, se individualiza debidamente el terreno, se establece la condición antes aludida y se da un plazo de dos años para iniciar la construcción, so pena de quedar resuelta la transferencia.

Vuestra Comisión considera de toda utilidad el proyecto en informe y acordó recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *G. Rivera.— E. Curti.— R. Wachholtz.— Federico Walker Letelier*, Secretario.

23

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DECLARA
OBRAS PUBLICAS A LOS CUARTELES
Y EDIFICIOS DE LOS CUERPOS DE
BOMBEROS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados que dispone que los

cuarteles y edificios de los Cuerpos de Bomberos serán considerados como obras públicas para los efectos de que el Ministerio respectivo pueda destinar fondos para su construcción, terminación o mejoramiento.

En todo el país es conocida y apreciada la altruista labor que desarrollan los Cuerpos de Bomberos, cuyo carácter voluntario, exento de toda remuneración, es único en el mundo y causa de admiración en todas las naciones del orbe.

Los reducidos medios económicos de que disponen estas instituciones privadas, provenientes casi en su totalidad de subvenciones estatales, apenas les permite atender a la renovación de su material, al extremo de que muchas veces se ve entrabado el cabal cumplimiento de su misión. No están en condiciones, por lo tanto, de atender con sus propios recursos a la construcción de sus cuarteles ni a la reparación de los mismos.

Si bien es cierto que estas Corporaciones son instituciones privadas, desde un punto de vista estrictamente jurídico, no se puede desconocer que cumplen una labor pública y de carácter eminentemente social, lo que justifica plenamente que el Estado les proporcione los elementos necesarios para cumplir con mayor eficiencia sus generosas actividades que constantemente comprometen la gratitud de la ciudadanía.

La iniciativa en informe contribuirá poderosamente a solucionar el problema de los cuarteles y edificios de los Cuerpos de Bomberos, ya que permitirá dotar de inmuebles adecuados a dichas entidades. Al declararse que estas construcciones serán consideradas como obras públicas, podrá el Fisco, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, consultar los fondos necesarios para la construcción o mejoramiento de los referidos cuarteles.

Vuestra Comisión comparte plenamente el criterio de la Honorable Cámara de Diputados y, en consecuencia, acordó recomendaros la aprobación del proyecto en los términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.) : *R. Wachholtz.*—*G. Rivera.*—*E. Curti.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE DESTINACION DE TERRENO AL REGIMIENEO DE INFANTERIA DE MONTAÑA N° 3 "YUNGAY", DE SAN FELIPE

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización al Presidente de la República para destinar al uso del Regimiento de Infantería de Montaña "Yungay" N° 3 del "Coronel Nicolás Maruri", un sector de la calle "5 de Abril" de la ciudad de San Felipe.

El Fisco es dueño del inmueble ubicado en la ciudad mencionada comprendido en los siguientes deslindes: al Norte, con la Avenida Delicias; al Este, con la Avenida Doce de Febrero; al Sur, con la calle 5 de Abril, y al Oeste, con la calle Hospital. Es dueño también de la propiedad ubicada inmediatamente al Sur de la calle 5 de Abril, entre la Avenida Doce de Febrero por el Este y la calle Hospital por el Oeste.

Ambas propiedades están actualmente destinadas al uso del Cuartel del Regimiento Yungay.

Como puede advertirse, dicho Cuartel se encuentra dividido en dos secciones por la calle 5 de Abril, lo que constituye un grave inconveniente para el normal desarrollo de las actividades de la mencionada Unidad Militar.

Por otra parte, la calle 5 de Abril es una arteria de 5 cuadras de extensión, que parte de la calle Riquelme por el Oeste y muere en la mencionada Avenida 12 de Febrero por el Este, y no constituye una calle de tránsito obligado para movilizarse entre la calle y la avenida mencionadas, pues

existen otras comunicaciones más fáciles y cómodas, especialmente la Avenida Delicias, ubicada una cuadra más al Norte de la calle 5 de Abril.

Atendidas las circunstancias anotadas, el Ejecutivo propuso en el Mensaje que dio origen al proyecto en informe, desafectar de su actual destinación al uso público la cuadra de la calle 5 de Abril que se interpone entre las dos propiedades que ocupa el Regimiento Yungay, para destinarla a ese Regimiento y desaparezca así la discontinuidad de su cuartel.

Consultada sobre el particular la Municipalidad de San Felipe por la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, dicha Corporación manifestó vivo interés por el pronto despacho del proyecto y destacó las ventajas que representa para el sector urbano de la población.

Vuestra Comisión considera conveniente la iniciativa en informe y, por lo tanto, acordó recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.) : *G. Rivera.*— *E. Curti.*— *R. Wachholtz.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

25

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, DE ECONOMIA Y COMERCIO DE MINERIAS, UNIDAS, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA COMPANIA SALITRERA DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA Y FOMENTO DE LA ECONOMIA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE

Honorable Senado:

Las Comisiones unidas de Hacienda, Economía y Comercio y Minería, han estudiado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que le concede autorización para

celebrar un contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y con-
signa medidas tendientes a diversificar la
producción en la provincia de Tarapacá.

Durante la discusión del veto, las Co-
misiones Unidas contaron con la colabo-
ración del señor Subsecretario de Minería,
señor Fontaine, del Vicepresidente de la
Corporación de Ventas de Salitre y Yodo,
señor Vucetich y del abogado del Banco
Central de Chile, señor Víctor García. Las
mencionadas personas aportaron antece-
dentes y dieron explicaciones complemen-
tarias acerca de los alcances de algunas
disposiciones que se agregan por la vía
de la observación.

Atendida la premura del tiempo, en es-
te informe sólo se indican los acuerdos
adoptados sobre cada una de las observa-
ciones del Ejecutivo:

Artículo 4º.

Se aprobaron las observaciones por 7
votos afirmativos y 2 en contra.

Artículo 5º

Se aprobó la observación por 5 votos
afirmativos y 4 negativos.

Artículo 11

Se aprobó la supresión de este artículo
propuesta por el Ejecutivo, por 7 votos
afirmativos y 2 en contra.

Artículo 12

Se aprobaron las observaciones, por
unanimidad.

Artículo 13

Se aprobaron las observaciones, por
asentimiento tácito de las Comisiones.

Artículo 14

La observación que agrega una frase

final al inciso segundo de la letra b) de
este artículo, fue aprobada por 11 votos
afirmativos contra 2 negativos.

La observación que agrega al final del
último inciso de este artículo y en punto
seguido una disposición que libera del im-
puesto de la Ley de Timbres, Estampillas
y Papel Sellado a diversos actos concomi-
tantes del contrato principal, etc, fue
aprobada por 8 votos afirmativos contra
6 negativos.

Artículo 15

Por asentimiento tácito, se aprobó esta
observación.

Artículo 16

Se aprobó, tácitamente, esta observa-
ción que solamente hace un cambio de
referencias.

Artículo 17

La primera parte de la observación, que
sustituye la primera frase del primer in-
ciso por otra, fue aprobada por unanimi-
dad.

La segunda parte, que intercala un in-
ciso penúltimo, nuevo, en este artículo, se
aprobó por 8 votos afirmativos contra 6
negativos.

Artículo 18

Tácitamente, se aprobó la observación
recaída en este artículo.

Artículo 23

Por 4 votos a favor, 9 en contra y una
abstención, se rechazó la observación que
propone suprimir este artículo, y con la
misma votación, se acordó insistir en el
texto primitivo aprobado por el Congre-
so Nacional.

Artículo primero transitorio

Las Comisiones Unidas, por unanimi-

dad, acordaron rechazar la supresión propuesta en el veto e insistir en el texto primitivo del artículo despachado por el Congreso Nacional.

Artículo nuevo

Por 10 votos afirmativos contra 4 negativos, se aprobó el artículo nuevo que el ejecutivo propone agregar a continuación del artículo 22.

En consecuencia, la mayoría de vuestras Comisiones Unidas os proponen adoptar idénticos acuerdos en relación con las observaciones al proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *P. Poklepovic, G. Izquierdo, A. Cerda, B. Belloio, H. Videla, R. Ampuero, L. F. Letelier, A. Rodríguez, R. Wachholtz, A. Chelén, Daniel Egas Matamala, Secretario.*

26

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FONDOS PARA EDIFICACION DE OBRAS INEDITAS RELATIVAS A LA PERSONALIDAD DE DON BERNARDO O'HIGGINS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado un proyecto de la Cámara de Diputados sobre destinación de fondos para la publicación de obras sobre don Bernardo O'Higgins.

Con el propósito de difundir el conocimiento de la personalidad y de los hechos del Padre de la Patria, particularmente en sectores populares, la iniciativa de ley en informe encarga al Ministerio de Educación Pública y a la Editorial Jurídica de Chile la publicación de biografías del prócer seleccionadas por un jurado, para su

distribución gratuita en los colegios; ordena que se realice con otros países un intercambio de publicaciones sobre hombres ilustres de la emancipación americana; dispone que en los reglamentos de estudio se consulte el comentario de libros que exalten hechos sobresalientes de la historia patria y, finalmente, autoriza una emisión de estampillas hasta por \$ 8.000.000 para compensar a la Editorial Jurídica por el gasto que le demande la publicación a que antes nos referimos.

Vuestra Comisión concuerda plenamente con los propósitos de difusión histórica que informan el proyecto en estudio. Es una realidad incontrovertible, que se comprueba a diario en programas populares de radiodifusión, para dar un ejemplo, que alumnos de nuestros colegios o público en general, desconocen absolutamente la historia de la nación de la que son ciudadanos, y hay sueltos o crónicas de prensa que, con ligereza, relatan hechos históricos con desconocimiento total de ellos, induciendo así a errores graves que a veces afectan incluso a la solución de problemas internacionales.

En el siglo pasado, el estudio intensivo de nuestra historia llevó a afirmar que este era un país de historiadores. La homogeneidad racial de nuestra población y el espíritu con que nuestra clase media en formación se dedicó a instruirse en la tradición nacional, hicieron posible el progreso del país y el cumplimiento de jornadas heroicas que hoy alientan nuestro orgullo.

Chile, como pueblo, vive ahora una realidad distinta. Ya no es una nación separada al extremo de un continente. Las facilidades de comunicación entre los países, el intercambio comercial y cultural y la integración racial con hombres venidos de latitudes lejanas y distintas, están operando cambios profundos en la estructura humana de esta nación, cuyos efectos ya podemos advertir.

No es ésta, naturalmente, una situación que nos singularice. Otros pueblos la han conocido o la experimentan y la están

afrontando por medios diversos, pero poniendo todos el acento en el estudio y divulgación de las tradiciones propias, como el recurso más eficaz para integrar en la nacionalidad a cuantos conviven en un mismo suelo y deben tener aspiraciones y salvar obstáculos comunes.

En este predicamento, hace pocos años, en Chile, la Universidad y pedagogos de prestigio impulsaron una campaña para exigir de los alumnos un estudio más completo de la historia patria, y, con este objeto, se crearon cátedras especiales y se reglamentó con nuevas exigencias la prueba del bachillerato, además de otras reformas en los programas primarios y secundarios. El Presidente de la República propició, también, en 1939, un movimiento de recordación y divulgación de las tradiciones patrias y, muy particularmente, de la personalidad de don Bernardo O'Higgins.

Con todo, lo obrado no parece suficiente. La Historia no es una ciencia exacta que se pueda inculcar propagando fórmulas. La Historia es como un redescubrimiento de vidas y de hechos pasados que, amparados por el olvido, han desaparecido de la memoria humana, y, por tanto, está sujeta a cambios y revisiones que amplían su contenido y su mensaje, a medida que la investigación progresa y vuelven al conocimiento actual situaciones o circunstancias que permanecieron ocultas. La Historia no podría ser exacta; vive en perpetua renovación.

Este continuo fluir de sucesos ignorados vuelve amable y atractivo el estudio de la Historia. Cada descubrimiento histórico hace que la atención gire hacia ella y se la comente y se la divulgue, al igual que la noticia cotidiana y más o menos notable.

De aquí el por qué no basta, para una campaña de culturización histórica, reproducir y difundir sólo los conceptos ya conocidos. Es preciso, también, procurar medios para facilitar y aprovechar el trabajo del investigador. Actualmente están desarrollando importantes tareas de investigación histórica diversos organismos, co-

mo las Universidades en sus Seminarios, las Academias e Instituciones como la Comisión Directora del Archivo de don Bernardo O'Higgins y el Fondo Histórico y Bibliográfico "José Toribio Medina".

El proyecto de ley en estudio tiende a impulsar el conocimiento de la vida y obras de don Bernardo O'Higgins, por la publicación de su biografía y la distribución de ella en medios populares y en el extranjero.

Vuestra Comisión estima, como la H. Cámara, que es preciso publicar esta edición popular de la biografía del Director Supremo y fundador de la República y que es necesario enseñar a los demás pueblos de América la obra del prócer chileno. Y tiene méritos para ello. Fue el único, entre todos los grandes capitanes de la emancipación, que probó prácticamente su americanismo, pues militó exactamente en todos los principales ejércitos de la Revolución: Capitán General en los de Chile, Brigadier en los de las Provincias Unidas y Gran Mariscal del Perú, fue, además, reconocido en su rango de General en el ejército que Bolívar trajo de Colombia, donde cumplió actuaciones que sólo cabían a un Oficial regular.

Al proponer la aprobación de esta iniciativa de ley, os sugerimos diversas modificaciones.

En primer lugar, creemos que el Jurado llamado a seleccionar la biografía de O'Higgins, debe integrarse con profesores como en el proyecto de la H. Cámara, pero a base de que ellos, para este efecto, se agreguen a los miembros de la Comisión Directora del Archivo de don Bernardo O'Higgins, institución creada por la ley N° 11.891 y en la que forman destacados estudiosos de la historia patria, especialistas, si cabe decirlo, en la obra del prócer. Esta misma Comisión se encargaría de publicar la biografía seleccionada y haría su distribución en Chile y en el extranjero.

La H. Cámara propone seleccionar obras inéditas o editadas con posterioridad al año 1954; pero, a este respecto, consideramos que la biografía que se premie debe

estar al día, escrita con los avances que la investigación ha logrado obtener últimamente.

La biografía en edición popular y alto tiraje exige un fuerte financiamiento. El propuesto por la H. Cámara de Diputados, que lo fija en ocho millones de pesos, es insuficiente y grava a una empresa, como la Editorial Jurídica de Chile, cuya misión es específica y muy distinta. Por otra parte, en el trámite constitucional en que se encuentra este proyecto, cabe al Senado la función de corregirlo y esta Corporación no puede señalar fuentes de entradas que correspondan a contribuciones o impuestos. En estas circunstancias, vuestra Comisión ha estimado como la solución más propia la de establecer un recargo en las multas a beneficio de los fines de la ley.

Se obtienen así los recursos necesarios para emprender una campaña de revisión, estudio y difusión de nuestra historia, cuya necesidad, importancia y urgencia destacábamos antes. Aquí, además de financiar efectivamente la labor que cumple la Comisión Directora del Archivo de O'Higgins, pues en la ley que la creó no fue ello dispuesto en términos claros, se procuran los medios para que la Academia Chilena de la Historia y el Fondo Histórico y Bibliográfico "José Toribio Medina" impulsen sus actividades y orienten la función educativa que por sus institutos les corresponde.

Con estos ingresos, la Academia, la Comisión O'Higgins y el Fondo Medina se hallarán en condiciones de publicar en Chile, donde son excesivamente altos los costos de impresión, toda una serie de estudios y monografías que elevarán nuestra cultura histórica y enseñarán a América el papel que en su desarrollo correspondió desempeñar a este país.

La labor cultural histórica encargada a estas instituciones, se complementa con la que realiza el Museo Histórico Nacional, donde se guardan y exponen las reliquias que han logrado conservarse y que son testimonio objetivo de los hechos de nuestra historia. El Museo, pese a que funciona en

un edificio más o menos apropiado, no está empero en situación de mostrar sus colecciones con el decoro debido y, aun, está expuesto a que los objetos que guarda sufran la destrucción paulatina que impone el transecurso del tiempo. Las banderas, estandartes y uniformes, si no se instalan en vitrinas apropiadas, quedan expuestas a agentes destructores implacables. Los cuadros históricos, irremplazables e irreparables, se resquebrajan y sucumben, si no se les mantiene con el cuidado debido. En la actualidad, las autoridades del Museo, desde hace varios años, han luchado infructuosamente por obtener los fondos necesarios para las tareas de restauración y mantenimiento, los que siempre han sido insuficientes. A este respecto, creemos que es este un gasto ineludible y urgente y, en consecuencia, os proponemos destinar un porcentaje de los ingresos que producirá esta ley a tal fin.

Por estas consideraciones, tenemos a honra someter a vuestra aprobación las siguientes modificaciones al proyecto de la H. Cámara de Diputados:

Artículo 1º.

Sus dos primeros incisos han sido sustituidos por el siguiente:

"*Artículo 1º*—Intercálase como artículo 2º de la ley N° 11.891, de 23 de septiembre de 1955, el siguiente:

"*Artículo 2º*—Llámase a concurso para que en el plazo de seis meses, contados desde la publicación del aviso pertinente, los autores presenten a la Comisión Directora de que trata el artículo 4º, una biografía de don Bernardo O'Higgins, escrita en no más de cien páginas oficio, en tipo corriente de máquina a espacio dos.

"Para este efecto, la referida Comisión Directora actuará como jurado, integrada con un representante de la Sociedad Nacional de Profesores, uno de la Unión de Profesores de Chile y otro de la Sociedad de Escritores de Chile.

"La biografía que se seleccione será adquirida por la Comisión Directora, la que

pagará a su autor la suma de quinientos mil pesos y la publicará en no menos de cien mil ejemplares, haciéndola distribuir preferentemente a título gratuito”.

Reemplázase el inciso final de este artículo por el artículo siguiente:

“*Artículo 2º*—Intercálase como artículo 3º de la misma ley, el siguiente:

“*Artículo 3º* — La Comisión Directora promoverá, en Chile y en el extranjero, la realización de estudios y monografías sobre temas relacionados con la independencia nacional o con quienes intervinieron en ella, pudiendo publicar estos trabajos y premiar a sus autores”.

Artículo 2º.

Su objeto está contenido en la modificación a los dos primeros incisos del artículo anterior.

Artículo 3º.

Se contiene igualmente en las modificaciones antes consultadas.

A continuación y como artículo 3º, nuevo, agregar el siguiente:

“*Artículo 3º*—Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 3º, que pasa a ser 5º, de la ley 11.891, la expresión: “tres sueldos vitales incluyendo”, por “seis sueldos vitales más”; y en el último inciso del mismo artículo, las palabras “el Presidente y el Secretario”, por “el Presidente, el Secretario Ejecutivo y el Contador”.

En el artículo 4º, que pasa a ser 6º, y en su inciso primero, sustitúyese la parte final, desde donde dice: “La parte de dicho monto que no se alcance...”, hasta el punto aparte, por el inciso siguiente, que quedará como segundo del artículo:

“Este presupuesto deberá corresponder a los ingresos que se calcule producirán la aplicación de lo dispuesto en los artículos siguientes, la venta de los volúmenes que no se distribuyan en forma gratuita, el 50 por ciento del producto líquido de la Erogación Nacional O’Higgins, que deberá

efectuarse anualmente, las erogaciones o suscripciones particulares y otras entradas que pueda percibir la Comisión Directora”.

Artículos 4º y 5º.

Sustitúyense por los siguientes:

“*Artículo 4º*—Reemplázase el artículo 5º de la ley N° 11.891, por el siguiente:

“*Artículo 7º*—Toda multa por infracción a las leyes, decretos-leyes, decretos con fuerza de ley, reglamentos y ordenanzas municipales, cuya cuantía sea fija o igual a una multiplicación de la suma objeto de la infracción, se pagará con un recargo de un 10% a beneficio exclusivo de los fines de esta ley, el que se calculará independientemente del establecido en virtud de la ley N° 8.737.

“En caso que la multa deba aplicarse con arreglo a mínimos y máximos, unos y otros se elevarán en la misma proporción señalada en el inciso anterior.

“No se aplicarán estas disposiciones a las multas cuya cuantía esté expresada en porcentajes”.

“*Artículo 5º*—Agrégase como artículo 8º de la ley 11.891 el siguiente:

“*Artículo 8º*—La Tesorería General de la República depositará mensualmente los ingresos provenientes del recargo que se establece por el artículo anterior, en las cuentas que se indican y distribuidos como sigue:

“Un 50% en la cuenta especial de que trata el artículo 4º, ahora 6º, de la ley N° 11.891;

“Un 30% en una cuenta especial que deberá mantener la Academia Chilena de la Historia en el Banco del Estado de Chile, sobre la que girarán conjuntamente el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Academia;

“Un 10% en una cuenta especial que deberá mantener el Fondo Histórico y Bibliográfico “José Toribio Medina” en el Banco del Estado de Chile sobre la que girarán conjuntamente el Presidente, el Secretario General y el Contador del Fondo, y

“Un 10% en una cuenta de depósito en la Tesorería General de la República sobre la que se girará exclusivamente para pagar los gastos que demande el mantenimiento y ordenamiento o presentación de las colecciones del Museo Histórico Nacional, incluida la publicación de su catálogo”.

Como artículo 6º agregar el siguiente, nuevo:

“Artículo 6º — Suprímese el artículo transitorio de la ley Nº 11.891, de 23 de septiembre de 1955”.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *G. Izquierdo.*—*Luis F. Letelier.*—*M. Mora M.*—*Enrique Gaete Henning*, Secretario.

27

INFORME DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DEL SENADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior ha estudiado el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que crea la Oficina de Informaciones del Senado y modifica las plantas de los Escalafones de esta Corporación y de la H. Cámara de Diputados.

Las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto que se informa tienden a completar el originalmente aprobado por el Senado y a realizar innovaciones en la planta de los distintos Escalafones en que se distribuye el personal de aquélla. Por tal motivo, han sido aceptadas por vuestra Comisión, la que tiene el honor de recomendaros que les prestéis vuestra aprobación, con excepción de la que consiste en consultar en el artículo 7º un inciso segundo nuevo. La razón de este único rechazo reside en que dicha disposición crearía una situación de excepción injustificada respecto de las personas y por la forma en que se aplica.

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *H. Videla.*—*A. Cerda.*—*I. Torres.*—*M. Videla.*—*Horacio Hevia Mujica*, Secretario del Senado.

28

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 22 DE LA LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que, en su artículo 1º, modifica el artículo 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques y en su artículo 2º, dispone que las instituciones bancarias no podrán aceptar como garantía de operaciones de crédito la fianza de personas que desempeñan cargos de representación popular.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en su sesión de hoy, ha considerado este proyecto y tiene el honor de informaros a su respecto.

La modificación que el artículo 1º propone al artículo 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, consiste en la agregación de un inciso final que impone al juez que conoce del proceso respectivo, la obligación de sobreeser definitivamente o de dictar sentencia absolutoria en su caso, o si hubiere recaído sentencia definitiva o de término, la de dictar resolución suspendiendo la pena corporal que se haya impuesto en ella, respecto de los procesados que hubieren pagado los cheques adeudados y las costas, cuando pueda presumirse que la mora en el pago no se deba a malicia ni a la intención positiva de burlar al acreedor.

La verdad es que esta modificación a la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques se hacía indispensable.

En efecto, tratándose de un delito de acción pública, ocurre que el desistimiento del querellante que ha sido satisfecho totalmente en su acreencia, no pone término al proceso, ya que el juez queda obligado a continuar su tramitación de oficio, no obstante que el ofendido no tiene ya ningún interés en perseguir la responsabilidad penal del librador, con lo cual los tribunales distraen buena parte de su tiempo, que podrían dedicar con mayor provecho a la persecución de otras acciones delictuosas.

Por otra parte, en el hecho, los litigantes se ven obligados a recurrir a procedimientos especiosos, como es la nulidad del protesto del cheque solicitada de común acuerdo, para evitar que se haga efectiva la responsabilidad criminal del librador que ha dado satisfacción a su deuda y a las costas.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión considera conveniente la modificación que se propone al artículo 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

El artículo 2º del proyecto establece que las instituciones bancarias no podrán aceptar, como garantía de operaciones de crédito, la fianza de personas que desempeñan cargos de representación popular.

Por razones obvias, creemos también conveniente la disposición en referencia, si bien pensamos que debe hacerse extensiva al caso de la solidaridad, ya que en muchos casos los abonos exigen que el fiador se constituya, además, como en código solidario, y debe, en cambio excluirse el caso de las operaciones de crédito de sociedades o comunidades en que esas personas tengan participación.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados y con la sola modificación de redactar su artículo 2º en los siguientes términos:

“Artículo 2º.—Las instituciones bancarias no podrán aceptar como garantía de operaciones de crédito la fianza o solidaridad de personas que desempeñen cargos de representación popular, salvo en el caso de operaciones de comunidades o sociedades en que tengan participación”.

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *F. Bulnes.—H. Álvarez.—G. Izquierdo.—Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

29

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE EXTIENDE A HIJAS SOLTERAS O VIUDAS EL DERECHO DE MONTEPIO QUE OTORGA LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros la moción suscrita por el H. Senador señor Gustavo Rivera, con la cual propone un proyecto de ley que modifica el artículo 3º de la ley N° 12.522, para hacer extensivo a las hijas solteras o viudas de los imponentes de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a los jubilados de dicha institución y de la Empresa de los Ferrocarriles, el derecho a montepío que dicha ley les concedió.

El montepío en referencia, según lo establece el artículo 3º de la ley N° 12.522, en su letra c), se concede a los hijos legítimos, adoptivos, naturales o ilegítimos a que se refiere el artículo 280, números 1 y 2 del Código Civil, hasta que enteren 18 años, o estén absolutamente inhabilitados para el trabajo cualquiera que sea su edad. En dicha enumeración no está contemplada, en consecuencia, la situación de las hijas solteras o viudas de cualquiera edad, pues el beneficio sólo se concede hasta la edad de 18 años sin distinción de sexo, salvo el caso de la inhabilidad para el trabajo.

La moción en informe propone salvar este vacío que se anota en la ley, y con tal propósito se consulta la correspondiente enmienda a la ya citada letra c) del artículo 3º de la ley 12.522.

La Comisión está de acuerdo con esta iniciativa, y os propone, por consiguiente, la aprobación del proyecto contenido en la moción en informe, en los términos siguientes,

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Intercálase en la letra c) del artículo 3º de la ley Nº 12.522, después de la frase “cualquiera que sea su edad...” y antes de “en una cuota igual...”, la siguiente frase: “y las hijas solteras o viudas de cualquiera edad.”

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1959.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Echavarrí, Martínez, Rivera y Torres.

(Fdos.) : *Luis F. Letelier.*—*G. Rivera.*—*I. Torres.*—*C. A. Martínez.*—*J. Echavarrí.*—*Eduardo Yrarrázaval Jaraquemara,* Secretario de Comisiones.

30

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EXPROPIACION DE PREDIOS PARA AMPLIACION DEL INSTITUTO COMERCIAL DE TALCA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza la expropiación de dos inmuebles ubicados en Talca, con el objeto de ampliar el Instituto Comercial de esa ciudad.

El Instituto Comercial de Talca ocupa un local fiscal que resulta hoy totalmente estrecho y que, junto con impedir su crecimiento, hace que sus actividades se des-

arrollen sin las exigencias que contempla la pedagogía moderna.

Esta razón ha impedido a las autoridades educacionales satisfacer la enorme demanda de matrícula, dejando así a numerosos jóvenes sin obtener una educación que los convierta más tarde en elementos útiles a la sociedad.

En la actualidad, su matrícula es de 700 alumnos externos y de más de 80 internos.

Los predios que se declaran de utilidad pública y que se autoriza al Presidente de la República para que proceda a su expropiación, ubicados en Dos Poniente esquina de Tres Norte y en Tres Norte con Uno y Dos Poniente, son de escaso valor, ya que, por certificado expedido por el Ingeniero Jefe de la Sección Avaluaciones de la VI Zona de Impuestos Internos, se expresa que las tasaciones vigentes para ellos en el año 1958 alcanzan a \$ 3.370.000 y \$ 2.379.000, respectivamente.

Las expropiaciones se llevarán a efecto en conformidad al procedimiento establecido en la ley Nº 3.313 y su Reglamento, que garantiza debidamente los intereses del expropiante y del expropiado.

La Comisión ha estimado necesario aprobar la iniciativa en estudio, ya que considera que todo cuanto se haga por mejorar nuestros locales escolares es de innegable interés social y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros su aprobación, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º.

Reemplazarlo por el siguiente:

“*Artículo 2º.*—Los predios cuyas expropiaciones se autorizan por la presente ley se destinarán a ampliar las instalaciones del Instituto Comercial de Talca y el gasto que demande su cumplimiento se imputará a los recursos provenientes de la ley Nº 11.766”.

Artículo 3º.

Consultar el siguiente inciso, nuevo:

“Los inmuebles una vez expropiados se reputarán con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre dichos predios sólo lo podrán hacer valer sobre el valor de las respectivas expropiaciones”.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *M. Mora M.—L. F. Letelier.—G. Izquierdo.—Enrique Gaete Henning*, Secretario.

31

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA AMPLIACION DEL INSTITUTO COMERCIAL DE TALCA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar un inmueble ubicado en Talca, con el objeto de destinarlo a la ampliación del Instituto Comercial de esa ciudad.

Es un prestigioso establecimiento educacional, que por más de medio siglo imparte instrucción técnica a los estudiantes de Talca y de las zonas vecinas. Cuenta con Internado y tiene en la actualidad una matrícula de 700 alumnos, de los cuales 80 son internos. La Dirección del Instituto, debido a las deficiencias del local en que funciona, se ve forzada a rechazar anualmente a más de 300 alumnos que desean cursar sus estudios en ese plantel.

Se trata de un edificio estrecho, que no reúne las exigencias requeridas por la moderna pedagogía. Incluso sus Secciones Internado y Externado están situadas en distintos locales, con las molestias e inconvenientes propios de una situación semejante.

El problema se agudiza cada día más en presencia de la enorme cantidad de

alumnos que quedan anualmente sin poder ingresar a sus aulas y ante la necesidad de salas de clases y otras dependencias que exigen los nuevos Planes de Estudios acordados para esta importante rama de la enseñanza.

La iniciativa de ley en informe, para resolver los graves inconvenientes que produce la circunstancia de que el Instituto Comercial de Talca funcione en un local inadecuado, declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un predio contiguo, cuyo avalúo fiscal es de \$ 2.850.000 y establece que la expropiación se llevará a efecto en conformidad al procedimiento señalado en la ley N° 3.313 y su Reglamento, pues resulta ser el más expedito y el que mejor resguarda los intereses del expropiado y del expropiador, fuera de que es el que por lo general emplea el Ministerio de Obras Públicas.

Por tratarse de una materia que interesa a la educación y que resuelve un grave problema que afecta a un establecimiento de esta naturaleza, vuestra Comisión encuentra conveniente el proyecto de ley en informe y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *M. Mora M.—L. F. Letelier.—G. Izquierdo.—Enrique Gaete Henning*, Secretario.

32

MOCION DEL SEÑOR AMUNATEGUI QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE ELECCIONES EN LO RELATIVO A LA CEDULA ELECTORAL UNICA

Santiago, 15 de septiembre de 1959.

Honorable Senado:

De las reformas introducidas a la Ley General de Elecciones, y que están en actual vigencia, existe opinión de que no puede mantenerse, por lo menos en las elecciones pluripersonales, la que se re-

fiere a la cédula electoral única, sistema que, por esos casos, resulta absolutamente imposible de aplicar.

En la actualidad, tienen registrada su denominación en la Dirección del Registro Electoral, trece partidos políticos, que son: Conservador Unido, Liberal, Radical, Radical Doctrinario, Demócrata Cristiano, Democrático, Democrático Popular, Del Pueblo, Del Trabajo, Socialista, Comunista, Nacional Popular y Movimiento Republicano. Por si esto no fuera suficiente, dos entidades más están en proceso de registrar sus nombres, en conformidad a la ley, los Comandos Populares y las fuerzas que se agrupan en torno al Diputado señor José Antonio Zamorano.

Cada una de las colectividades políticas registradas, tiene derecho a declarar tantos candidatos como asientos a llenar y también pueden hacerse declaraciones de candidatos independientes. De acuerdo con la ley, todos estos candidatos agrupados por Partido, más los que lo sean en carácter de independiente, deben figurar en la cédula única.

En la ya próxima Elección General de Regidores, trece o quince partidos políticos postularán a sus candidatos y de seguro habrá varios postulantes independientes.

El Municipio de la ciudad de Santiago elige 15 regidores, y el Primer Distrito de la misma, 18 Diputados. Basta hacer este enunciado para convenir en que el tamaño de la cédula electoral no podrá ser menor de 0,50 metros por 0,50 metros. En ella el elector, una vez que se haya identificado, firmado el Libro Registro y recibido su cédula y lápiz, deberá comenzar por la indispensable ubicación del candidato de su afecto, marcarle la preferencia y luego continuar en la prolija labor de doblar el voto, en no menos de seis partes; devolverlo al Presidente de la Mesa para la separación del talón y por fin depositarlo en la urna.

Sin exagerar, y tratándose de un elector de expedición, deberá disponerse de no menos de cinco minutos para cada emisión

de sufragio, o sea, podrá atender cada Mesa a 12 electores por hora y sólo a 96 en las ocho horas de funcionamiento. Para el conveniente ejercicio del derecho a sufragio, será necesario doblar el número de mesas receptoras o ampliar su funcionamiento a 16 horas ininterrumpidas, lo que por sí solo constituye un absurdo.

Además de los inconvenientes señalados, será necesario aumentar de tamaño las mesas receptoras para mantener las cédulas y demás útiles electorales; confeccionar urnas adecuadas al efecto y cámaras secretas que presten las mínimas comodidades necesarias para extender el voto, examinar la cédula, ubicar al candidato, marcarle la preferencia y doblar el impreso.

Se ha presentado el sistema tal cual será en la práctica, a no mediar una urgente y necesaria reforma de la Ley Electoral.

Nuestra Constitución Política, consecuente con su amplio espíritu democrático, sólo exige requisitos mínimos para ser ciudadano con derecho a sufragio: basta tener 21 años de edad y saber leer y escribir para inscribirse en los registros electorales.

Siempre el criterio sustentado por quienes desean la mayor amplitud del derecho a sufragio, es poner las menores trabas posibles para su buen ejercicio. Se llega, incluso, en algunos casos, a la exageración de propiciar que se dé este derecho a los analfabetos.

Pues bien, con el engorroso y complicado sistema de la cédula única, de mantenerse en las elecciones pluripersonales, quedará al margen del ejercicio de este derecho ciudadano, un número incalculable de electores, pues una inmensa mayoría de ellos simplemente no podrá sufragar correctamente; equivocará su candidato o cometerá errores que anularán su sufragio. La opinión de sólo un pequeño grupo, que por su cultura y expedición, sufrague correctamente, será el Colegio Electoral de la República.

No creemos que éste sea el mejor sis-

tema para el normal funcionamiento de nuestra democracia. No sólo no se amplía el derecho a sufragio, sino que se le restringe a un grupo limitado de aquellas personas a quienes la Constitución otorga derecho a voto: a los de mayor cultura y más hábiles.

Únicamente por el desconocimiento de esta realidad o por obcecación se puede defender la subsistencia de un estado de cosas que no funcionará en la práctica y que está destinado, necesariamente, al más rotundo y definitivo de los fracasos.

Voces de cordura se han levantado pidiendo una reforma; sin ir más lejos, en la I. Municipalidad de Santiago, en la que un regidor, previendo los inconvenientes insalvables, ha solicitado de la Corporación que se oficie a la Cámara de Diputados para que inicie un proyecto de ley que permita remediar la situación.

Al propiciar una reforma del sistema de cédula única para las elecciones pluripersonales, sólo nos mueve el sano interés de que una inmensa mayoría de ciudadanos sufrague, libremente, sin trabas ni obstáculos que les imposibilite el cabal ejercicio de su derecho.

El Proyecto que tenemos la honra de someter a vuestra consideración se inspira en este alto criterio democrático.

Se mantiene la cédula oficial única en toda elección unipersonal, valga decir en la de Presidente de la República y en las extraordinarias de Senador, Diputado o Regidor. En las elecciones generales de Parlamentarios o de Regidores, el elector votará con una cédula confeccionada por la Dirección del Registro Electoral; pero las diferentes listas o candidaturas se imprimirán en cédulas separadas.

La Dirección del Registro Electoral, con diez días de anticipación, a los menos, al día de la elección, proporcionará dichas cédulas a los Partidos Políticos y a los representantes autorizados de las candidaturas independientes, en el número que lo soliciten. O sea, cada candidatura pasa a disponer de un número suficiente de cédulas para proporcionárselo al electorado

que, en esta forma, tendrá libertad y plena capacidad para emitir correctamente su sufragio.

También, la Dirección del Registro Electoral deberá mantener, en las Oficinas de Información que funcionan en los locales en que se sufraga, un número prudencial de todas las cédulas que se empleen en cada elección. A ellas podrán concurrir los electores que no hayan tenido oportunidad de premunirse del voto con que deseen sufragar.

Se sufragará, pues, con una cédula oficial, confeccionada por la Dirección del Registro Electoral, de acuerdo con las características que señala la ley, pero ellas podrán ser obtenidas por los electores con anterioridad a la elección. Con esto se suprimen todos los inconvenientes señalados y también se evitan reclamos electorales posteriores respecto de la impresión de la cédula, tamaño, etc. que servían de base a nulidades de elecciones o para el control, mediante diferentes impresiones, del elector.

Las reformas introducidas a la Ley de Elecciones por la ley 12.891, de 26 de junio de 1958, salvo en el aspecto referente al funcionamiento de las sedes de los partidos, se mantienen en todo su vigor.

Por estas consideraciones, venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N^o 12.891, de 26 de junio de 1958:

En el artículo 19: En el inciso primero, agregar después de la palabra “votará” las expresiones “en las elecciones unipersonales”; y suprimir después de la preposición “de” las palabras “listas y”.

En el inciso segundo, se reemplazan los vocablos “Senadores” y “Diputados” por los de “Senador” y “Diputados”.

Se suprimen los incisos tercero y cuarto y el inciso quinto pasa a ser tercero.

El inciso sexto, que pasa a ser cuarto, se reemplaza por el siguiente:

“La cédula llevará impresos los nombres de los diferentes candidatos en el orden que resulte del sorteo a que se refiere el artículo siguiente (nuevo), asignándole a cada nombre el número correspondiente que se colocará frente a él y al lado izquierdo, precedido de la raya horizontal que se indica en el inciso anterior y con el mismo objeto”.

Los incisos séptimo y octavo pasan a ser quinto y sexto.

Artículo 19 bis (nuevo).—“Para determinar el orden de precedencia de los candidatos a Presidente de la República, Senador o Diputado en las elecciones unipersonales, la Dirección del Registro Electoral, en audiencia pública, que tendrá lugar dentro de segundo día de expirado el plazo para la declaración de candidato, verificará un sorteo. El sorteo se hará con números en igual cantidad al de candidatos declarados, asignándose el primer número que arroje el sorteo al candidato primeramente declarado, y los restantes números a los candidatos, en el orden de su declaración. Atribuidos los números, los nombres de los candidatos serán colocados en el orden correlativo correspondiente.

El sorteo a que se refiere este artículo se iniciará con los Partidos Políticos y continuará con las declaraciones independientes”.

Artículo 20 (Nuevo).—“En las elecciones ordinarias de Senadores y Diputados el elector votará con una cédula confeccionada por la Dirección del Registro Electoral, con tinta negra, encabezada por las palabras “Senadores” o “Diputados”, según el caso, y la cual tendrá idénticas características que las consignadas en el inciso 1º del artículo 19, excepto las referidas en las dos últimas frases del mencionado inciso.

Las diferentes listas o candidaturas declaradas se imprimirán en cédulas separadas, con las características a que se refiere el inciso anterior.

Los candidatos serán colocados en cada

cédula en el orden indicado en la declaración, asignándole al primero el número uno y así sucesivamente.

“Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19, se aplicará en este caso.

“Las cédulas serán encabezadas además con el nombre del Partido en su caso, y con un número que le asignará la Dirección del Registro Electoral de acuerdo con el orden de la declaración.

El artículo 21, actual, pasa a ser inciso final del artículo 20 (nuevo), reemplazándose la expresión “letra” por “número”.

Artículo 21 (nuevo).—La Dirección del Registro Electoral proporcionará dichas cédulas a los Partidos Políticos y a los representantes autorizados de las candidaturas independientes, en el número que éstos lo hayan manifestado por escrito al momento de la respectiva declaración, previo pago de su valor fijado por la misma Dirección, con diez días de anticipación a lo menos a la elección.

Además la Dirección del Registro Electoral deberá mantener a disposición de los electores en las oficinas a que se refiere el último inciso del artículo 62, un número prudencial de todos las cédulas que se empleen en cada elección”.

Artículo 62.—El inciso cuarto se reemplaza por el siguiente:

“No obstante, las sedes oficiales de los Partidos en las cabeceras de Provincias, de Departamentos, de Comunas o en cualquier otro lugar donde funcionen mesas receptoras de sufragios, podrán permanecer abiertas aun el día de la elección, bajo la vigilancia de la autoridad, para proporcionar informaciones a los ciudadanos que las soliciten”.

“Los Partidos Políticos declararán ante el Juez Letrado del Departamento respectivo la ubicación de su sede oficial, con 15 días de anterioridad, a lo menos, a la fecha de cada elección”.

Los artículos 52, inciso segundo N° 9 y 75 y 76, inciso segundo se aplicarán a las elecciones unipersonales.

En el artículo 167 se reemplaza la frase "cédula oficial" por "cédulas oficiales".

(Fdo.):—Gregorio Amunátegui.

33

MOCION DEL SEÑOR CURTI SOBRE REAJUSTE DE PENSIONES DE JUBILACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Las pensiones de Jubilación producidas hasta el 31 de diciembre de 1958 en la sección Empleados Públicos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, serán reajustadas a contar del día 1º del mes siguiente a la fecha en que entre a regir la presente ley, en conformidad a la siguiente tabla:

<i>Pensiones vigentes desde</i>	<i>% de aumento</i>
1942 y años anteriores	300
1943	270
1944	240
1945	210
1946	185
1947	165
1948	150
1949	135
1950	120
1951	105
1952	90
1953	80
1954	70
1955	60
1956	50
1957	40
1958	30

No obstante, el monto de las jubilaciones así reajustadas no podrá ser superior al 90% del sueldo de que goce el respectivo similar en servicio activo a la fecha de vigencia de la presente ley, ni in-

ferior a un sueldo vital y medio del Departamento de Santiago el año anterior en que entre a regir esta ley.

Artículo 2º.—Las pensiones de Montepío pagadas por la misma Sección de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas producidas hasta el 31 de diciembre de 1958, se reajustarán en un 85% de los respectivos aumentos contemplados en la tabla precedente.

No obstante, las pensiones de montepío así reajustadas que corresponda al causante, ni inferior a un sueldo vital de los Empleados Particulares del Departamento de Santiago el año anterior en que entre en vigencia la presente ley.

Artículo 3º.—Para financiar estos mayores gastos, los recursos con que cuenta la Sección Empleados Públicos de la Caja se incrementarán de la siguiente manera:

a) Se establece un aporte de 5% de cargo de los siguientes Servicios e instituciones independientes del Estado sobre sueldos y gratificaciones de sus empleados: Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Popular y Caja de Crédito Minero; Instituto de Crédito Industrial, Beneficencia Pública, Sociedad de Fomento Fabril, Sociedad Nacional de Agricultura y Sociedad Nacional de Minería a que se refiere el Art. 11 del D.F.L. 1340 bis, de 6 de agosto de 1930.

b) Elévase en un 3% el monto de la imposición sobre Sueldos y Gratificaciones a que se refiere la letra a) del citado D.F.L. 1340 bis; y

c) Elévase en seis por ciento la erogación del Estado a que se refiere la letra b) del ya expresado D.F.L. 1340 bis.

Artículo 4º.—El 1º de enero de cada año, las Asignaciones Familiares que corresponda percibir a los pensionados de la Sección Empleados Públicos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se reajustarán con los recursos y hasta igualar el monto de la asignación familiar que se conceda por parte del Fisco, a los empleados públicos en servicio activo.

Para financiar este mayor beneficio, a

las pensiones de la Sección Empleados Públicos de la Caja, se les descontará un 3% de sus pensiones y reajustes de éstas, y el Fisco, por su parte, mantendrá las obligaciones que sobre el particular le señala la legislación vigente, tanto para los Pensionados existentes a la fecha de vigencia de la presente ley, como para los que en el futuro obtengan este beneficio.

Artículo 5º.—Los recursos con que cuenta la Caja y lo que se establecen en la presente ley, formarán un fondo común y estarán destinados, de preferencia, al pago de Pensiones de Jubilaciones y Montepío y Reajustes de estas pensiones, con excepción de los recursos a que se refiere el inciso 2º del artículo 4º.

El reajuste de pensiones a que se refiere el inciso anterior lo pagará la Caja de Empleados Públicos y Periodistas cada vez que el Gobierno fije, por ley o por Decreto, el reajuste de sueldos que ha de corresponder a los empleados públicos y lo aplicará en los mismos porcentajes que a aquéllos.

Artículo 6º.—Las Pensiones de Jubilación y Montepío pagadas por la Sección Empleados Públicos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, producidas desde enero de 1955 hasta la fecha en que entre en vigencia la presente ley, serán reliquidadas sobre la base de equivalencia de tantos treinta avos del último sueldo ganado por el respectivo pensionado y como años de servicios se acrediten. Este mismo procedimiento se seguirá en la determinación del monto de pensiones de jubilación y Montepío que la Caja conceda en el futuro.

Se entenderá, por último, sueldo, la renta mensual imponible que se ha tenido y que se tenga y por la cual se haya hecho las impositones en la Caja.

Artículo 7º.—Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.).—*Enrique Curti C.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Coelemu para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 6.000.000, a un interés no inferior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido en el cambio de postación del alumbrado eléctrico, obras de pavimentación, mejoramiento de las instalaciones del Teatro Municipal y adquisición de muebles para las oficinas de la Corporación.

El servicio de la deuda representará la cantidad promedia de \$ 1.740.000 al año y se financiará mediante la prórroga de una contribución adicional de 1 por mil sobre los bienes raíces establecida en la ley N° 11.530, y con otra de 1,5 por mil sobre los mismos bienes que autoriza cobrar el proyecto en informe. Ambas contribuciones rendirán \$ 1.750.000 al año, al ser aplicadas sobre un avalúo imponible de 700 millones de pesos, suma que asegura el cabal servicio de los empréstitos.

La tasa vigente de la contribución territorial tiene un promedio de 20,90‰ y quedará en 22,40‰ con la nueva contribución adicional. Este porcentaje es superior al máximo fijado por vuestra Comisión, pero fue aceptado, por mayoría de votos, en atención a que el avalúo vigente es relativamente bajo en la comuna.

Las demás disposiciones del proyecto son las que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas con el objeto de asegurar la correcta inversión de los recursos que se conceden y el normal y oportuno servicio de la deuda.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *R. Wachholtz*.—*G. Rivera*.—*E. Curti*.—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

35

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE ACLARA EL ARTICULO 47 DE LA LEY N° 12.462, SOBRE FONDOS PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPARACION DE ESTADIOS

Santiago, 15 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Aclárase el artículo 47 de

la ley N° 12.462, en el sentido de que los recursos que destina el inciso tercero de la referida disposición legal pueden ser invertidos en la construcción, reparación o ampliación de estadios de propiedad fiscal o municipal.

Artículo 2º.—Los fondos correspondientes a los premios no cobrados dentro del plazo legal, relativos a los sorteos de boletas de compraventa a que se refiere la ley N° 12.120, serán puestos a disposición del Departamento de Deportes del Estado con el fin de destinarlos exclusivamente a la construcción y habilitación de estadios de atletismo en los lugares que designe el Presidente de la República.

Artículo transitorio.—Con cargo al rendimiento del presente año, el Presidente de la República pondrá a disposición del Departamento de Deportes del Estado la suma de veinte millones de pesos, que serán destinados por mitades iguales a la habilitación del Estadio Atlético de Puchacay, ubicado en la ciudad de Concepción, y a la terminación del Estadio del Club Atlético Santiago, ubicado en la comuna de Las Condes de Santiago”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Raúl Juliet*.—*E. Goycoolea*.